

EL LIBRO
DEL
PEQUEÑO CIUDADANO

POR
EDUARDO ACEVEDO

Nociones de historia, de constitución
y leyes electorales,
de economía política y de derecho usual,
aplicables á las escuelas de 2.º grado.

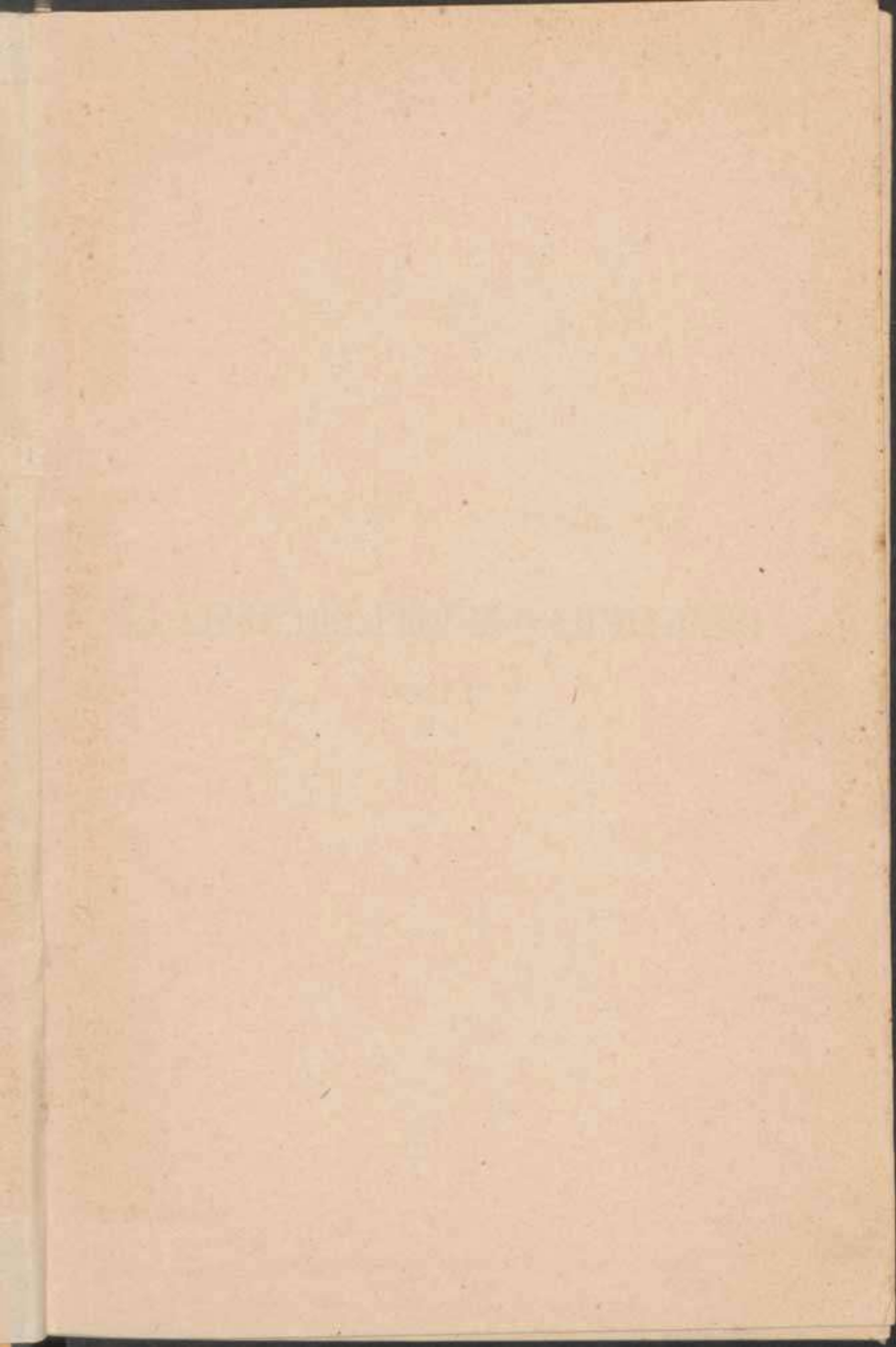


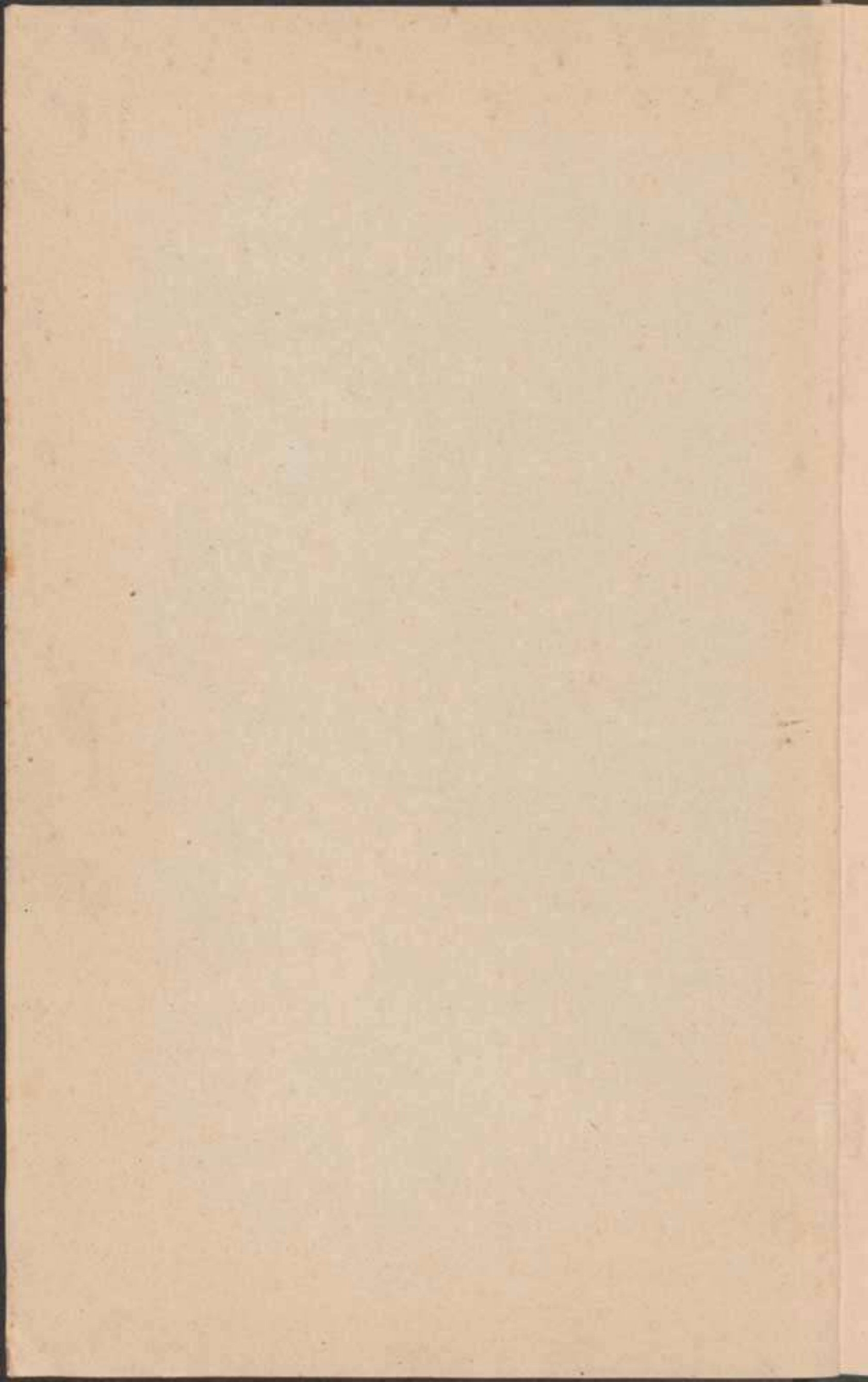
MONTEVIDEO

Imprenta "El Siglo Ilustrado", de Mariño y Caballero
23 - Calle 18 de Julio - 23

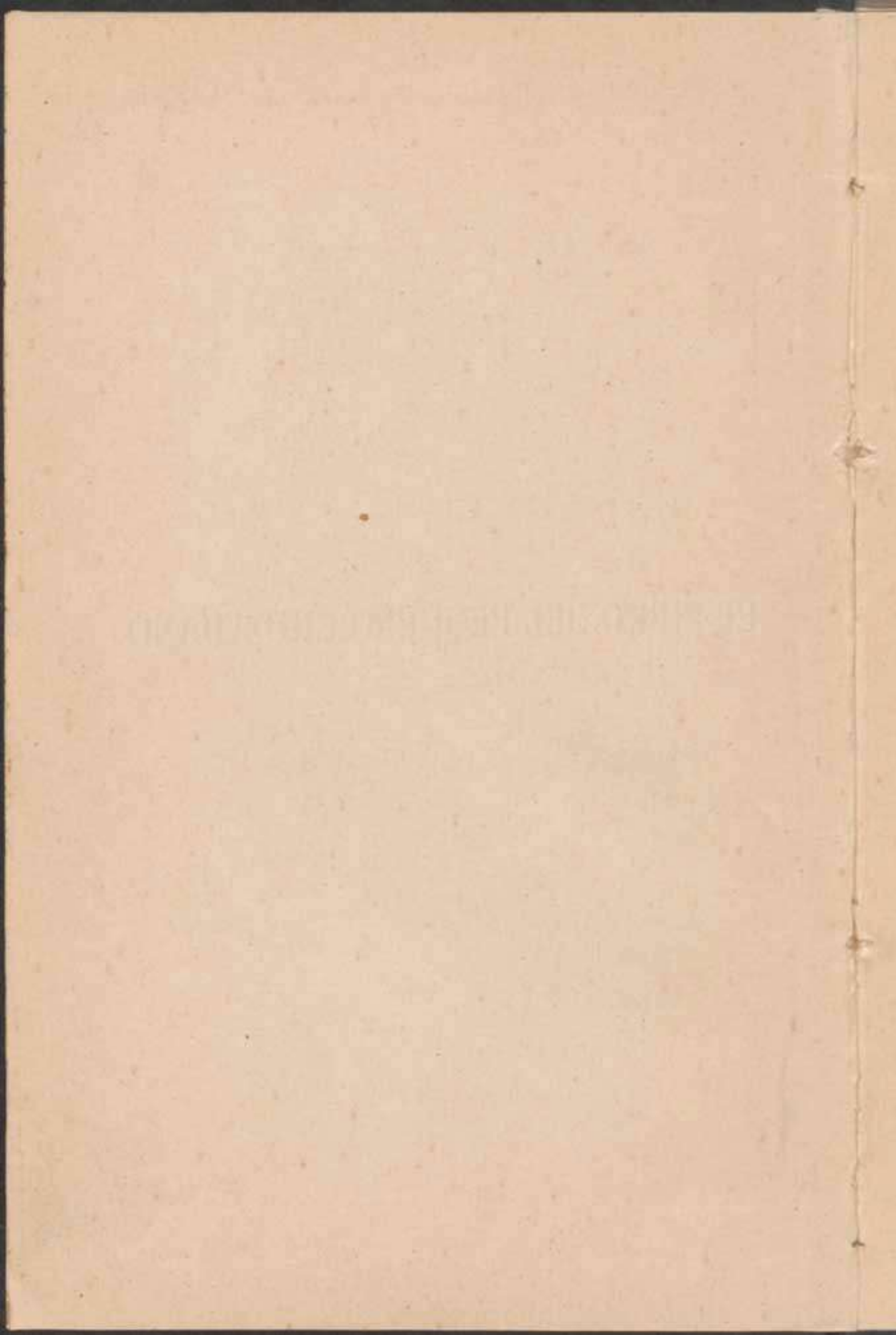
1907

LE-2777





EL LIBRO DEL PEQUEÑO CIUDADANO



EL LIBRO
DEL
PEQUEÑO CIUDADANO

POR
EDUARDO ACEVEDO

Nociones de historia, de constitución
y leyes electorales,
de economía política y de derecho usual,
aplicables á las escuelas de 2.º grado.



MONTEVIDEO

Imprenta "El Siglo Ilustrado", de Mariño y Caballero
23—Calle 18 de Julio—23

1907

ST. JAMES

WILLIAM W. WALKER

FORWARD

THE

OF

AND

THE

THE

THE

THE

Historia de la República

Están suprimidos los detalles que recargan estérilmente la memoria del niño. Bastan y sobran en la enseñanza primaria, los lineamientos generales, los hechos culminantes que pueden estudiarse sin fatiga.

Historia de la República

Esta obra es una obra de
carácter científico y de
interés general. Se trata
de un estudio de la historia
de la República, que
tiene como objeto el
estudio de la evolución
de la República, desde
sus orígenes hasta el
presente. El autor ha
realizado un estudio
detallado de la historia
de la República, que
tiene como objeto el
estudio de la evolución
de la República, desde
sus orígenes hasta el
presente.

HISTORIA DE LA REPÚBLICA

Primitivos habitantes del Uruguay

El territorio que hoy ocupa la República Oriental del Uruguay, perteneció primitivamente á varias agrupaciones ó tribus de hombres salvajes.

La más importante de esas tribus, estaba constituída por los charrúas.

Los charrúas eran hombres vigorosos, de igual estatura que los europeos, de piel oscura, cabeza grande, pómulos salientes, nariz achatada en la raíz ó nacimiento, ojos negros y pequeños, cabello negro y grueso, barba muy escasa, pecho saliente, piernas y brazos robustos.

Pocas veces se reían, limitándose cuando lo hacían á entreabrir los labios, sin movimientos expresivos de ninguna especie. Hablaban siempre en voz baja y se acercaban á las personas para no verse en la necesidad de alzar la voz. Sólo gritaban durante la pelea para asustar á los adversarios. No tenían juegos, no bailaban, no conocían los instrumentos musicales.

Vivían de la caza y de la pesca.

Empleaban canoas en las costas. No conocían el caballo. Por efecto de los continuados ejercicios que imponían la guerra y la caza de animales veloces, eran tan ágiles y rápidos, que hay quien afirma que igualaban en la carrera á los avestruces y ciervos de que se alimentaban. Los productos de la caza y de la pesca eran comidos crudos ó tostados en un asador, en forma parecida á la que todavía se emplea en nuestras estancias. Para obtener el fuego, frotaban fuertemente dos trozos de madera.

Los hombres andaban desnudos ó se cubrían con un cuero. Las mujeres llevaban un delantal de cuero. Sus habitaciones consistían en pequeños toldos que se formaban clavando en el suelo ramas de árboles en forma de arco y techando esas ramas con pieles de animales.

Cuando un charrúa deseaba formar familia, elegía una joven y la pedía á sus padres. La mujer jamás se rehusaba al casamiento, y obtenida la conformidad de los padres, se marchaba la nueva pareja sin ceremonia alguna.

Toda la industria de los charrúas se reducía á la fabricación, con ayuda de piedras, maderas y huesos, de algunos objetos domésticos sencillos, como rasadores, sierras, punzones, frotadores, martillos, hachas, morteros, pulidores y también ollas y jarras de barro cocido. Sus armas consistían principalmente en bolas arrojadizas, flechas, dardos y mazas de piedra. Todavía se encuentran muchos de esos utensilios domésti-

cos y armas groseras en las estaciones ó paraderos de los arenales de la costa del Río de la Plata. Las estaciones ó paraderos, eran los parajes donde los charrúas permanecían largo tiempo con sus familias.

Cuando moría un charrúa, el cadáver era enterrado en un cerro ó cerrito próximo, juntamente con sus armas. La esposa y las hermanas, se cortaban una falange de los dedos y se clavaban varias veces en el cuerpo el cuchillo ó la lanza del que había fallecido. Los hijos varones encerrábase en los toldos, se hacían atravesar los brazos con cañas y se metían en un pozo que ellos mismos hacían, cubriéndose luego de tierra hasta la cintura.

Durante sus enfermedades, se hacían atender por curanderos, cuya ciencia consistía en chupar fuertemente el estómago del enfermo, para sacar la causa del mal.

Los charrúas eran esencialmente indómitos. A nadie se sometían. Los hijos mismos faltaban constantemente á sus padres. Los intereses comunes, se discutían y resolvían en reuniones de los jefes de familias. En esas reuniones se decretaba la guerra y se nombraba el jefe que debía dirigir los combates. En ellas eran también designadas las personas encargadas de hacer guardia durante la noche, para evitar sorpresas.

Iniciado el combate, se precipitaban con gran valor sobre la línea enemiga, hiriendo ó matando á los hombres, pero respetando á las mujeres y á los niños. Los mismos hombres que caían prisioneros, no eran sacri-

ficados, sino conducidos á las tolderías y quedaban allí en una situación de perfecta igualdad con los vencedores.

Con la introducción del ganado europeo, cambiaron algo los hábitos de los charrúas. Desde ese momento, fué empleado el caballo para las marchas y correrías, y se utilizó la carne de vaca para la alimentación.

Las continuas luchas con los españoles, contribuyeron á acentuar la jerarquía militar entre los charrúas, quienes se habituaron á elegir un cacique de valor probado y de autoridad ilimitada, al que toda la tribu prestaba obediencia. Esas mismas luchas generalizaron las armas de hierro, en sustitución de las de piedra.

Ni los medios violentos, ni los medios persuasivos, empleados por los españoles, tuvieron la virtud de someter ó reducir á los charrúas, durante los trescientos años que unos y otros estuvieron en lucha. Las últimas tribus que habían tomado parte en las guerras de la independencia oriental, bajo el mando del general Fructuoso Rivera, fueron exterminadas en una emboscada que les preparó el coronel Bernabé Rivera el año 1832.

Los conquistadores del Uruguay

Los primitivos habitantes del territorio que hoy ocupa la República Oriental del Uruguay, fueron vencidos y desalojados por los españoles.

Durante largos siglos, tuvo España que sostener guerras formidables, y á consecuencia de ellas olvidó

los hábitos de trabajo que en otro tiempo le habían conquistado lugar distinguido entre los demás pueblos de Europa.

Todos los hombres que sobresalían por su inteligencia, su laboriosidad y su espíritu emprendedor, dedicábanse exclusivamente á uno de estos tres modos de vivir: el sacerdocio, que ejercía un poder inmenso sobre el pueblo; la nobleza, que tenía grandes honores y privilegios; y la carrera militar, que era la de mayor prestigio, á causa del permanente estado de guerra en que se vivía.

Las industrias, en cambio, estaban totalmente abandonadas. Según el criterio dominante, las manufacturas envilecían ó degradaban á los hombres. Los oficios de herrero, panadero, sastre y todos los otros análogos, reservábanse para los que nada valían, para los que ninguna influencia podían ejercer. Participaban de ese mal otras naciones de Europa. Cuéntase que algunos nobles franceses pidieron á su rey Luis XIII, permiso para ocuparse del comercio y que el referido rey los despidió de mal humor, diciéndoles que ese trabajo envilecía y distraía á los hombres de los generosos pensamientos de la guerra. Pero, en ninguna parte se acentuó tanto el desprecio por los trabajos industriales, como en España. Casi todos los objetos tenían que ser comprados en otros países de Europa, porque la industria española no los producía. Otro rey de Francia llamado Enrique IV, hablando una vez de España y de las grandes cantidades de plata que recibía de las minas de América, pudo decir las si-

guientes palabras: «con las más viles mercancías y baratijas de nuestro reino, les sacamos todos los años cuatro millones de oro».

Los mismos reyes españoles, alarmados de la magnitud del mal, resolvieron prohibir la entrada en España de la mayor parte de los objetos fabricados en otros países, fundándose «en que además de ser cosas innecesarias, se gastaba en ellas mucho dinero sin provecho y se daba ocasión á los que las vendían para sacar mucho dinero de estos reinos».

Era muy grande, sin embargo, la aversión á los trabajos industriales, y el mal continuó avanzando en proporciones alarmantes. Todavía á mediados del siglo XVIII se decía lo siguiente en una solicitud presentada al gobierno español: «no hay padre que no desee encaminar sus hijos á los estudios. El hijo del labrador, que debía seguir y adelantar el ejercicio de su padre, se mete á estudiante de medicina, de teología ó de leyes. Lo mismo digo de los hijos de los demás oficiales, que continuando los oficios paternos, podrían adelantarlos mucho. Miran con tedio y desprecio las artes mecánicas y los oficios útiles».

De esas masas de hombres, enemigos de la industria y encaminados á la nobleza, á la milicia, al sacerdocio y demás profesiones liberales, tenían que salir y salieron los encargados de conquistar y poblar los territorios de la América del Sur.

Todo español que se radicaba en América, adquiría el título de noble. Los mismos que habían ejercido una industria en su patria, se consideraban hombres

superiores y despreciaban totalmente el trabajo, una vez que pisaban tierra americana. Vamos á citar dos casos curiosos que así lo revelan. Un Obispo de Charcas se hacía afeitar en una barbería de la ciudad de Lima, y como le hablara de «vos» al oficial barbero, éste le replicó con altanería: «ruego á usía que no me hable de vos, que para venir aquí pasé dos mares». Otro día llegaron á la ciudad de Lima dos pobres jóvenes españoles, sin un real en el bolsillo, y se dirigieron á casa de un rico compatriota, el capitán Lorenzo de Aldama, invocando su protección á título de parientes. El capitán les ofreció generosamente diez mil pesos para que pudieran trabajar en algún negocio luerativo. Pero ellos rechazaron el ofrecimiento, diciendo que eran caballeros y que no podían ni debían degradarse en el comercio. La réplica de Aldama, que ha quedado como un proverbio en el Perú, fué esta: «si tan caballeros, ¿para qué tan pobres?, y si tan pobres, ¿para qué tan caballeros?».

Continuando el gobierno español su plan de medidas para mejorar la condición industrial de España y de sus posesiones de América, dictó la ley ó real cédula del año 1783, declarando «que las artes y oficios de herrero, de sastre, zapatero, carpintero y otras iguales, son honestos y honrados; y que el uso de ellos no envilece á la familia ni tampoco inhabilita para obtener empleos municipales y las prerrogativas de la hidalguía». Encarga la misma cédula ó ley al consejo de Castilla «que si hallase que en tres generaciones de padre, hijo y nieto, había ejercitado y seguía

ejercitando una familia el comercio ó las fábricas con un adelanto notable y de utilidad al Estado, propusiese la distinción que podía concederse al que justificase ser director ó cabeza de la tal familia, sin exceptuar el privilegio de la nobleza, si le considerase acreedor por la calidad de los adelantos».

Esta real cédula se publicó en España exclusivamente. Hubo repetidas gestiones para que también se publicara en América, y hasta fué elevada al rey una solicitud en ese sentido. Establecía la solicitud que la ociosidad era la condición general de los habitantes, porque todos querían ser nobles, hidalgos y caballeros, huyendo de las artes y oficios ante el temor de degradarse, dado el espíritu de las leyes municipales vigentes. Pero la gestión no dió resultado, á causa de que, según las averiguaciones practicadas, solamente los mulatos y mestizos ejercían los oficios que la real cédula se proponía dignificar, y se creyó que era peligroso entregarles la dirección de los asuntos municipales en las corporaciones llamadas cabildos.

Tales fueron, en general, los hombres que vinieron de España para conquistar á los indios y poblar los nuevos y ricos territorios de América. Después de la conquista, vinieron otros elementos buenos y de trabajo. Pero los primeros, los que echaron los fundamentos de la sociedad americana, eran hombres que odiaban el trabajo industrial, como tarea vil y degradante, de espíritu religioso exaltado, de una crueldad enorme con los indios, dotados de mucho valor y sedientos de grandes aventuras.

Conquista y organización de territorios

Fué descubierta la América en 1492 por el navegante genovés Cristóbal Colón, al servicio de los reyes de España. Con el propósito de tomar posesión de las nuevas tierras y de fundar en ellas poblaciones ó colonias, organizó el gobierno español muchas expediciones importantes.

Una de esas expediciones, al mando de Juan Díaz de Solís, descubrió en 1516 el río que está frente á Montevideo, y le llamó «Mar Dulce». Otro navegante, llamado Sebastián Gaboto, que prosiguió la obra de Solís, obtuvo de los indios que poblaban el territorio actualmente ocupado por la República Argentina, varios objetos de plata, lo que dió lugar en España á que se creyera que en estas regiones abundaban las minas de metal blanco. A consecuencia de ello, el «Mar Dulce» recibió la denominación de «Río de la Plata», que todavía conserva, y se preocupó inmediatamente el gobierno español de activar los trabajos de exploración y conquista.

Los primeros gobernantes españoles de esta parte de América, recibieron la denominación de «Adelantados». Tenían á su cargo las funciones civiles y las funciones militares. Entre ellos, mencionaremos á don Pedro de Mendoza que fundó la ciudad de Buenos Aires mediante la construcción de algunas chozas; don Juan Ortiz de Zárate, que fundó el pueblo de San Salvador en territorio oriental; don Juan de Ga-

ray, que en el año 1580 reconstruyó la ciudad de Buenos Aires y le dió verdadera importancia, venciendo y dominando á los indios, después de grandes luchas; y don Hernando Arias de Saavedra, nacido en la Asunción del Paraguay, el primer criollo elevado á tan altas dignidades.

Tenían los «Adelantados» el centro ó asiento de su gobierno en la Asunción del Paraguay. Gracias á las gestiones de Hernando Arias de Saavedra, fueron divididas las extensas tierras que dependían de la Asunción, creándose entonces una Gobernación aparte con los territorios y poblaciones del Río de la Plata y otras regiones contiguas, bajo la exclusiva dependencia de las autoridades españolas que residían en el Perú.

Adquirió mucha importancia la nueva gobernación segregada de la Asunción, y hubo necesidad, en consecuencia, de independizarla de las autoridades del Perú. En el año 1776, el gobierno español creó el virreinato del Río de la Plata, con todas las tierras que actualmente ocupan la República Argentina, la República Oriental, la República del Paraguay, la República de Bolivia, y una parte de las que pertenecen al Brasil.

Dentro del nuevo régimen, debían funcionar y funcionaron varios mandatarios, como el virrey, que era el representante del rey de España y la autoridad más alta; la Audiencia Real, que era un tribunal de apelaciones en los juicios civiles y criminales; los gobernadores, que intervenían en los asuntos de justicia, poli-

cía, hacienda y guerra, bajo la dependencia del virrey en la parte gubernativa y de la audiencia en la parte judicial; el Consulado, que era un tribunal elegido todos los años por los comerciantes, con el encargo de resolver los pleitos comerciales de una manera amistosa y equitativa, á cuyo efecto estaba prohibida la intervención de abogados en la defensa de los litigantes; y el Cabildo, que era una junta compuesta de seis á doce personas, según la importancia de las localidades, elegida anualmente por el pueblo para administrar justicia civil y criminal, dirigir la policía, defender á los menores de edad, cuidar de los caminos vecinales, de la comodidad y salubridad de la población y de otras tareas locales, que se distribuían entre sus miembros.

Durante muchos años, el territorio que hoy ocupa la República del Uruguay, aunque comprendido en la jurisdicción de los «Adelantados» de la Asunción y de los gobernadores y virreyes del Río de la Plata, permaneció extraño á las acciones militares de la conquista y á los trabajos de colonización que se realizaban en otras partes. Gaboto había fundado un fuerte en el San Salvador; Romero había construído una ranchería en el río San Juan; Zárate había reconstruído el fuerte del río San Salvador; varios padres franciscanos habían establecido una agrupación de indios chanás en la isla del Vizcaíno, con el nombre de Santo Domingo de Soriano; y otros frailes los habían imitado en diversos puntos. Pero eran trabajos aisla-

dos, que no formaban parte de un plan de conquista y colonización permanente y progresivo.

A consecuencia de ese abandono, varias veces estuvo expuesto el territorio oriental á los atropellos de los portugueses, que ya habían conquistado y colonizado el Brasil y que pretendían extenderse á expensas de las posesiones españolas. Ellos fundaron y fortificaron la Colonia del Sacramento, á la que se atribuyeron derechos, hasta la celebración de un tratado, en virtud del cual los españoles recuperaron ese punto y los brasileños adquirieron el dominio de las Misiones.

La parte que ocupa la ciudad de Montevideo y que entonces se hallaba absolutamente desamparada, fué también invadida por los portugueses. Pero los españoles los rechazaron, y con el propósito de evitar nuevos atropellos, fué fundada y fortificada la ciudad de Montevideo, por el gobernador de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zabala, en el año 1726, haciéndose el reparto de tierras y creándose un cabildo y un cuerpo militar para la defensa de la plaza.

El primer poblador de Montevideo, fué don José Burgues. Se estableció en la Aguada, dedicándose á trabajos agrícolas y al cuidado de animales vacunos y caballares. Zabala trajo seis familias de Buenos Aires, y ese núcleo fué aumentado bien pronto mediante la incorporación de varias familias más que don Francisco de Alzaibar condujo desde las islas Canarias.

En sus comienzos, las poblaciones de Montevideo, Maldonado, Colonia y Santa Teresa, estuvieron á

cargo de simples comandantes que dependían de las autoridades existentes en Buenos Aires. Los progresos crecientes de la ciudad de Montevideo, dieron lugar á la creación de un nuevo é importante empleo, el empleo de gobernador. El primer gobernador de Montevideo, fué el coronel don Joaquín de Viana, nombrado en el año 1751. Ejercía funciones políticas y militares. Era nombrado directamente por el rey de España, pero dependía de las autoridades radicadas en Buenos Aires.

Era ante todo una plaza de armas la ciudad de Montevideo. Poseía numerosas baterías y estaba defendida por una gran muralla cuya construcción demoró cincuenta años y empezó con el concurso de mil trabajadores. Esa muralla tenía una puerta en la calle 25 de Mayo, por donde salía la población á los alrededores de la ciudad y á la campaña. La entrada principal estaba situada en la actual plaza Independencia. Allí había una gran portada de piedra, que después de la demolición de la muralla fué llevada al edificio de la Escuela de Artes y Oficios.

Aislamiento de las colonias

Desde los primeros tiempos de la conquista, se preocupó el gobierno español de aislar á sus colonias de todo contacto con las demás naciones. No podían los extranjeros establecerse en ellas sin un permiso especial de las autoridades españolas. En los puertos de las colonias, sólo tenían entrada los buques españoles.

Sólo las mercaderías de fabricación española, podían ser compradas y consumidas por los colonos. Los mismos buques y las mismas mercaderías españolas, tenían que salir de puertos determinados, como el de Cádiz, y debían dirigirse á otros puntos determinados de América. Como el Río de la Plata no figuraba entre los puertos autorizados, los comerciantes estaban obligados á comprar en el Perú las mercaderías de que tenían necesidad. Sólo después de muchas gestiones obtuvo Buenos Aires el privilegio de comerciar directamente con España.

Habíase propuesto el gobierno español estas dos cosas: retener todo el dinero que producían las colonias, algunas de ellas, como Méjico y Perú, riquísimas en minas de plata; y evitar que los extranjeros pudieran hacerse dueños de los territorios conquistados.

Pero la condición industrial de España, era más bien de ruina que de prosperidad. Estaban abatidas las industrias locales. Los comerciantes españoles tenían que comprar en las demás plazas de Europa, géneros, ropa hecha, sombreros, calzado, muebles, artículos de construcción, instrumentos de trabajo y centenares de otras mercaderías, que eran llevadas ocultamente á España y en seguida remitidas á las colonias como si fueran de fabricación nacional. Buena parte de las riquezas que el gobierno español sacaba de las colonias, no iba á España sino á otros países más trabajadores.

Tampoco podía esperarse gran resultado del plan de aislamiento, en lo que se refiere al sometimiento indefinido de las colonias. No llegaban, es cierto, elemen-

tos extranjeros. Pero en cambio, la población criolla ó sea la formada por los hijos de los colonos, crecía día á día, y al adquirir influencia tenía que convertirse, como se convirtió, en adversaria decidida del coloniaje, hasta desconocer en absoluto al rey de España y darse autoridades propias é independientes.

Cómo se vivía durante el coloniaje

La población de las colonias americanas, componíase de españoles, de criollos nacidos de españoles, de negros esclavos, de indios y de mestizos nacidos de matrimonios entre blancos, indios y negros.

En la colonización del territorio que ocupa actualmente la República del Uruguay, tuvieron los indios una participación muy poco importante. Los charrúas, que eran los más numerosos, no quisieron nunca someterse á los conquistadores españoles. Después de la fundación de Montevideo, fueron alejados á viva fuerza al interior del país y concluyeron por desaparecer totalmente. Algunos elementos pacíficos de las demás tribus, dieron base á pequeñas poblaciones, como la de Santo Domingo de Soriano y otras de menor cuantía que ningún rastro han dejado.

Los negros esclavos eran traídos directamente del Africa ó de los establecimientos del Brasil. Valían cien, doscientos ó trescientos pesos, y se vendían en la misma forma que una vaca ó un caballo. El esclavo pasaba á ser propiedad absoluta de su amo, quien lo destinaba á cualquier género de trabajo, sin consultar

para nada su voluntad y sin darle remuneración de ninguna especie. Contra este bárbaro comercio de hombres, que era general á todas las colonias y que aceptaban casi todos los pueblos civilizados del mundo, reaccionaron honrosamente los orientales, apenas consolidada la independencia del país. Una ley del año 1825 declaró que en adelante no se podrían traer nuevos esclavos y que los hijos que tuvieran los esclavos serían libres. Esas mismas disposiciones fueron más tardes incorporadas á la Constitución de la República.

Unos y otros han desaparecido ya casi totalmente de nuestra población. Los indios que escaparon al sable de los conquistadores y de los soldados orientales, fueron víctimas de epidemias devastadoras. Los negros han sido siempre la carne de cañón en todas nuestras guerras. Y los mestizos están también en camino de rápida extinción, por efecto de causas análogas.

¿Cómo vivía y de qué se ocupaba durante el coloniaje la población de la actual República Oriental?

Las casas de la ciudad eran muy espaciosas. En los tiempos primitivos hacíanse de barro, y después que la población adquirió importancia, hiciéronse de piedra y ladrillo unidos con barro ó con la mezcla de cal y arena que todavía se usa. Sus techos eran generalmente de teja, en la forma inclinada que presentan los ranchos de la campaña. Tenían casi siempre dos grandes patios cubiertos de parrales y árboles frutales. Los pisos eran de ladrillo ó baldosa, á causa de la carestía

de la madera. La iluminación de las casas durante la noche, obteníase por medio de velas de sebo.

Carecían totalmente de empedrado las calles. Con frecuencia los vecinos arreglaban una pequeña parte de su frente, que luego resguardaban contra la circulación destructora de los caballos y de los carros, clavando en el suelo postes de piedra ó de hierro. Hasta hace treinta ó cuarenta años, se conservaban en las esquinas de las calles esos elementos de defensa, constituidos generalmente por cañones inservibles del tiempo de la conquista española. La iluminación pública era absolutamente desconocida. Ningún vecino salía de noche sin una linterna en la mano. Si el vecino era rico, lo precedía un esclavo con el farol, para evitarle golpes ó caídas en las zanjas. Sólo después de muchos años, empezó la colocación de faroles fijos en las calles de más tránsito, utilizándose primeramente velas de sebo y después lamparillas de aceite de potro.

Para obtener el agua destinada al consumo de la población, colocábase en los días de lluvia grandes tinajas y pipas debajo de los caños que estaban en comunicación con el techo de las casas. Más adelante hubo que abrir pozos en diferentes partes de la ciudad y de los suburbios. Los aguateros llenaban allí enormes pipas colocadas en carretas de bueyes y luego recorrían las calles vendiendo el agua por baldes ó «canecas». Con el progreso de la población, se generalizó la costumbre de construir aljibes en las casas, para la acumulación y depósito de las aguas de lluvia.

Los habitantes eran sumamente religiosos y tenían muchas supersticiones. Las brujas, las ánimas en pena, el demonio, causaban la desesperación de las gentes. Cuando una persona bostezaba, se hacía con prodigiosa rapidez cinco ó seis veces seguidas la señal de la cruz ante la boca abierta, para impedir la entrada del demonio en el cuerpo. Se repetían diariamente los rezos en todas las casas antes de almorzar, antes de comer y antes de dormir. Cuando las campanas de la iglesia daban el toque de oración, las personas que iban por la calle se sacaban el sombrero, deteníanse un instante y rezaban un Padre Nuestro ó un Credo. Siempre que pasaba un sacerdote, los hombres se descubrían y los niños pedían la bendición.

Si una persona se enfermaba de muerte, salía el sacerdote á pie para darle la extremaunción, y al toque de campana que daba incesantemente el sacristán, la gente se reunía y formaba una columna ó procesión que entraba al domicilio del enfermo y acompañaba en sus oraciones al sacerdote. Aquellos que por sus ocupaciones ú otro motivo, no podían incorporarse á la columna, sacábanse el sombrero y se ponían de rodillas mientras desfilaba el cortejo. Otras procesiones más importantes y numerosas organizábanse ante una calamidad pública ó simplemente para conmemorar una fiesta de la Iglesia. Los sacerdotes sacaban un santo del altar y seguidos por casi toda la población, recorrían las principales calles de la ciudad.

Quando moría una persona, era vestido el cadáver

con un traje de religioso, enterrándosele luego en la iglesia ó en el camposanto contiguo á ella, según la posición social de la familia. Concluída la fúnebre ceremonia, la comitiva regresaba á la casa mortuoria y allí se servía chocolate y se repartían diversas golosinas.

La caridad tenía sus nobles y meritorios apóstolés. Entre ellos, destácase don Francisco Antonio Maciel, quien fundó una cofradía para auxiliar á los enfermos pobres y consolar á los condenados á muerte. El mismo filántropo estableció doce camas para enfermos, en su propia casa, y ejerció la administración del primer hospital de caridad construído por el Cabildo de Montevideo.

Esa población de hábitos tan sencillos y tan profundamente religiosos, tenía un entusiasmo indescripible por las diversiones. Con cualquier motivo organizábanse bailes y tertulias en que tomaban parte todas las personas, viejas y jóvenes, de la casa, sin sacrificio pecuniario de ningún género, como que el gasto estaba reducido al chocolate y al mate. Las diversiones favoritas de los días de fiesta, eran los candombes, las corridas de toros y las funciones teatrales.

Los candombes eran los bailes de los negros esclavos. Realizábanse generalmente en las calles, al aire libre. Los negros iban vestidos con los trapos viejos de los amos, no siendo raro que algunos llevaran sombrero alto, levita y en vez de botines, taman-gos ú ojotas de cuero duro que se ponían después de

recubrir el pie con un pedazo de bayeta ó jerga. Al ruido de los tambores bailaban los negros durante largas horas, formándose á su alrededor masas compactas de espectadores, en las que siempre figuraban las familias distinguidas de Montevideo. El más importante de los candombes tenía lugar en el día de Reyes. Presidía la fiesta un esclavo de prestigio que había obtenido el título honorífico de rey, cuyo personaje tomaba tan á lo serio su jerarquía, que se creía en la forzosa necesidad de rodearse de ministros y de concurrir con ellos al domicilio de los más altos funcionarios de la ciudad, antes de dirigirse al candombe.

Las corridas de toros se efectuaban en una plaza construída en las proximidades del edificio que actualmente ocupa el Hospital de Caridad. Las funciones teatrales tenían lugar en el mismo local que pertenece al Teatro San Felipe, que estaba lejos de ser una casa de lujo, como que el piso de la platea era de ladrillo y la iluminación se obtenía con ayuda de velas de sebo colocadas en arcos de madera que se subían ó bajaban por medio de cuerdas.

Diariamente recorrían las calles de la ciudad cuadrillas de presidiarios andrajosos, arrastrando pesados grillos ó cadenas de hierro, que iban á ejecutar trabajos forzados, á barrer las plazas y calles, á conducir el agua para la cárcel y á realizar otros servicios, custodiados siempre por soldados. Durante el viaje, detenían á los transeúntes para pedirles limosna ó venderles algún pequeño objeto que habían fabricado.

Estaba tan arraigada esta costumbre, que hasta hace treinta ó cuarenta años, era corriente que los presos de los patios del Cabildo se asomaran á las ventanas de la calle Sarandí, que actualmente pertenecen al despacho de la policía, para pedir limosna y ofrecer objetos en venta.

Todas las personas que se encontraban en la calle se saludaban, con una ligera inclinación de cabeza, tocándose el sombrero ó descubriéndose del todo la cabeza, según las circunstancias y la posición social de cada uno. El que andaba con un cigarro en la boca, tenía que detenerse para suministrar fuego á los demás fumadores, y como la operación se repetía varias veces, concluía el cigarro por quedar estrujado ó deshecho. No se conocían todavía los fósforos. Para encender el cigarro se usaba el yesquero. Los primeros fósforos empleados fueron los de palo.

Todos los habitantes de la ciudad dormían siesta después del almuerzo. Muchos se desnudaban totalmente y se metían en la cama, para dormir mejor. Es una costumbre que todavía se conserva en nuestra campaña.

Eran desconocidas las confiterías. En cambio, había morenas esclavas que recorrían frecuentemente las calles vendiendo mazamorra, que era el postre predilecto de las familias. Los morenos, después que llegaban á cierta edad y no servían para los trabajos fuertes, ocupábanse también de la venta de pasteles y golosinas. La población distinguía cariñosamente á esos vendedores con el nombre de «tío» ó «tía». Eran,

además, las negras excelentes lavanderas. Todas las mañanas salían por el portón de la muralla que rodeaba á Montevideo, con grandes atados, una batea para lavar, un garrote para apalear la ropa y una pipa de tabaco en la boca.

La honradez era una virtud muy generalizada entre los primeros habitantes de Montevideo. El que empeñaba su palabra en un negocio cualquiera, cumplía siempre, á costa de cualquier sacrificio, sin necesidad de escrituras ni de papeles de ninguna especie. El comercio especialmente gozaba fama de una honradez indiscutible, y justo es decir que esa fama no ha sufrido gran cosa con el transcurso de los años, pues todavía la plaza de Montevideo tiene gran prestigio en Europa.

En la campaña había inmensa cantidad de vacas y caballos. Los pocos animales introducidos por los españoles, se multiplicaron de una manera prodigiosa en nuestros fértiles campos y allí pastaban en estado salvaje y pertenecían al primero que los cazaba ó mataba. El uso del caballo se generalizó de tal modo, que el hombre de campo perdió la costumbre de andar á pie y los mismos pobres recorrían á caballo las calles de Montevideo pidiendo limosna.

La gran industria del país, era entonces, como todavía lo es, la ganadería mediante la venta de cueros, carnes saladas, sebos, grasas, cerda y lana. Los trabajos agrícolas, que eran mucho más limitados, daban una parte del trigo y del maíz que necesitaba la población.

Las invasiones inglesas

A mediados del año 1806, desembarcó á pocas leguas de la ciudad de Buenos Aires un ejército inglés, al mando del general Berresford. El marqués de Sobremonte, que era el virrey del Río de la Plata, huyó al interior, y la plaza de Buenos Aires después de una derrota de su guarnición, tuvo que rendirse al ejército inglés.

Don Santiago Liniers, un capitán francés que estaba al servicio de la marina española, vino inmediatamente á Montevideo y formó un ejército con el cual volvió á la ciudad de Buenos Aires, derrotó al ejército inglés y consiguió que el general Berresford se rindiese á su turno.

Pero, llegaron grandes refuerzos de Inglaterra y con ayuda de ellos el general Auchmuty se propuso realizar la conquista de la plaza de Montevideo, en los comienzos del año 1807. El virrey Sobremonte, que le salió al encuentro, fué derrotado y los ingleses pudieron avanzar libremente hasta la altura del Cristo en donde los defensores de la ciudad libraron una batalla, de la que salieron totalmente derrotados, con una baja de mil hombres entre muertos y heridos. El ejército inglés se aproximó en seguida á las fortificaciones y levantó baterías haciendo desde ellas un fuego mortífero sobre la ciudad, en combinación con la escuadra que había anclado en el puerto.

En el combate del 2 de Febrero de 1807, las baterías

inglesas rompieron una parte de la muralla y al día siguiente las tropas entraron por ese hueco y se adueñaron de la ciudad, después de una lucha tenaz, en que el ejército de Montevideo perdió 1,300 hombres, entre muertos y heridos. Antes del asalto, el general inglés intimó la rendición de la plaza. Pero la guarnición contestó con este grito «vencer ó morir». El general Artigas, que entonces era simple oficial, figuró dignamente en la defensa de la ciudad.

De Buenos Aires habían salido fuerzas para concurrir á la defensa de Montevideo. Pero demoraron mucho y tuvieron que regresar sin prestar ninguna ayuda porque ya la plaza estaba en poder de los ingleses.

Los ingleses, al mando del general Whitelocke, marcharon más tarde á Buenos Aires. Derrotaron á las fuerzas que les habían salido al encuentro y asaltaron la ciudad. Después de dos días de pelea fueron, sin embargo, vencidos y tuvieron que capitular, obligándose además á desocupar á Montevideo en el plazo de dos meses, como efectivamente lo hicieron.

La importante intervención de las tropas de Montevideo, en la reconquista de Buenos Aires, durante la primera expedición de los ingleses, dió origen á que el gobierno español concediera á la ciudad de Montevideo el título de muy fiel y reconquistadora, el derecho de llevar maceros y la facultad de agregar á su escudo de armas las banderas inglesas abatidas, con una corona de oliva sobre el Cerro.

Grandes resentimientos sembraron las invasiones inglesas entre Buenos Aires y Montevideo. Los de

Buenos Aires decían que el concurso de las tropas enviadas para la reconquista, no justificaba las distinciones concedidas por el gobierno español, desde que el ejército local había también tomado participación importantísima en la lucha. Los de Montevideo alegaban que cuando los ingleses invadieron por segunda vez, las tropas de Buenos Aires no habían prestado el auxilio rápido que reclamaban las circunstancias y que habían regresado sin tomar parte en la pelea. Esas recriminaciones, agregadas á las susceptibilidades propias de ambos pueblos, crearon una situación violenta, que tenía que agravarse y que efectivamente se agravó más tarde.

Las tropas inglesas desocuparon la plaza de Montevideo el 9 de Septiembre de 1807. Durante los siete meses de su dominación, concedieron al comercio grandes facilidades y fundaron «La Estrella del Sur», que era la primera publicación periódica que aparecía en Montevideo. Algo más importante que todo eso dejaron las invasiones inglesas. Hasta entonces toda la fuerza militar de las colonias había estado en manos de los españoles. Con el desembarco inesperado de las tropas inglesas, tuvo que actuar en primera línea el elemento criollo, es decir, la población nacida en Buenos Aires y Montevideo. Las victorias obtenidas contra el ejército inglés dieron á esa población la conciencia clara de su poder y de su valimiento. Bastaba una circunstancia favorable cualquiera, para que el elemento criollo se alzara también contra la dominación española. Y esa circunstancia no tardó en presentarse, como vamos á verlo.

Las colonias preparan su independencia

Después de la salida de las tropas inglesas, fueron organizadas las autoridades del Río de la Plata. El pueblo de Buenos Aires había destituido al virrey Sobremonte, por su falta absoluta de condiciones militares y de carácter para el desempeño de tan delicado cargo. Acatando ese fallo popular, que era ya un primer aleteo del espíritu de independencia, el gobierno español nombró en su lugar á Liniers y designó á Elío para la gobernación de Montevideo. Bien pronto se transformó Liniers en causa de gravísimos conflictos.

Napoleón Bonaparte invadió el territorio español y se hizo dueño de su gobierno, por renuncia expresa del rey. Pero el pueblo español que no podía aceptar la dominación francesa, organizó en el acto juntas de gobierno en todas las provincias y se lanzó con entusiasmo á la reconquista de su independencia.

Tenían que repercutir esas luchas en el Río de la plata. El virrey Liniers era de origen francés é inspiraba sospechas al cabildo de Buenos Aires. En cambio, los criollos que habían servido bajo sus órdenes en las batallas contra los ingleses, lo rodeaban con demostraciones de simpatía. El gobernador y el Cabildo de Montevideo, asumiendo una actitud francamente revolucionaria, pasaron una nota á Liniers, en la que le invitaban á renunciar el mando y otra nota al Cabildo de Buenos Aires en que explicaban las razones determinantes del pedido de separación del virrey.

El virrey Liniers, para castigar esa actitud de las autoridades de Montevideo, destituyó al gobernador Elío y nombró en su reemplazo á don Juan Angel Michelena, quien se embarcó en el acto para ponerse al frente del empleo. Era echar nuevos combustibles á la hoguera. El pueblo de Montevideo obtuvo que el Cabildo celebrara una sesión pública el 21 de Septiembre de 1808, en la que hicieron oír su voz los oradores populares y se resolvió no dar cumplimiento á las órdenes de Liniers y crear una Junta de gobierno, absolutamente separada del virrey. Era la primera Junta de gobierno de origen popular que surgía en América.

A mediados del año 1809, llegó de España en calidad de nuevo virrey del Río de la Plata don Baltasar Hidalgo de Cisneros. El pueblo de Buenos Aires intentó desconocer su nombramiento. Pero había una completa anarquía de opiniones entre los criollos. Mientras unos hablaban francamente de organizar un estado independiente, otros sostenían que debía hacerse cargo del gobierno del Río de la Plata, la princesa Carlota del Brasil, hermana del rey Fernando de España. Y fué reconocida, en consecuencia, la autoridad de Cisneros.

El nuevo virrey reaccionó vigorosamente contra las restricciones comerciales que habían establecido sus antecesores. Sólo estaban facultadas las colonias para comerciar con los puertos españoles. Cisneros declaró libre al comercio con los demás puertos, y gracias á esa medida liberal obtuvo un aumento considerable

en las rentas. Pero la reforma era tan trascendental que produjo otro resultado importantísimo: el de probar al pueblo que tenía sobrados elementos para comprar y vender mercaderías, con absoluta prescindencia de los puertos españoles.

Ya las invasiones inglesas habían puesto de relieve el considerable poder militar de las colonias del Río de la Plata. Ahora, el comercio libre y remunerador, ponía de relieve su considerable poder industrial ó económico. Las colonias podían, pues, vivir libres de la dominación española. Nada más se necesitaba desde ese momento, para que Buenos Aires y Montevideo proclamaran su independencia y tuvieran autoridades propias.

Un episodio de sangre ocurrido en la ciudad de La Paz, impresionó fuertemente á los que ya preparaban sus armas para las luchas de la independencia del Río de la Plata. En aquella ciudad se había instalado una Junta de gobierno independiente del virrey del Perú. Pero las fuerzas del virrey sofocaron el movimiento y fueron sacrificados los patriotas. Al subir á la horca, don Pedro Domingo Murillo, presidente de la Junta de gobierno, dijo estas palabras, que reflejaban la ardiente aspiración de las colonias: «yo muelo; pero la llama que dejo encendida, nadie podrá apagarla; viva la libertad!».

Pocos meses después llegaron al Río de la Plata gravísimas noticias de Europa. Los españoles habían sufrido considerables desastres en sus luchas contra las fuerzas de Napoleón. Y en consecuencia, se con-

sideró llegada la oportunidad para romper las ataduras del virreinato. Bajo la presión del pueblo, que había invadido su local de sesiones, el Cabildo de Buenos Aires destituyó al virrey Cisneros y organizó una Junta popular de gobierno el día 25 de Mayo de 1810. No se declaraba francamente la independencia todavía, pues la Junta revolucionaria organizábase para gobernar á nombre del rey de España. Pero los procedimientos empleados, tenían que conducir y condujeron finalmente á la declaración efectiva de la independencia.

La nueva Junta de Buenos Aires pidió á las autoridades de Montevideo que le prestaran acatamiento y envió fuerzas con el mismo objeto á otras provincias. Esas fuerzas llevaban la cucarda española en el sombrero y cintas blancas y celestes en los fusiles. Una de ellas sorprendió á Liniers, el héroe de la reconquista, y lo fusiló, juntamente con otros compañeros, por orden de la Junta. La invitación á las autoridades de Montevideo, fué al principio bien recibida. Pero llegaron noticias de Europa, según las cuales el Gobierno de España estaba de nuevo reconstituído, y entonces se resolvió negar acatamiento á la junta de Buenos Aires.

En estas circunstancias llegó de España don Javier de Elío, con el nombramiento de virrey, gobernador y capitán general del Río de la Plata. Prestó juramento ante las autoridades de Montevideo, que lo acataron. En cambio, la Junta de Buenos Aires, que seguía gobernando á nombre del rey de España, desconoció

por completo la autoridad del nuevo virrey y se resistió á prestar obediencia.

Era inevitable un rompimiento entre las dos autoridades rivales que funcionaban en Buenos Aires y Montevideo, y había que adoptar medidas preventivas de defensa. Con ese objeto, el virrey Elío despachó una expedición militar á la Colonia, al mando del general Muelas. Iba en la expedición el sargento mayor don José Gervasio Artigas al frente de su compañía de blandengues.

El general Muelas tuvo un altercado con Artigas, por asuntos de servicio, y le amenazó con ponerle una barra de grillos. Artigas contestó que no se la dejaría poner, y en el acto se embarcó para Buenos Aires, resuelto á secundar el movimiento revolucionario contra las autoridades españolas de Montevideo. Fué muy bien recibido allí, y sin pérdida de tiempo se entregó á los preparativos de la lucha.

En presencia del recibimiento tan cordial hecho á Artigas y de una invitación que acababa de dirigir la Junta de Buenos Aires á las demás provincias para organizar el gobierno propio, el virrey Elío declaró que la referida Junta era rebelde al rey de España y rompió hostilidades con ella.

Guerras de la independencia. La lucha contra la dominación española

Artigas se puso inmediatamente en comunicación con personas influyentes de la campaña oriental, y co-

mo consecuencia de sus gestiones realizáronse diversos preparativos y movimientos en Belén, Paysandú y Mercedes.

De esos trabajos, sólo tuvo resultados prácticos el que iniciaron en la jurisdicción de Mercedes dos estancieros prestigiosos llamados Viera y Benavídez. Ellos formaron un grupo de patriotas, que en las márgenes del arroyo Asencio se declaró el 28 de Febrero de 1811 á favor de la revolución, apoderándose en seguida de la ciudad de Mercedes y de la villa de Santo Domingo de Soriano. Las armas de ese pequeño grupo, consistían en facones y tijeras de tuzar, colocadas en la extremidad de palos, y en boleadoras que, según las instrucciones de Viera, debían ser arrojadas sobre los jinetes españoles «que como hombres maturrangos caerían por ese medio al suelo.»

La Junta de Buenos Aires confirió á Artigas la dirección superior de la guerra, con el grado de teniente coronel. Artigas cruzó el río Uruguay al frente de un pequeño grupo y desembarcó en la costa oriental en un punto situado entre el arroyo de las Vacas y la cañera de las Huérfanas. A los pocos días, toda la campaña se pronunciaba á su favor y se formaban partidas importantes, á cuyo empuje rindiéronse sucesivamente un destacamento español en Colla y una división española en la ciudad de San José.

Robustecido el ejército oriental con el prestigio de esas primeras victorias y de las nuevas incorporaciones recibidas, siguió avanzando Artigas en dirección á Montevideo. En el pueblo de Las Piedras, tenían los es-

pañoles un ejército y fortificaciones, y cerca de allí se libró el 18 de Mayo de 1811 una gran batalla, la batalla de Las Piedras, en que las armas orientales salieron victoriosas. Van á continuación algunos párrafos del parte oficial que pasó Artigas á la junta gubernativa de Buenos Aires:

«El día amaneció sereno; despaché algunas partidas de observación sobre el campo enemigo, que distaba menos de dos leguas del mío, y á las nueve de la mañana se me avisó que hacía movimiento con dirección á nosotros. Se trabó el fuego con mis guerrillas, y las contrarias, aumentando sucesivamente, se reunieron en una loma distante una legua de mi campamento. Inmediatamente mandé á don Antonio Pérez que con la caballería de su cargo se presentase fuera de los fuegos de la artillería de los enemigos, con el objeto de llamarles la atención, y retirándose hacerles salir á más distancia de su campo, como se verificó, empeñándose ellos en su avance. En el momento convoqué á junta de guerra, y todos fueron de parecer de atacar. Exhorté á las tropas, recordándoles los gloriosos tiempos que habían inmortalizado la memoria de nuestras armas, y el honor con que debían distinguirse los soldados de la patria, y todos unánimes proclamaron con entusiasmo que estaban dispuestos á morir en obsequio de ella.

«El cuerpo de caballería, al mando de mi hermano fué destinado á cortar la retirada del enemigo. Ellos seguían su marcha y continuando el tiroteo con las avanzadas, cuando hallándome inmediato mandé echar

pie á tierra á toda la infantería. Los insurgentes hicieron una retirada aparente acompañada de algún fuego de cañón. Montó nuevamente la infantería y cargó sobre ellos. Es inexplicable, Excmo. señor, el ardor y entusiasmo con que mi tropa se empeñó entonces en mezclarse con los enemigos, en términos que fué necesario todo el esfuerzo de los oficiales y mío, para contenerlos y evitar el desorden. Los contrarios nos esperaban situados en la loma arriba indicada, guardando formación de batalla, con cuatro piezas de artillería, dos obuses de á treinta y dos, colocados en el centro de su línea, y un cañón en cada extremo, de á cuatro. En igual forma dispuse mi infantería, con las piezas de á dos y se trabó el fuego más activo. La situación más ventajosa de los enemigos, la superioridad de su artillería así en el número como en la calidad y dotación de 16 artilleros en cada una, y el exceso de su infantería sobre la nuestra, hacían la victoria muy difícil; pero mis tropas enardecidas se empeñaban más y más, y sus rostros serenos pronosticaban las glorias de la patria. El tesón y orden de nuestros fuegos y el arrojo de los soldados, obligó á los insurgentes á salir de su posición, abandonando un cañón, que al momento cayó en nuestro poder con una carreta de municiones. Ellos se replegaron con el mayor orden sobre Las Piedras, sostenidos del incesante fuego de su artillería, y como era verosímil que en aquel frente hubiesen dejado alguna fuerza cuya reunión era perjudicial, ordené que cargaran sobre las columnas de caballería de los flancos y la encargada de cortarles su retirada.

De esa operación, resultó que los enemigos quedaron encerrados en círculo bastante estrecho. Aquí se empezó la acción con la mayor viveza de ambas partes; pero después de una vigorosa resistencia, se rindieron los contrarios, quedando el campo de batalla por nosotros. La tropa enardecida, hubiera pronto descargado su furor sobre las filas de todos ellos, para vengar la inocente sangre de nuestros hermanos, acabada de verter para sostener la tiranía; pero ellos al fin participando de la generosidad que distingue á la gente americana, cedieron á los impulsos de nuestros oficiales, empeñados en salvar á los rendidos.

«La acción tuvo principio á las once del día y terminó al ponerse el sol. La fuerza enemiga ascendía en todo, según los informes menos dudosos que he podido obtener, á 1,230 individuos, entre ellos 600 infantes, 350 caballos y 64 artilleros. Su pérdida ha consistido próximamente en 97 muertos, 61 heridos, 482 prisioneros. Por nuestra parte, hemos tenido la pequeña pero muy sensible pérdida de 11 muertos y 28 heridos. El hecho mismo demuestra bastantemente la gloria de nuestras armas en esta brillante empresa. La superioridad en el todo de las fuerzas de los enemigos, sus posiciones ventajosas, su fuerte artillería, y particularmente el estado de nuestra caballería, la mayor parte armada de palos con cuchillos enastados, hace ver indudablemente, que las verdaderas ventajas que llevan nuestros soldados sobre los esclavos de los tiranos, estarán siempre selladas en sus corazones inflamados del fuego que produce el amor á la patria.»

Este brillante hecho de armas, dió mérito á que la Junta de Buenos Aires regalase una espada de honor á Artigas.

Libre ya el camino de Montevideo, Artigas siguió avanzando y estableció su cuartel general en el Cerri-
to. Sus partidas exploradoras llegaban hasta el arroyo Seco y las Tres Cruces. Desde aquellas posiciones, intimó la entrega de la plaza á la guarnición española que la defendía. En su nota al Cabildo y á las autoridades militares, decía Artigas «que nuestras bayonetas no vuelvan á teñirse con la sangre de nuestros hermanos, y que esos vecinos cuya felicidad anhelo, disfruten de la bella unión que debe ligarnos.» Pero la guarnición española se manifestó dispuesta á la lucha, y entonces Artigas puso sitio á la ciudad.

Con la victoria de Las Piedras y el levantamiento general de la campaña á favor de la revolución, había crecido extraordinariamente el prestigio de Artigas. Ese prestigio, inspiraba rivalidades, sospechas y temores en los políticos que estaban al frente del movimiento revolucionario, y se resolvió por tal causa conferir al coronel Rondeau el mando de las fuerzas que actuaban en la campaña oriental. Artigas debía quedar como subalterno del nuevo jefe. Era una medida profundamente injusta y además de injusta, impolítica, por cuanto hería los sentimientos de delicadeza de un factor importantísimo de la revolución, precisamente en el instante en que acababa de cubrirse de gloria.

No fué ese el único error. La Junta de Buenos Aires celebró poco después un tratado de pacificación con

las autoridades españolas de Montevideo, en virtud del cual debían retirarse las tropas sitiadoras del territorio oriental. Se reconocía por ambas partes la soberanía del rey de España y se declaraba expresamente que las provincias del Río de la Plata eran parte integrante de la monarquía española.

En cumplimiento del tratado de pacificación, se retiró el coronel Rondeau. Artigas al frente de las tropas que resolvieron espontáneamente seguirlo y de muchísimas familias que se le incorporaron huyendo de las depredaciones de la campaña, marchó en dirección al interior del país, batió á diversas partidas portuguesas que habían invadido por el lado de la frontera del Brasil, y finalmente cruzó el Uruguay y estableció su campamento en la provincia de Entre Ríos. La Junta de Buenos Aires con el propósito de alejar á Artigas de la Provincia Oriental, le confirió el empleo de teniente gobernador del departamento de Yapeyú, cuyo cargo rehusó.

Seguían invadiendo entretanto los portugueses, á pesar de que por el tratado de pacificación que puso fin al sitio de Montevideo, se habían obligado formalmente las autoridades españolas á gestionar el retiro inmediato de esas tropas extranjeras.

Ante los insistentes reclamos de Artigas, resolvió finalmente el gobierno de Buenos Aires exigir á las autoridades españolas de Montevideo, en cumplimiento de lo pactado, el retiro de las tropas portuguesas invasoras. Pero la intimación no tuvo resultado favorable, y entonces el gobierno de Buenos Aires reanu-

dó nuevamente la guerra y confió al coronel Rondeau la dirección del segundo sitio de la ciudad de Montevideo.

Estableció el coronel Rondeau su campamento en el Cerrito. Y allí fueron á presentarle batalla los españoles el día 31 de diciembre de 1812. En los primeros momentos triunfaron las tropas españolas y huyeron algunas de las fuerzas sitiadoras. Pero Rondeau corrió en dirección á sus batallones desbandados, se puso á la cabeza de ellos, reanimó su espíritu, los hizo contramarchar y encabezando una formidable carga á la bayoneta, en la que hubo jefes que dejaron su espada y tomaron el fusil para animar con el ejemplo á los soldados, puso en derrota completa á los españoles y les obligó á regresar á la plaza. El punto en que tuvo lugar ese brillante hecho de armas, se llama, desde entonces, el Cerrito de la Victoria.

Artigas que había vuelto al país, estaba separado del ejército sitiador. Lo habían intrigado de tal manera los políticos de Buenos Aires, que se vió en el caso de arrancarse las insignias de coronel que le había conferido el gobierno de aquella ciudad, declarando que le bastaba su título de jefe de los orientales. Avanzó con su ejército hasta situarse en las proximidades del río Santa Lucía. Pretendieron los españoles explotar sus resentimientos y llegaron á ofrecerle el grado de general que él rechazó, diciendo que sus paisanos le daban un título más alto y que él aspiraba á una gloria más grande, cual era la libertad de su patria.

El coronel Rondeau, en cuyo ejército había numerosos orientales, consideraba necesaria la reincorporación de Artigas á la línea sitiadora de Montevideo. Y un nuevo error del gobierno de Buenos Aires dió lugar á que esa reincorporación se efectuara. Acababa de dictarse un lamentable decreto por el cual se confiaba el mando superior del ejército á un enemigo declarado de Artigas. Pero después de su prestigiosa victoria, Rondeau obtuvo de nuevo la confirmación del cargo que ejercía y se reunió á Artigas, quedando desde ese momento al frente del ejército los vencedores de Las Piedras y del Cerrito.

No podían terminar, sin embargo, con esta reincorporación las graves desinteligencias que existían entre el jefe de los orientales y el gobierno de Buenos Aires. Y vamos á explicar en qué consistían esas desinteligencias, porque ellas reflejan el plan de Artigas, que era de autonomía, y el plan de las autoridades de Buenos Aires, que era de sometimiento de la Provincia Oriental.

Habíase instalado una asamblea constituyente en Buenos Aires. La Provincia Oriental no estaba debidamente representada en ella. Artigas recibió orden de proceder al reconocimiento y jura de esa asamblea. Pero creyendo con razón que no podía dar un paso tan grave sin consultar previamente el voto de sus compatriotas, pidió á los pueblos del territorio Oriental el nombramiento de diputados para que ellos se pronunciaran sobre el particular. En la reunión de diputados orientales, que en seguida tuvo lugar, que-

dó reconocida la asamblea constituyente de Buenos Aires, con varias condiciones de importancia, entre las que figuraban las siguientes: que las provincias del Río de la Plata no serían sometidas las unas á las otras; que el territorio Oriental, sin perjuicio de sujetarse á la constitución general, gozaría de completa libertad y estaría representado por cinco diputados en el congreso; y finalmente que no sería levantado el sitio puesto á la plaza de Montevideo.

En esa misma reunión de diputados orientales, fueron nombrados los cinco miembros que debían incorporarse al congreso general de las provincias. Antes de partir para Buenos Aires, Artigas entregó á los diputados las instrucciones á que debían someterse en el desempeño de su cargo. He aquí algunas de ellas: pedir la declaración de la independencia absoluta de las provincias, desligándolas de toda obligación de fidelidad á las autoridades españolas; exigir la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable; rechazar todo sistema de gobierno que no fuera el de la confederación de las provincias; obtener para cada una de las provincias el derecho de formar su gobierno propio, con tres poderes de facultades independientes, que se llamarían el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial; hacer imposible el despotismo militar mediante trabas constitucionales que asegurasen el ejercicio de la soberanía popular.

Con esas instrucciones, que forman hoy todavía el supremo ideal de los pueblos confederados, el caudi-

llo oriental se adelantaba considerablemente á las ideas de su época y proyectaba la unión y confraternidad de las provincias sobre bases sólidas, duraderas y de perfecta igualdad. Desgraciadamente, los diputados orientales no fueron 'aceptados en Buenos Aires á pretexto de que sus poderes eran irregulares.

Prosiguiendo su plan de reorganización de la Provincia Oriental, Artigas hizo elegir un cuerpo municipal, para la administración de justicia y otras tareas internas, que tampoco fué reconocido por las autoridades de Buenos Aires. Y se propuso instalar un congreso provincial, con diputados directamente elegidos por el pueblo. En conocimiento de este último proyecto, la Junta de Buenos Aires dió órdenes terminantes para que el coronel Rondeau se encargara de las convocatorias electorales. Fueron cumplidas esas órdenes, y el congreso provincial que se reunió poco después en las márgenes del arroyo Miguelete, declaró que la Provincia Oriental formaría parte de las provincias unidas del Río de la Plata y que su administración se ejercería por una junta de tres miembros que serían designados por los mismos diputados de la Provincia. Pero ese congreso no fué reconocido por el gobierno de Buenos Aires, y por su parte Artigas sostenía que en sus decisiones había prescindido de resoluciones de altísima importancia y que era menester elegir otra asamblea que interpretara más cabalmente las aspiraciones verdaderas de la Provincia.

Estos conflictos, agravados por la noticia de que las

autoridades de Buenos Aires se inclinaban nuevamente á celebrar arreglos con los españoles de Montevideo, decidieron á Artigas á retirarse con sus tropas de las filas del ejército sitiador.

Aunque Artigas se mantenía en una actitud pasiva, sin incomodar al resto del ejército, el gobierno de Buenos Aires dictó un decreto, en el que lo declaraba infame, privado de sus empleos, fuera de la ley y enemigo de la patria; ordenaba que lo persiguieran y le dieran muerte en caso de resistencia, debiéndose entregar una gratificación de seis mil pesos á la persona que lo entregara vivo ó muerto; y amenazaba con la pena de muerte á los oficiales y sargentos de su tropa que no se presentasen á recibir órdenes dentro del plazo de cuarenta días. Mediante un segundo decreto las mismas autoridades de Buenos Aires declararon que el territorio oriental formaba parte de las provincias unidas del Río de la Plata y nombraron el gobernador que debía regir sus destinos.

Trataron nuevamente los españoles de explotar las prevenciones de Artigas contra el gobierno de Buenos Aires y le hicieron promesas para inclinarlo en su favor. Artigas rechazó todos los ofrecimientos, firme en su propósito de continuar la lucha por la independencia de su patria, contra todos los que la desconocían ó amenazaban. Y en consecuencia, se retiró al interior del país para aumentar sus fuerzas y dotarlas de la organización que reclamaban.

Tocaba á su fin, entretanto, el sitio de Montevideo, con el concurso de nuevos é importantes refuerzos

llegados de Buenos Aires. La escuadra española fué destruída por la argentina al mando de Brown. Viéndose perdidas, capitularon las fuerzas españolas el 20 de Junio de 1814, realizándose un convenio por el cual se estipulaba: que la plaza sería entregada al ejército sitiador que en ese momento estaba al mando del coronel Alvear; que las provincias unidas del Río de la Plata seguirían formando parte de la monarquía española; que la guarnición de Montevideo se embarcaría para Europa; que las autoridades de Buenos Aires mandarían diputados ante el gobierno español y recibirían provisoriamente la plaza en calidad de simple depósito; y finalmente que á nadie se incomodaría por sus opiniones.

Así concluyó el segundo sitio de Montevideo, después de 22 meses de grandes luchas. Cuando entró á la plaza el delegado del ejército sitiador, el gobernador español Vigodet, dándole un abrazo le dijo: «Coronel: ya que los azares de la guerra me han obligado á capitular y entregar la plaza en depósito á usted, espero tener la satisfacción de que se conducirán como hermanos y que la emancipación de la madre patria no les abismará en la guerra civil». Poco tiempo después, penetraba en la ciudad el ejército, y contra las estipulaciones de la capitulación, Vigodet era encarcelado, sus jefes y oficiales eran confinados á puntos lejanos de Buenos Aires, y los soldados eran distribuídos entre los cuerpos del ejército.

Al efectuarse la capitulación, la vanguardia de Artigas, que estaba en Las Piedras al mando de Otor-

gués, exigió que la ciudad de Montevideo se entregara á los orientales. Sus tropas eran escasas y fueron fácilmente batidas y alejadas. Pero la lucha continuó arduosamente en el interior del país, hasta que don Fructuoso Rivera, uno de los subalternos de Artigas, derrotó al ejército de Buenos Aires en la batalla de Guayabos, quedando reconocida desde ese momento la independencia de la Provincia Oriental.

Como consecuencia de los arreglos celebrados entre Artigas y las autoridades de Buenos Aires, las tropas orientales tomaron posesión de la ciudad de Montevideo y la bandera tricolor del vencedor de Las Piedras flameó en la Ciudadela desde el mes de Febrero del año 1815.

Otras de las provincias unidas del Río de la Plata, que habían dado al jefe de los orientales el honroso título de «protector de los pueblos libres», reclamaban la presencia de Artigas para hacer prácticas sus ideas liberales y adquirir el derecho de darse autoridades independientes. Por esa circunstancia, no pudo Artigas ponerse al frente de la Provincia Oriental y Ortogués, su jefe de vanguardia, se hizo cargo de la gobernación de Montevideo.

Fué una administración deplorable la de Ortogués. Sus soldados indisciplinados constituían el terror de la población de Montevideo. A veces penetraban á caballo hasta el mostrador mismo de las casas de negocio y facón en mano exigían mercaderías y se retiraban sin abonar su precio. Por efecto de esos atropellos se generalizó la costumbre de tapiar las puertas de

las pulperías hasta cierta altura, colocándose arriba un enrejado para la venta de los artículos. Otras veces, los soldados del cuerpo de guardia, para entretener sus ocios, aprehendían á los españoles que pasaban por allí y después de ensillarlos, cabalgaban sobre sus espaldas y los martirizaban con las espuelas. Varias medidas se tomaron más tarde contra los españoles ante la noticia de que había salido de España una expedición militar para la reconquista de las colonias del Río de la Plata. Artigas mismo consideró necesario sacar á los españoles de Montevideo en previsión de nuevas luchas y los llevó á un pequeño pueblo denominado Purificación, fundado en el Hervidero, sobre la costa del Uruguay.

Ningún nuevo conflicto amenazaba por el momento la independencia del territorio oriental. La expedición que había salido de España, retrocedió al recibir la noticia de la capitulación de Vigodet. Y en cuanto á las autoridades de Buenos Aires, reaccionando contra los antagonismos anteriores, hicieron quemar en la plaza pública los decretos infamatorios contra el jefe de los orientales, y deseando darle una prueba de buena amistad le mandaron engrillados y procesados á siete jefes, entre los que figuraban algunos que le habían traicionado. Fué rechazada felizmente, tan rara prueba de buena amistad. «Eso no, contestó el obsequiado: el general Artigas no es verdugo».

No había diarios en Montevideo. Desde los primeros momentos, trataron de fundar uno las autoridades orientales. Fué adquirida una pequeña imprenta en

Buenos Aires, se publicó el prospecto del «Periódico Oriental» y fué designado el presbítero Larrañaga para ejercer las funciones de censor, esto es, para indicar qué artículos ó párrafos de artículos podían publicarse y cuáles debían rechazarse. Larrañaga, que era uno de los hombres más inteligentes é ilustrados de su época, rechazó el nombramiento, fundándose en que la prensa debía ser libre y en que cada ciudadano tenía el derecho de expresar sus opiniones, sin perjuicio de las penas á que diera lugar el abuso de ese derecho. Gracias á su actitud quedó suprimida la censura. Pero en cambio, nadie quiso encargarse de la redacción del nuevo diario, y entonces fué destinada la imprenta á la publicación de catecismos, catones y proclamas.

Tampoco había escuelas gratuitas. El Cabildo restableció una de primeras letras que había funcionado antes del sitio de Montevideo y confió su dirección á don Manuel Pagola. No se ajustaban las ideas políticas del maestro á las exageraciones de la época, y Pagola quedó separado de su cargo, hasta que por interposición de un hijo de Artigas, lo autorizó nuevamente el Cabildo para seguir enseñando. He aquí la carta que dirigió con ese motivo el general Artigas al Cabildo de Montevideo: «Mi hijo José María, discípulo del maestro Pagola, me ruega que le permita tener escuela abierta, porque se halla en la indigencia, y yo no puedo ser indiferente á la súplica de mi hijo á quien quiero tanto, mucho más creyendo que el maestro habrá puesto enmienda á sus imprudencias y será

consecuente con su promesa. Puede, pues, U. S. levantarle la prohibición de tener escuela, y yo me congratularé de poder contestar al ruego inocente de mi hijo, que sus deseos quedan llenados de corazón por la bondad de U. S.—*José Artigas.*»

Y ya que entramos en este detalle íntimo de la vida de Artigas, vale la pena de recordar también que el Cabildo de Montevideo, teniendo en cuenta su falta absoluta de medios de fortuna, resolvió hacerse cargo de la educación de su hijo y ofrecer á la familia una casa amueblada y cien pesos mensuales. Cuando Artigas tuvo conocimiento del generoso ofrecimiento, se limitó á aceptar la educación de su hijo José María y la subvención de 50 pesos para su familia, considerando que la de 100 pesos era una exorbitancia.

Por primera vez fué festejado en Montevideo el glorioso aniversario del 25 de Mayo de 1810. Entre los festejos se destaca la inauguración de la biblioteca pública, proyectada antes por Pérez Castellanos. Al ilustre Larrañaga tocó el honor de pronunciar la oración inaugural, pieza notable en la que se ponen de relieve todas y cada una de las ventajas de las bibliotecas públicas. Recordó que Montevideo fué el primer pueblo de la América del Sur que proclamó sus derechos y formó su junta de Gobierno. Y haciendo justicia á Artigas, dijo: «Gloria inmortal y loor perpetuo al celo patriótico del jefe de los orientales, que escasea aún lo necesario en su propia persona, para tener que expender con profusión en establecimientos tan útiles como éste á sus paisanos.»

Al tener noticia de la inauguración de la Biblioteca, Artigas, asociándose á los festejos, estableció como santo y seña de su ejército, esta frase memorable: «Sean los orientales tan ilustrados como valientes».

Guerras de la Independencia. — La lucha contra la dominación portuguesa.

No habían concluído los sufrimientos todavía. Artigas quería que cada provincia organizara su gobierno con entera libertad, mientras que algunos personajes influyentes de Buenos Aires querían que las provincias más débiles se sometieran á las más fuertes.

Como consecuencia de las rivalidades y antagonismos á que daba origen ese incesante choque de opiniones, los referidos personajes estimularon al Brasil á que tomara posesión del territorio oriental y quebrara por ese medio la influencia que Artigas ejercía en su patria y en otras provincias. Los ejércitos brasileños invadieron finalmente en Agosto de 1816.

Recién á los tres meses de estallada la guerra, las autoridades de Buenos Aires resolvieron pedir al ejército portugués, aunque inútilmente, que suspendiera su marcha. Cuando llegaron al campamento de Artigas esas tardías gestiones, la invasión era poderosísima y había triunfado en combates tan importantes como el de India Muerta, en que fué vencido el coronel Rivera.

Viendo avanzar al enemigo, las autoridades de Montevideo solicitaron auxilio á las de Buenos Aires,

que resolvieron otorgarlo á condición de que previamente el territorio oriental jurase obediencia al Congreso de las Provincias Unidas y le enviase sus diputados. Hallábase Artigas en campaña. Cuando le dieron cuenta de la gestión de las autoridades de Montevideo y de las condiciones del auxilio, dijo con su acostumbrada altivez patriótica: «el Jefe de los Orientales ha manifestado en todo tiempo que ama demasiado á su patria, para sacrificar este rico patrimonio al bajo precio de la necesidad».

De acuerdo con el plan de Artigas, la lucha debía realizarse en campo abierto. En cumplimiento de ese plan y ante la imposibilidad de rechazar la formidable fuerza que se aproximaba por tierra y por mar, fué abandonada la plaza de Montevideo.

El 20 de Febrero de 1817, uno de los ejércitos portugueses al mando del general Lecor, llegó tranquilamente á Montevideo. El Cabildo recibió en corporación al citado general y le ofreció un Te-Deum en la Iglesia Matriz, «en acción de gracias al Todopoderoso por los beneficios dispensados á estos miserables países desolados por la anarquía».

Luchó bravamente Artigas durante tres años seguidos contra fuerzas inmensamente superiores á las suyas. Vencido finalmente en la batalla de Tacuarembó, tuvo que cruzar el río Uruguay para ponerse al frente de las demás provincias que estaban bajo su protección, á la espera de sucesos favorables que le permitieran la reanudación de la guerra en su patria. De su ejército sólo quedó en pie, después de aquella

batalla, la división del coronel Fructuoso Rivera, y esa misma se vió obligada á acogerse á la dominación portuguesa, que ya habían aceptado muchos orientales de valimiento, abatidos por una guerra interminable y abrumados por la superioridad de las fuerzas del Brasil, y por la actitud de las autoridades de Buenos Aires.

No fué más afortunado Artigas en las provincias que estaban bajo su protección. Después de sostener luchas gigantescas, sufrió defecciones y derrotas que le decidieron á buscar asilo en el Paraguay, el 23 de Septiembre de 1820. Allí pasó el Jefe de los Orientales los últimos treinta años de su vida.

Explicándole un día al ilustre argentino, general Paz, que lo visitó en el Paraguay, las causas de las largas luchas que había sostenido en el Río de la Plata, se expresó en estos términos: «Yo no hice otra cosa que responder con la guerra á los manejos tenebrosos del Directorio de Buenos Aires y á la guerra que él me hacía por considerarme enemigo del centralismo, el cual sólo distaba un paso del realismo. Tomando por modelo á los Estados Unidos, yo quería la autonomía de las provincias, dándole á cada Estado un gobierno propio, su constitución, su bandera y el derecho de elegir sus representantes, sus jueces y sus gobernadores entre los ciudadanos naturales de cada Estado. Eso era lo que yo había pretendido para mi provincia y para las que me habían proclamado su protector. Hacerlo así, habría sido darle á cada uno lo suyo. Pero los Puyrredones y sus acólitos querían

hacer de Buenos Aires una nueva Roma imperial, mandando sus procónsules á gobernar á las provincias militarmente y despojarlas de toda representación política, como lo hicieron rechazando los diputados al Congreso que los pueblos de la Banda Oriental habían nombrado, y poniendo á precio mi cabeza».

Aceptada ya de plano la dominación portuguesa, se intentó legalizar la conquista, por medio de actos del Cabildo y de la Representación Nacional. A cambio de la construcción de una farola en la Isla de Flores, el Cabildo cedió una importante zona de territorio con destino á la capitanía de Río Grande del Sur. Era necesario, además, que el pueblo se incorporara á sus conquistadores, y con ese objeto fué elegida una asamblea popular encargada de resolver si al país se debía dar un gobierno independiente, ó si por el contrario debía incorporarse á la monarquía portuguesa. Entre los diputados figuraban algunos de los prohombres de Artigas, como el coronel Fructuoso Rivera. Cuando llegó el momento de la votación, fué aceptada por unanimidad de votos la incorporación á la monarquía portuguesa. Concretando el pensamiento de sus colegas, dijo lo siguiente el diputado Larrañaga:

«Nosotros nos hallamos en un estado de abandono; desamparados de España, desde el año 14, apesar de los decididos esfuerzos de muchos habitantes de esta provincia; Buenos Aires nos abandonó y todas las demás provincias hicieron otro tanto; la Banda Oriental sola, ha sostenido una guerra muy superior á sus

fuerzas; cualquier convenio anterior, cualquier liga ó cualquier pacto, está enteramente disuelto por esta sola razón. En el triste caso á que hemos sido reducidos, colocados entre dos extremos diametralmente opuestos, de nuestra ruina ó de nuestra dicha, de nuestra ignominia ó de nuestra gloria, todas nuestras consideraciones no se pueden dirigir á otra cosa que á consultar nuestro futuro bienestar. El dulce nombre de patria debe enternecernos; pero el patriota no es aquel que invoca su nombre, sino el que aspira á librarla de los males que la amenazan. Hemos visto invocado este sagrado nombre por diferentes facciones que han destruído y aniquilado el país; después de diez años de revolución, estamos muy distantes del punto de que hemos salido. A nosotros nos toca ahora conservar los restos de ese aniquilamiento casi general; si lo consiguiésemos, seremos unos verdaderos patriotas. La guerra ha sido llevada hasta los umbrales mismos de Buenos Aires, y sus campañas se talan; nosotros no podemos esperar otra suerte, desde que colocados en medio de ellas, sin recursos, tuviésemos necesidad, ó de repeler para defendernos, ó de ofender para sostener nuestros derechos. Si, pues, por el abandono en que hemos quedado, nuestro deber nos llama hoy á consultar los intereses públicos de la provincia; sólo esta consideración debe guiarnos, porque en los extremos la salud de la patria es la única y más poderosa ley de nuestras operaciones. Alejemos la guerra, disfrutemos de la paz y tranquilidad que es el único sendero que debe conducirnos al bien público;

consideremos este territorio como un Estado separado que debe unirse conservándose sus leyes, sus fueros, sus privilegios y sus autoridades; pidamos la demarcación de sus límites según estaba cuando fué ocupado por los portugueses; sean sus naturales ó vecinos los que deban optar á los empleos de la provincia; sean ellos sus únicos jueces por quienes sus habitantes han de sostener y defender sus derechos; aspiremos á la libertad de comercio, industria y pastura; procuremos evitar todo gravamen de contribución; y finalmente acordemos cuanto creamos más útil y necesario para conseguir la libertad civil, la seguridad individual y la de las propiedades del vecindario».

Al finalizar el año 1822, el Brasil se declaró libre é independiente del Portugal y proclamó emperador á don Pedro I. Como consecuencia de este movimiento político, libráronse órdenes para que las tropas portuguesas de guarnición en Montevideo, regresaran á Portugal y fueran juradas en el territorio oriental las nuevas autoridades del Brasil. Pero el cumplimiento de las órdenes fué aplazado. Había serias luchas entre los portugueses que guarnecían la ciudad y los brasileños que dominaban la campaña; y el Cabildo y muchos ciudadanos de significación, en la creencia de que había llegado la oportunidad de proclamar la independencia, pidieron inútilmente recursos y apoyo á Buenos Aires, á Santa Fe y al libertador Bolívar. También se dirigieron con el mismo objeto al coronel Fructuoso Rivera, quien declaró que la provincia carecía de elementos para llevar vida independiente, que

ella se había arruinado en largos tiempos de lucha y que era necesario en consecuencia mantener la incorporación al Brasil.

Desgraciadamente para el Cabildo, los contendientes se arreglaron, quedando la Provincia Oriental bajo la exclusiva dependencia del Emperador del Brasil. El golpe aunque recio, no podía destruir el espíritu de independencia, que ya se había generalizado mucho en el país. Y así lo revelaron bien pronto los acontecimientos.

Don Juan Antonio Lavalleja, que estaba emigrado en Buenos Aires, reunió á varios orientales y les propuso la idea de libertar á su patria. El plan fué inmediatamente aceptado y puesto en práctica.

El día 19 de Abril de 1825, la expedición cruzó el río Uruguay y desembarcó en la jurisdicción de la Agraciada. Componíase en conjunto de 33 hombres. Su bandera estaba formada por dos listas azules y una blanca en el centro, cruzadas diagonalmente por otra punzó con el lema «Libertad ó Muerte.» Lavalleja proclamó en estos términos á sus valientes compañeros: «Llegó al fin el momento de redimir nuestra amada patria de la ignominiosa esclavitud en que ha gemido por tantos años y elevarla con nuestro esfuerzo al puesto eminente que le reserva el derecho sobre los pueblos libres del mundo. Orientales: Las provincias hermanas sólo esperan vuestro pronunciamiento para protegeros en la heroica empresa de reconquistar vuestros derechos. La gran nación Argentina de que sois parte tiene gran interés de que seais libres, y el congre-

so que rige sus destinos no trepidará en asegurar los vuestros. Constituir la Provincia bajo el sistema representativo republicano en uniformidad á las demás de la antigua Unión. Estrechar con ellas los dulces vínculos que antes la ligaban. Preservarla de la horrible plaga de la anarquía y fundar el imperio de la ley. He aquí nuestros votos.»

Fué una marcha triunfal la de Lavalleja. El país se levantó en masa, para secundar la acción patriótica de sus 33 héroes. El general Rivera, que estaba aún al servicio del Brasil, fué hecho prisionero, y sus sentimientos patrióticos le señalaron el puesto de segundo jefe del ejército libertador. Se constituyó un gobierno provisorio, y fué elegida popularmente una asamblea que el día 25 de Agosto de 1825 declaró que la Provincia Oriental era libre é independiente del rey de Portugal, del emperador del Brasil y de cualquier otro poder del Universo, y que haciendo uso la Provincia de su legítima soberanía, resolvía reunirse á las demás provincias del Río de la Plata. La declaración de la independencia fué leída al pueblo, que se había congregado con ese objeto, en un paraje de la Florida llamado Piedra Alta.

Tuvo lugar la primera batalla importante, en el Rincón de las Gallinas, el 24 de Septiembre de 1825. Allí había ido el general Rivera al frente de una pequeña división de 250 hombres, para apoderarse de fuertes caballadas del ejército brasileño. Realizada ya la ocupación, se presentó una división brasileña de 700 hombres, y á pesar de la notable superioridad de

sus fuerzas, el ejército patriota las atacó y derrotó totalmente. «Yo pensaba en la ocasión de la batalla, dice el general Rivera en su parte oficial, que llevábamos á retaguarda 4,000 coraceros, según el valor y orden con que se presentaron nuestros soldados á la presencia del peligro. Sufrimos una descarga general, agrega el parte de Rivera, pero al cabo se hallaron los enemigos con el sable de nuestros bravos sobre sus cuellos. El terror, la confusión y el desorden, se apoderaron desde aquel momento de los contrarios, que no pudiendo soportar la presencia de los libres, volvieron la espalda poniéndose en una fuga vergonzosa.» La división brasileña dejó en el campo de batalla 140 muertos, 150 heridos y todas sus caballadas, armamentos y municiones.

Otro gran hecho de armas, ocurrió el 12 de Octubre de 1825, la batalla de Sarandí, en que el general Lavalleja derrotó totalmente á un ejército brasileño de dos mil hombres. «Vernos y encontrarnos, dice el parte oficial de Lavalleja, fué obra del momento. En una y otra línea, no precedió otra maniobra que la carga, y ella fué ciertamente la más formidable que pueda imaginarse. Los enemigos dieron la suya á vivo fuego, el cual despreciaron los míos, y sable en mano y carabina á la espalda, según mis órdenes, encontraron, arrollaron y sablearon, persiguiéndolos más de dos leguas, hasta ponerlos en la fuga y dispersión más completas, siendo el resultado quedar en el campo de batalla, de la fuerza enemiga, más de 400 muertos, 470 prisioneros de tropa y 52 oficiales, sin contar con los

heridos que aún se están recogiendo y dispersos que ya se han encontrado y tomado en diferentes partes, más de dos mil armas de todas clases, diez cajones de municiones y toda la caballada.»

Fué de resultados decisivos esa victoria. En Buenos Aires dió origen á grandes manifestaciones populares, y bajo la presión del entusiasmo público, declararon por fin las autoridades argentinas que el territorio oriental formaba parte de las provincias unidas del Río de la Plata. «Es preciso hacer justicia á los bravos orientales, dijo uno de los miembros del congreso de las provincias unidas. Sí, señor, en este lugar, en la ley y nunca más bien empleado ese estilo, sino es para hacer justicia á un esfuerzo tan heroico y tan glorioso, de que no cuenta un ejemplo la historia de nuestra revolución, acaso y sin acaso ningún pueblo de América y quién sabe si algún pueblo del mundo.»

El general Martín Rodríguez, al frente de un ejército argentino vadeó el río Uruguay y asumió el mando de todas las fuerzas orientales. Uno de sus primeros actos fué decretar el fraccionamiento de las tropas de Lavalleja y su reparto ó distribución entre los distintos cuerpos del ejército argentino, medida inhábil que fué extremada por su reemplazante el general Alvear y que provocó diversos motines y la separación del general Rivera.

Penetró el general Alvear en territorio brasileño y allí dió el 20 de Febrero de 1827 la famosa batalla de Ituzaingó, en la que fueron derrotados totalmente 8,500 brasileños y se cubrieron de gloria el general

Lavalleja que tenía el mando del primer cuerpo del ejército, y muchos de los orientales que le acompañaban, como don Manuel Oribe que viendo retroceder el cuerpo de caballería que se le había confiado, se bajó del caballo y se arrancó las charreteras, dispuesto á morir solo en el campo de batalla, consiguiendo con esa heroica actitud que sus soldados volviesen á la carga con inmenso entusiasmo. De la disciplina y de la bravura de los patriotas, dan ideas estas palabras del parte oficial de la batalla, relativas á la carga final y decisiva: «los bravos lanceros, maniobrando como en un día de parada, sobre un campo cubierto ya de cadáveres, cargaron, rompieron al enemigo, lo lancearon y persiguieron hasta una batería de tres piezas, que también tomaron».

Pocos días antes de la batalla de Ituzaingó, habíanse iniciado por mediación del gobierno inglés trabajos de paz, sobre la base de la transformación de la Provincia Oriental en un Estado libre é independiente del Brasil y de las provincias del Río de la Plata. Y esas negociaciones fueron más tarde reanudadas por el gobierno argentino, en circunstancias excepcionalmente graves para esta zona del continente americano.

La constitución de las provincias unidas del Río de la Plata, que era centralista, es decir todo lo contrario de lo que había deseado Artigas, fué aceptada por unas provincias y rechazada por otras, surgiendo de ahí antagonismos irreconciliables, ó más bien dicho un estado de guerra civil, que reclamaba urgentemente el regreso del ejército argentino. La Provin-

cia Oriental no puso reparos á esa constitución centralista, pero se vió envuelta en un motín militar, del que resultó la disolución de la legislatura provincial y la proclamación de la dictadura de Lavalleja en el día mismo del glorioso aniversario de la batalla de Sarandí. Rivera que había permanecido alejado del ejército, pasó á territorio oriental con un grupo de hombres, y aunque fué perseguido por orden de Lavalleja, que había reemplazado á Alvear en el mando del ejército, pudo dirigirse á las Misiones, destruir en ellas la dominación brasileña y facilitar el terreno á las negociaciones de paz.

En Agosto de 1828, los delegados de las provincias unidas y los delegados del Brasil, firmaron la convención preliminar de paz en la ciudad de Río Janeiro. La Provincia Oriental quedaba constituida en un Estado libre é independiente, pero no podría jurar la constitución que sancionaran sus representantes, sino después que ella fuera examinada por los delegados del Brasil y Provincias Unidas, para cerciorarse de que no contenía ningún artículo contrario á la seguridad de sus respectivos Estados.

«Es necesario poner algodón entre dos cristales, para que no se rompan», había dicho el emperador don Pedro I, aludiendo á la necesidad de formar un Estado neutral entre el Brasil y la Argentina.

Cuando el gobierno de Buenos Aires, pasó copia de la convención de paz á Lavalleja para que se enterara de su contenido, contestó el jefe de los Treinta y Tres: «que si la guerra no había podido terminarse

sino desligando á la Provincia Oriental de la República Argentina, constituyéndola en un Estado independiente, ella no olvidaría los nobles esfuerzos y sacrificios hechos por las provincias hermanas para liberarla de la dominación extranjera».

Constituída así la República Oriental del Uruguay, eligieron los ciudadanos una Asamblea Constituyente y Legislativa que nombró gobernador provisorio al general Rondeau, el vencedor del Cerrito, y redactó la Constitución que fué solemnemente jurada en 18 de Julio de 1830 y que todavía rige.

Gobiernos y revoluciones

Desde la organización de la Asamblea Constituyente y Legislativa en 1829 hasta el año 1907, ha tenido la República Oriental diez y seis presidencias constitucionales, cuatro presidencias destinadas á completar períodos de otras presidencias anteriores, cinco gobiernos provisorios, seis dictaduras y quince presidencias del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Presidentes constitucionales: 1.º general Fructuoso Rivera, 2.º general Manuel Oribe, 3.º general Fructuoso Rivera, 4.º Juan Francisco Giró, 5.º Gabriel A. Pereyra, 6.º Bernardo P. Berro, 7.º general Lorenzo Batlle, 8.º José E. Ellauri, 9.º coronel Lorenzo Latorre, 10.º general Máximo Santos, 11.º Francisco A. Vidal, 12.º Julio Herrera y Obes, 13.º Juan Idiarte Borda, 14.º Juan L. Cuestas, 15.º José Batlle y Ordóñez, 16.º Claudio Williman.

Presidencias complementarias de otras presidencias anteriores que no pudieron terminar su plazo á causa de la renuncia ó destitución de los ciudadanos que las desempeñaban: 1.º general Venancio Flores, 2.º Pedro Varela, 3.º Francisco A. Vidal, 4.º general Máximo Tajes.

Gobiernos provisorios: 1.º Joaquín Suárez, general Rondeau y general Lavalleja, 2.º Joaquín Suárez, 3.º Atanasio Aguirre, 4.º Tomás Villalba, 5.º Tomás Gomensoro

Dictaduras: 1.º general Fructuoso Rivera, 2.º coronel Venancio Flores, 3.º general Venancio Flores, 4.º Pedro Varela, 5.º coronel Lorenzo Latorre, 6.º Juan L. Cuestas

Durante el funcionamiento de la Asamblea Constituyente y Legislativa y del gobierno provisorio que ella nombró, hubo un motín militar en las calles de Montevideo que dió origen á la renuncia del general Rondeau y al nombramiento del general Lavalleja; y luego, una revolución en campaña encabezada por el general Fructuoso Rivera, que terminó por una transacción con el general Lavalleja el día antes de la jura solemne de la Constitución de la República.

Las rivalidades entre esos dos prohombres de las guerras de la independencia y los círculos que en torno de ellos se formaron, constituyen el origen de los dos grandes partidos tradicionales, el partido colorado y el partido blanco que todavía actúan en el país.

Cuarenta y cuatro revoluciones ha sufrido la Re-

pública desde la instalación de la Asamblea Constituyente y Legislativa hasta la fecha. Figura entre ellas la llamada Guerra Grande, que duró cerca de nueve años.

Es tan considerable, sin embargo, la vitalidad del país, que todas esas luchas sangrientas, no han impedido ni el desarrollo de la población, ni el crecimiento de sus fuentes de riqueza.

Don Félix de Azara, calculaba la población del territorio oriental hace algo más de cien años, en treinta mil habitantes.

En el año 1829, época de la Asamblea Constituyente y Legislativa, la población estaba calculada en setenta y cuatro mil habitantes.

Y actualmente, cuenta la República con un millón de habitantes.

Si tales resultados se han obtenido en brevísimos períodos de paz, ¡qué progresos enormes podrán realizarse el día en que el hermano no luche ya contra el hermano y se conviertan todos los orientales en obreros y colaboradores del adelanto nacional!

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines.

1877

Constitución y leyes electorales

Es esta la materia fundamental de la enseñanza cívica. Su desarrollo más elemental, exige la enunciación de ciertos principios que sólo la vida práctica aclarará algún día en la mente del niño.

CONSTITUCION Y LEYES ELECTORALES

La nación uruguaya

En cada casa, existe generalmente una familia que obedece á la autoridad del padre y de la madre.

La ciudad de Montevideo, es una reunión de familias. Son también reuniones de familias, los demás pueblos del territorio oriental.

Todas las familias que habitan dicho territorio, forman la población de la República Oriental del Uruguay. Y así como en cada familia hay un padre que dirige, en la República Oriental debe existir y existe una autoridad á la que está sometida toda la población.

Supóngase una familia sin jefe. El desorden sería grande. Los conflictos serían continuos. Los hijos faltos de dirección y de cuidados, morirían en la miseria ó se desarrollarían en la más completa ignorancia. Por eso es indispensable que alguien mande y que todos los demás obedezcan.

Supóngase ahora una gran reunión de familias, como la que forma la República Oriental, sin una autoridad á la que todos obedezcan y que tenga fuerzas para hacerse respetar. Habría un desorden mayor todavía. Las personas más fuertes ó más malas robarían ó matarían á las otras. Para que haya orden, para que todos se respeten, para que cada uno esté tranquilo, es necesario que haya una autoridad que mande y que los demás obedezcan sus órdenes.

La autoridad que manda á toda la población, se llama gobierno. El gobierno de la República Oriental del Uruguay, no se compone de un hombre como en el seno de cada familia, sino de muchos hombres. En primer lugar, está el Cuerpo Legislativo, formado por las Cámaras de senadores y diputados. En segundo lugar, el Poder Ejecutivo, formado por el presidente de la república y sus ministros. Y en tercer lugar, el Poder Judicial, formado por los jueces y Tribunales. Cada uno de ellos tiene tareas de las que más adelante nos ocuparemos.

Entre las personas que habitan el territorio de la República Oriental del Uruguay, hay muchas que han nacido en el territorio mismo. Se llaman orientales ó, lo que es igual, uruguayos. Y hay otras, que han nacido fuera del territorio oriental, y se llaman extranjeros. El que ha nacido en Montevideo, en Paysandú, en el Salto ó en cualquiera de los demás departamentos, es oriental. El que ha nacido en el Brasil, en España, en Francia y viene á vivir entre nosotros es extranjero. Todos los años llegan á la República centenares y millares de extranjeros en busca de trabajo.

La población de la República Oriental se compone de un millón de habitantes. De ese millón, setecientos mil son nacionales y trescientos mil son extranjeros. En el departamento de Montevideo, que es el más rico y poblado, casi la mitad de la población es extranjera.

A los extranjeros debemos buena parte de nuestros progresos. Son en su mayoría hombres de trabajo, que nos ayudan con su inteligencia y con su dinero á desarrollar la ganadería, la agricultura, los saladeros y otras empresas de importancia. La riqueza de nuestro suelo, la buena condición de nuestro clima y el carácter hospitalario de los orientales, atraen mucha gente útil, que una vez que se incorpora al territorio, ya no vuelve á su país y organiza aquí familias que continúan los hábitos de trabajo de su jefe fundador.

Pero solamente los orientales, forman la nación uruguaya ó la patria uruguaya, aún cuando los extranjeros que reúnen ciertas condiciones pueden también vincularse á ella. Y vamos á decir por qué razón sucede así.

El hecho de haber nacido en el mismo territorio, da á todos los orientales el carácter de hermanos. Es la primera y más importante de las vinculaciones, por que el hombre conserva siempre fuerte cariño al sitio en que ha nacido y que por esa razón considera como algo que le pertenece.

En épocas pasadas, algunos orientales patriotas y de mucho valor, realizaron actos heroicos, que todos los que han nacido después tienen que venerar y veneran. Las campañas del general Artigas, el fundador

de la nacionalidad oriental, la cruzada de los Treinta y Tres, y otros sucesos análogos, constituyen una gran herencia de gloria que pertenece á todos los orientales y que á todos los orientales congrega en sus aniversarios más importantes.

En la época actual, representa la República un país adelantado, que tiene que enorgullecer y que efectivamente enorgullece á todos los que han nacido en ella. Cada progreso que realiza, cada prueba de adelanto que dan sus hombres, afecta á los orientales en sus sentimientos más nobles y patrióticos. Es la madre común que se prestigia.

El porvenir, constituye otro vínculo de unión. Los que han nacido aquí, desean que la patria uruguaya sea cada vez más grande y dichosa. Tienen que darle todas sus energías, toda su inteligencia, toda su ilustración, convirtiéndose entonces en colaboradores de una obra común, que á todos interesa por igual y que á todos une por medio de vínculos sagrados y duraderos.

La patria, pues, está representada por la tierra en que se ha nacido, por las glorias de los grandes hombres que la han honrado en el pasado, por la satisfacción de los progresos conquistados ya y por el vehemente deseo de seguir progresando para que esa tierra sea cada día más grande y dichosa y pueda cumplir dignamente sus destinos en el mundo civilizado.

Todos estos sentimientos serían más visibles, si la costumbre hubiera organizado entre nosotros fiestas populares periódicas, como sucede en otras partes. La

ley de 17 de Mayo de 1834, estableció una gran fiesta nacional para conmemorar el aniversario de la jura de la Constitución. De acuerdo con esa ley, habría demostraciones solemnes en los días 4, 5 y 6 de Octubre, sin perjuicio de las fiestas ordinarias que se realizarían el 25 de Mayo y el 18 de Julio. Los sucesos gloriosos ocurridos en cada trimestre deberían conmemorarse en la fiesta más próxima y todos juntos en la gran fiesta cívica de Octubre. Una ley posterior de 10 de Mayo de 1860, declaró que el aniversario del 25 de Agosto era la gran fiesta de la República y que esa fiesta debería celebrarse en todos los departamentos cada cuatro años, con demostraciones solemnes en los días 18, 19 y 20 de Abril. Ya han caído en desuso los festejos oficiales y populares que en el pasado congregaban á todos los orientales, y hay conveniencia en organizarlos de nuevo, para mantener siempre vivas las ideas de la patria y de la fraternidad.

La Constitución de la República

El gobierno de la República Oriental está formado por el Poder Legislativo que corresponde á las Cámaras de Senadores y de Diputados, por el Poder Ejecutivo que corresponde al presidente de la República, y por el Poder Judicial que corresponde á los Tribunales y jueces.

Cada tres años los ciudadanos eligen á las personas que deben formar parte de la Cámara de Diputados, y cada seis años eligen un grupo pequeño que se llama

Colegio Electoral, encargado de nombrar á los que deben formar parte de la Cámara de Senadores. Las dos Cámaras reunidas, designan cada cuatro años al ciudadano que debe ocupar la presidencia de la República. Las mismas Cámaras nombran á las personas que componen la autoridad superior del Poder Judicial.

Quiere decir, pues, que la elección de todas las personas que ejercen el gobierno, tiene lugar por intermedio de otras personas, con la sola excepción de los diputados, á quienes el pueblo elige directamente.

No intervienen en la elección de esas personas todos los habitantes de la República. Los extranjeros, en general, están excluidos. Tampoco pueden intervenir las mujeres y los niños, aunque hayan nacido en el territorio de la República. Los únicos que pueden hacerlo, son los orientales y los extranjeros que tienen algunas cualidades ó condiciones que las leyes establecen; y á esos orientales y extranjeros se les llama ciudadanos.

Ni los ciudadanos ni las personas que ellos designan para formar parte del gobierno, pueden proceder á capricho. Unos y otros están sometidos á lo que establecen la Constitución y las leyes.

Una ley es una orden ó disposición, que todos tienen que cumplir. Los niños, por ejemplo, están obligados á concurrir á las escuelas públicas ó particulares. Al padre que no manda á sus hijos á la escuela se le aplica una multa. Esa disposición, que declara obligatoria la enseñanza, es una ley.

La Constitución es la más importante de todas las leyes. Ella establece de qué manera se organizará el gobierno, cómo serán elegidos los senadores, los diputados, el presidente de la República y los jueces, cuáles son los derechos y atribuciones de cada uno de ellos, cuánto tiempo durarán en sus funciones, cuáles son las condiciones que deben tener los ciudadanos y cuáles son los derechos que tienen todos los habitantes del territorio nacional.

La Constitución de la República Oriental fué dictada en el año 1830 por una gran asamblea que habían elegido los ciudadanos en años anteriores. Mientras esa Constitución no sea reformada, así los ciudadanos como las personas del gobierno y todos los habitantes del país, están sujetos á ella y deben respetarla y cumplirla. El 18 de Julio de aquel año, fué solemnemente jurada por las autoridades y por el pueblo, en la plaza de la Constitución, y ahora mismo cada vez que un ciudadano es elegido presidente de la República, senador ó diputado, tiene que prestar juramento de que respetará y hará respetar la Constitución. Nadie puede ejercer empleo político, civil ó militar, sin prestar juramento especial de observarla y sostenerla.

Es conveniente, pues, conocer las principales disposiciones de una ley de tanta importancia en lo que se refiere á los ciudadanos y al gobierno.

Quiénes son ciudadanos

Los ciudadanos, es decir, todos aquellos que tienen derecho á elegir á las personas del gobierno y que á la vez pueden ocupar los puestos públicos, son de dos clases: naturales y legales.

Son ciudadanos naturales, los que han nacido en el territorio de la República.

Son ciudadanos legales, los extranjeros que tienen padres orientales, desde el día en que resuelven venir á la República; los extranjeros que en calidad de oficiales hayan combatido en los ejércitos de la nación; y los extranjeros que tengan alguna profesión ó propiedad y hayan vivido en el país tres ó cuatro años. De acuerdo con una ley posterior, el extranjero que quiera hacerse ciudadano, debe presentar un escrito probando que se encuentra en alguno de los casos de la Constitución. Muchas personas tienen dificultad para presentar ese escrito y sería más conveniente que la ley se limitara á exigir la inscripción en el registro cívico, de que hablaremos después.

La ciudadanía puede suspenderse por algún tiempo y también puede perderse totalmente.

Tienen, por ejemplo, suspendida la ciudadanía el oriental soltero que no haya cumplido 20 años de edad, el casado que no ha cumplido 18 años de edad, el que tiene el vicio de la embriaguez, el que no sabe leer ni escribir, el sirviente á sueldo, el peón jornale-

ro, el soldado de línea y el vago. Se ha creído que esos orientales no pueden proceder con juicio ó independencia. Pero una vez que el menor llega á los 20 años, ó que la embriaguez desaparece, ó que el ignorante aprende á leer y escribir, ó que el soldado de línea deja su puesto, ó que el vago se hace trabajador, en el acto queda recuperada la ciudadanía. Por eso dice la Constitución simplemente, que la ciudadanía se suspende en los mencionados casos.

En cambio, la ciudadanía se pierde cuando el oriental acepta empleos en otro país ó se hace ciudadano de otro país, ó es castigado por los tribunales con una pena muy grande. El que ha aceptado empleos en el extranjero ó se ha hecho ciudadano de otro país, manifiesta su propósito de abandonar la ciudadanía oriental. El que ha sido castigado por los tribunales con una pena infamante, revela que no es un elemento sano y que es acreedor al nuevo castigo que se le aplica. Puede recuperarse, sin embargo, la ciudadanía mediante la presentación de un escrito á la Asamblea.

Los ciudadanos gobiernan verdaderamente al país. Si fueran pocos y pudieran reunirse fácilmente todos los días ó todas las semanas en una plaza pública, ellos mismos se encargarían directamente de gobernar, es decir, de hacer leyes, de aplicarlas y de cumplirlas. Pero en los países grandes y poblados, tales reuniones son imposibles de todo punto y es necesario, en consecuencia, que los ciudadanos encomienden á unos cuantos las tareas del gobierno.

Nuestra Constitución establece que los ciudadanos encomendarán esas tareas al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. Se llaman los tres altos Poderes del Estado y son simplemente delegados ó comisionados de los ciudadanos, para que hagan lo que ellos sólo podrían hacer en las grandes reuniones ó asambleas á que nos hemos referido.

El Poder Legislativo

El Poder Legislativo se compone de dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores.

Las dos Cámaras reciben el nombre de Asamblea General. Sus tareas son de gran importancia. La Asamblea General establece, por ejemplo, qué persona ha de ocupar la presidencia de la República y qué personas deben ocupar los puestos más altos del Poder Judicial. Ella también hace las leyes, establece las cantidades de dinero que tienen que dar los habitantes del país para pagar los gastos públicos, declara la guerra con los países extranjeros, designa el número de soldados y de batallones que debe haber, aumenta ó disminuye los empleos públicos, concede pensiones á los servidores de la nación, hace todos los años el presupuesto general de gastos ó sea un estado en que se establece cuántos empleados debe haber, qué sueldo deben tener y qué otros gastos pueden hacerse.

La Asamblea General se reúne durante cinco meses del año. Se abren las sesiones el 15 de Febrero y se cierran el 15 de Julio. Si después de terminado ese

plazo de cinco meses, se presenta la necesidad de redactar una ley, el presidente de la República puede reunir de nuevo á las Cámaras. Las sesiones de los cinco meses se llaman ordinarias y las demás extraordinarias. Durante las primeras, la Asamblea puede hacer todas las leyes que crea convenientes, mientras que durante las segundas sólo puede ocuparse de aquellos asuntos que indique el presidente de la República.

Una vez terminadas las sesiones ordinarias, entra á funcionar un grupo de cinco diputados y dos senadores nombrados por las mismas Cámaras, y ese grupo que tiene el nombre de Comisión Permanente, se ocupa durante los siete meses restantes del año, es decir, desde el 15 de Julio hasta el 15 de Febrero, de una tarea importantísima: la de averiguar si la Constitución y las leyes se cumplen por los demás Poderes, haciendo en caso de violación observaciones al presidente de la República. Cuando esas observaciones no sean atendidas, la Comisión Permanente puede reunir á la Asamblea General, para que tome las medidas que considere convenientes.

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados se compone de un representante ó diputado por cada tres mil habitantes que haya en el país. Para establecer el número de diputados, es necesario, pues, saber primero cuántos habitantes existen. Eso se conoce por medio del censo de

la población, es decir, mediante la formación de una lista de todas las personas que viven en el país, comprendiendo nacionales y extranjeros, varones y mujeres, con varias indicaciones sobre la edad, la profesión y la nacionalidad de todos ellos. El censo debe levantarse obligatoriamente cada ocho años. Pero en la práctica no se levanta con regularidad y pasan á veces larguísimos períodos sin que se conozca exactamente la cifra de la población.

Actualmente la Cámara de Diputados se compone de 87 representantes, de los cuales corresponden veinticuatro al departamento de Montevideo, ocho al de Canelones, cuatro á San José, Colonia, Florida, Salto, Paysandú, y tres á los demás departamentos, con la sola excepción de Flores que elige dos. Si se hiciera el censo, habría que elevar considerablemente esa cifra.

Los representantes duran tres años en sus puestos. Son elegidos directamente por los ciudadanos el último domingo del mes de noviembre del año á que corresponde la elección. En la elección directa cada ciudadano escribe en un papel el nombre de las personas que desea que vayan á la Cámara, saliendo triunfantes los que obtienen el mayor número de papeles. Veremos más adelante en qué forma se hace esa elección.

Para que un individuo pueda ser elegido diputado, es necesario que sea ciudadano natural, ó extranjero que haya adquirido la ciudadanía legal. Tiene que haber cumplido además 25 años de edad y debe tener un

capital de cuatro mil pesos ó una profesión que le produzca alguna renta. Ha querido la Constitución que sólo vayan á la Cámara representantes que quieran á su país, que tengan su inteligencia desarrollada y puedan ganarse la vida por sí mismos.

Hay algunos que no pueden ser elegidos representantes, como los empleados y los militares que dependen del presidente de la República y reciben sueldo, y ciertos miembros del clero, como los frailes de los conventos. Los primeros están obligados á cumplir las órdenes del presidente de la República y los segundos las de sus superiores. Unos y otros carecen de independencia y están inhabilitados para formar parte de la Cámara.

La Cámara de Diputados tiene algunas facultades propias, que no corresponden á la Cámara de Senadores, como por ejemplo, la facultad de acusar ante el Senado al presidente de la República, á sus ministros, á los diputados y senadores y á los jueces superiores, en los casos de traición á la patria, de robo de los dineros públicos y de violación de la Constitución.

CÁMARA DE SENADORES

Es menos numerosa la Cámara de Senadores. Se elige un senador por cada uno de los departamentos de la República. Y como hay 19 departamentos, sólo se compone el Senado de 19 miembros. Duran seis años en el ejercicio de sus funciones, es decir, doble tiempo que los diputados. La elección de los sena-

dores es indirecta. Los ciudadanos empiezan por elegir un grupo de 15 personas que forman lo que se llama un colegio electoral, y al colegio electoral corresponde elegir á la persona que deba representar á cada departamento en el Senado. Para ser nombrado senador se necesita tener ciudadanía, haber cumplido treinta y tres años de edad y tener un capital de diez mil pesos ó una profesión que produzca renta equivalente. Son condiciones más importantes que las exigidas á los diputados. Es que la Constitución desea que el Senado se componga de personas de más reposo y experiencia y de mayor independencia en sus medios de vida. Tampoco pueden ir al Senado los empleados dependientes del Poder Ejecutivo y los miembros del clero, que están inhabilitados para ingresar en la Cámara de Diputados.

VARIAS DISPOSICIONES

Ni los senadores ni los diputados pueden aceptar empleos del Poder Ejecutivo sin permiso de su respectiva Cámara. En el caso de obtener ese permiso, el interesado deja de ser senador ó diputado. El puesto de senador ó diputado, que queda desocupado por esa causa ó por otra cualquiera, como por ejemplo, la muerte ó la renuncia, se llena siempre por medio de suplentes elegidos al mismo tiempo y en la misma forma que los senadores y diputados.

Los senadores no pueden ser reelectos, ó lo que es lo mismo no pueden ser elegidos dos veces seguidas.

Es necesario que pasen dos años desde el día en que cesaron en su cargo hasta el día en que sean nuevamente elegidos. En cambio, los diputados pueden ser reelectos en todo tiempo.

Reciben una remuneración en dinero los senadores y diputados. No se llama sueldo, sino dieta. El sueldo, es una cantidad fija que se entrega mes á mes sin interrupción alguna al empleado. La dieta es una cantidad variable, que debe entregarse en proporción al tiempo que trabaje el senador ó diputado. Es una suma por cada sesión ó por cada día de trabajo. Sin embargo, una ley de 11 de Julio de 1884, estableció que los servicios de los senadores y diputados se pagarían con dietas contadas sin interrupción alguna desde el día del ingreso en la Cámara hasta el día de la expiración del plazo de tres ó de seis años de duración de las funciones. Las dietas quedaron así convertidas en verdaderos sueldos.

Establece la Constitución que los representantes y senadores no podrán ser arrestados por la policía, sino en el caso de que sean encontrados en el momento mismo de cometer un delito. Tampoco se les podrá acusar por crímenes, sino ante la Cámara á que pertenecen, la cual resolverá si el acusado debe ó no ser sometido á los tribunales. Se ha querido por este medio, asegurar la completa independendencia de los senadores y diputados. Si el presidente de la República ó los jueces pudieran arrestar ó enjuiciar á los legisladores, muchas veces las Cámaras quedarían en la imposibilidad de trabajar ó perderían el concurso de ele-

mentos de importancia, aparte de que el que hubiera combatido al presidente quedaría expuesto á venganzas que es necesario evitar.

Cómo trabajan las Cámaras

En algunos casos las dos Cámaras trabajan juntas en un mismo salón de sesiones. A esas reuniones se da el nombre de sesiones de la Asamblea General. Cuando se elige presidente de la República ó cuando se elige un miembro de la Alta Corte de Justicia, tiene lugar una sesión de la Asamblea General.

Pero esos casos y otros análogos que en seguida indicaremos, son excepciones. Por regla general, cada una de las dos Cámaras trabaja aparte, bajo la dirección de su presidente, y se comunica con la otra por medio de notas escritas.

Supóngase que la Cámara de Diputados vota una ley, estableciendo que todos los niños de seis á catorce años están obligados á concurrir á la escuela y que los padres que no hagan cumplir ese mandato pagarán veinte pesos de multa. El presidente de la Cámara de Diputados, la pasa al presidente de la Cámara de Senadores, para que ésta la discuta á su turno.

La Cámara de Senadores puede aceptarla también, si encuentra que ella es completamente buena. En tal caso, la ley queda votada definitivamente y se pasa al presidente de la República, para que la haga cumplir, es decir, para que obligue á los padres á enviar sus hijos á la escuela y les aplique la multa en caso

de falta de cumplimiento. Pero el Senado puede también considerar que la ley es totalmente mala ó simplemente que la multa es muy alta, y que en vez de veinte pesos debe establecerse la mitad. Cuando la considera totalmente mala, la ley queda rechazada y ya no podrá volverse á discutir hasta el año siguiente. Cuando considera que la ley no es totalmente mala, pero que debe reducirse la multa, el presidente del Senado hace conocer la modificación al presidente de la Cámara de Diputados. Si la Cámara de Diputados considera conveniente la reducción de la multa, queda la ley definitivamente aceptada en esa forma; pero si cree al contrario que debe mantenerse la cantidad de veinte pesos, entonces se reúnen las dos Cámaras en Asamblea General y triunfa el proyecto que tenga á su favor el voto de los dos tercios de legisladores.

El presidente de la República, tiene á su vez facultad para hacer observaciones á las leyes que votan las Cámaras. Cuando llega ese nuevo caso, las dos Cámaras se reúnen en Asamblea General y la ley es obligatoria si resuelven mantenerla los dos tercios de senadores y diputados. No obteniéndose tal número de votos, la ley queda rechazada y no puede discutirse nuevamente hasta la elección de otras Cámaras.

Se llama proyecto de ley una resolución que todavía no ha sido votada por las Cámaras. La obligación de concurrir á la escuela, bajo pena de multa de veinte pesos á los padres, es un proyecto de ley mientras se discute. Sólo después de la sanción por ambas Cámaras el proyecto de enseñanza obligatoria se llama ley de enseñanza obligatoria.

Hemos dicho que el presidente de la República puede devolver la ley con observaciones. Esa devolución debe efectuarse dentro del preciso plazo de diez días contados desde que recibió la comunicación de la Cámara. Si el presidente no hace uso de su derecho, ó si la Asamblea General rechaza sus observaciones, la ley queda terminada y el presidente de la República está obligado á hacerla cumplir por los padres de los niños y á publicarla en los diarios ó en hojas sueltas para que todo el pueblo la conozca y esté en condiciones de cumplirla sin exponerse á la multa.

Cada vez que el presidente de la República recibe una ley que él considera justa, ó que aún considerándola inconveniente, ha sido mantenida por la Asamblea General, escribe al final las siguientes palabras: «cúmplase, publíquese y anótese en el Registro Nacional». A esta resolución del presidente de la República, se le llama promulgación de la ley. Quiere decir, pues, que las Cámaras sancionan las leyes y que el presidente las promulga para que sean cumplidas.

El registro cívico

Los senadores y diputados son elegidos por los ciudadanos. Pero, ¿cómo se sabe quiénes son los que pueden tomar parte en la elección de los representantes del pueblo?

La ley de 29 de Abril de 1898, creó con ese objeto un registro cívico permanente, es decir, una lista ó

nómina de los ciudadanos que en todo tiempo pueden concurrir á las elecciones.

Compónese el registro cívico permanente de tres registros parciales: el seccional en donde se anotan los ciudadanos de cada sección judicial, que está custodiado por el juez de paz respectivo; el departamental, que es el conjunto de los registros seccionales de cada departamento, que está guardado por el juez letrado departamental; y el nacional, que es el conjunto de todos los registros departamentales y está depositado en la Dirección General de Registro Civil.

CÓMO SE FORMA EL REGISTRO

En cada departamento eligen los ciudadanos una Comisión que se llama Junta Electoral, compuesta de siete individuos. Las Juntas Electorales nombran en cada sección judicial, una Comisión inscriptora compuesta de cinco ciudadanos.

Todos los años se reabre el registro cívico, desde el primer domingo de abril hasta el segundo domingo de mayo, á fin de que los que no están inscriptos, puedan inscribirse y á fin de que los inscriptos de los años anteriores que han fallecido ó han perdido la ciudadanía, sean borrados ó eliminados.

Las Comisiones inscriptoras tienen á su cargo cuadernos de fojas numeradas, en los que inscriben el nombre y el apellido del ciudadano que concurra, su edad, su profesión, si sabe leer y escribir, el lugar de su nacimiento, el extracto de la partida de su naci-

miento, si es ciudadano natural, ó de la carta de ciudadanía, si es extranjero, la designación de la calle y número de la casa en que vive, la fecha y la firma del individuo inscripto. El ciudadano tiene que concurrir personalmente ante la Comisión inscriptora, para justificar la ciudadanía y que vive en la sección.

Una vez recogidos todos los datos que acabamos de indicar, la Comisión entrega al ciudadano una boleta que le será necesario presentar cada vez que quiera votar en las elecciones, es decir, cada vez que quiera concurrir á la designación de los legisladores. Al terminar la inscripción de cada día domingo, debe establecer la Comisión por escrito cuántos ciudadanos han concurrido y al cerrarse el registro el segundo domingo del mes de mayo debe establecer la cifra total de los inscriptos.

Las Comisiones inscriptoras tienen obligación de mandar copias exactas de esos registros á la Junta Electoral de su departamento, para que los haga publicar en hojas impresas, á fin de que todos sepan los nombres de las personas que se han inscripto y qué declaraciones de ciudadanía, nombre, edad, profesión y domicilio han hecho esas personas.

TACHAS Y RECLAMOS

Es muy posible que algunas personas se hayan anotado sin tener ciudadanía, ó con nombres ó apellidos que no les pertenecen, ó que hayan indicado una casa que no es aquella en que viven. En cualquiera de

esos casos habrá que borrar del registro á los que se han inscripto por engaño. Puede haber ocurrido también, que las Comisiones inscriptoras se hayan negado á recibir la inscripci3n de un ciudadano dotado de todas las condiciones para votar, y en tal caso será justo ampliar el registro y anotar al que ha sido excluído sin raz3n.

La acci3n encaminada á eliminar 3 borrar una inscripci3n mal hecha 3 hecha por engaño se llama tacha; y la acci3n encaminada á inscribir á un ciudadano indebidamente rechazado por la Comisi3n inscriptora, se llama reclamo.

Cualquiera de los ciudadanos inscriptos en el registro, tiene el derecho de tachar y de reclamar. Las tachas y reclamos, deben presentarse ante una nueva Comisi3n, que tiene el nombre de Comisi3n calificadora, formada por dos miembros de la Comisi3n inscriptora y tres ciudadanos m3s designados por la Junta Electoral.

Pueden ser tachados los que tienen el h3bito de la ebriedad, los vagos, los solteros que no han cumplido veinte ańos de edad y los casados que no han cumplido diez y ocho ańos de edad, los soldados del ej3rcito permanente, los que no saben leer ni escribir, los sirvientes á sueldo y los jornaleros, los que hayan presentado partidas de bautismo que pertenecen á otras personas, los que no viven en la secci3n, los que han perdido su ciudadanía aceptando empleos de gobiernos extranjeros y otras personas m3s.

La prueba de las tachas corresponde al que las

opone. El tachado está solamente obligado á presentar prueba cuando se le acusa de no saber leer ni escribir. Todas las tachas y reclamos deben deducirse en los dos últimos domingos del mes de Junio ante la Comisión calificadora.

Después de conocidas las tachas y reclamos tienen lugar los juicios de tachas, que empiezan el primer domingo de Julio y terminan el tercer domingo de Agosto. Durante los juicios de tachas, se presentan las pruebas y demostraciones que cada uno tenga y la Comisión calificadora admite las tachas y reclamos si las considera probadas, ó las rechaza en caso contrario. De sus resoluciones, puede apelarse ante la Junta Electoral. Terminados los juicios de tachas, las Comisiones inscriptoras forman los registros seccionales definitivos.

Todos los ciudadanos deben inscribirse en el registro cívico permanente. Sólo así se encuentran habilitados para tomar participación activa en las elecciones y propender á que vayan á las Cámaras personas inteligentes, patriotas y honradas. La ley de registro cívico ha establecido que nadie podrá desempeñar cargo ó empleo público, profesión, arte ú oficio para cuyo desempeño se requiera ciudadanía, sin presentar previamente su boleta de inscripción.

Las elecciones

Está ya el ciudadano inscripto en el Registro Cívico Permanente y tiene en su poder la boleta de ins-

cripción. ¿Cuándo y cómo debe hacer uso de los derechos que esa inscripción le concede?

Una elección ó una votación, es un acto en virtud del cual los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico eligen las personas que deben ir á cualquiera de las dos Cámaras, á la Junta Económico-Administrativa ó á la Junta Electoral.

Ese acto es parecido al que tiene lugar en los salones de la escuela, cuando la maestra pide á la clase que diga cuál es el alumno que más se ha distinguido por su aplicación ó buena conducta. Cada niño escribe en una hoja de papel el nombre del compañero que considera más digno, y pone luego su nombre y apellido. Reunidos todos esos papeles, la maestra hace el escrutinio, es decir, establece cuántos papeles ó votos tiene el niño A, cuántos tiene el niño B y cuántos el niño C, concluyendo por anunciar que ha salido triunfante el niño C que tiene 20 votos á su favor, mientras los otros tienen la mitad ó la tercera parte de esa cifra. Se procede de igual modo en las elecciones ó votaciones populares.

DISTRITOS ELECTORALES

Sería imposible que todos los ciudadanos provistos de boleta de inscripción votaran en un mismo local. La Constitución ha establecido que las elecciones se hagan por departamentos, es decir, que en cada uno de los departamentos de la República sean elegidos los senadores ó diputados correspondientes á ese depar-

tamento. Pero no desaparecen los inconvenientes que se desea evitar. El departamento es una región muy grande y habría que recorrer distancias considerables, en la generalidad de los casos, si los ciudadanos tuvieran que ir á depositar su boleta en la capital del departamento ó en otro punto cualquiera.

Como medio de hacer más fácil la tarea á los ciudadanos y también para impedir que se reuna demasiado gente y sufra el orden público, la ley de elecciones ha establecido que en cada departamento se formarán pequeñas regiones ó distritos electorales que no contengan más de 150 ciudadanos. En cada uno de ellos, elige la Junta Electoral una Comisión de cinco personas para recibir el voto de los que viven en su distrito.

Así que llega el día señalado para las elecciones, cada Comisión se instala en una casa y coloca sobre la mesa una caja llamada urna, que sólo presenta una abertura que sirve para depositar las papeletas.

Antes de acercarse á la mesa, el ciudadano escribe en una hoja de papel el nombre de su candidato, es decir, de la persona que desea nombrar diputado, firma ese papel y lo pone en un sobre para que nadie se entere de su contenido y pueda votarse con entera independencia. Si la Comisión considera que la persona que se presenta es el mismo ciudadano designado en la boleta de inscripción, el presidente pone su rúbrica en el sobre y devuelve éste á fin de que el votante lo coloque en el interior de la urna.

DESPUÉS DE LA VOTACIÓN

Terminada la votación, la Comisión receptora establece por escrito cuál es el número de las personas que han votado, y abre la urna y los sobres que ella contiene, para averiguar cuántos votos ha tenido cada candidato. En seguida la Comisión vuelve á colocar en la urna las papeletas, los sobres, el resultado del escrutinio y todos los reclamos que se hayan presentado por haberse admitido el voto de ciudadanos no inscriptos en el Registro Cívico ó por haberse rechazado á otros que figuran en él. La urna cerrada y lacrada se remite al presidente de la Junta Electoral del departamento á que corresponde el distrito.

La Junta Electoral se reúne el primer domingo después de las elecciones, averigua en qué estado han llegado las urnas y su contenido, y practica el resumen y escrutinio general de todos los distritos, proclamando luego el nombre de los candidatos triunfantes.

DIPUTADOS Y SENADORES

Las elecciones de diputados tienen lugar cada tres años, el último domingo del mes de noviembre. Cada votante escribe en su papeleta un número de candidatos igual al de los diputados que corresponden á su departamento.

No proceden aisladamente los votantes. Si cada ciudadano escribiera el nombre de los candidatos de su

simpatía, sin consultar á los demás votantes, se expondría á que esos candidatos fueran fácilmente derrotados. Todos los ciudadanos que tienen las mismas ideas y que quieren que vayan á la Cámara tales ó cuales diputados, se ponen de acuerdo y forman un solo grupo ó partido.

Supone la ley vigente que sólo van á disputarse el triunfo dos partidos y entonces distribuye las diputaciones en esta forma: en el departamento de Montevideo que elige 24 diputados, en el de Canelones que elige 8 y en los de San José, Colonia, Florida, Salto y Paysandú que eligen 4 cada uno, corresponden al partido más numeroso ó de la mayoría las tres cuartas partes, y al partido menor la cuarta parte restante; en los departamentos de Soriano, Río Negro, Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Minas, Durazno y Tacuarembó, que eligen 3 diputados cada uno, corresponde á la mayoría las dos terceras partes y á la minoría la tercera parte restante; y en Flores que elige 2 diputados, cada partido elige uno. Para que ese derecho de la minoría exista, es indispensable según la ley que los votantes de la minoría representen por lo menos la cuarta parte del monto total de votos emitidos en Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Florida, Salto y Paysandú, y la tercera parte en los demás departamentos, exceptuando Flores en que deben alcanzar á la mitad de la cifra de la mayoría. No obteniendo tal número de votos, la totalidad de las diputaciones se adjudica á la mayoría.

De acuerdo con este sistema, el partido que sólo tiene una pequeña superioridad de cinco, veinte ó de cien votantes, se toma los tres cuartos ó los dos tercios de las diputaciones, que corresponden á los departamentos. Hay otro sistema más justo y algún día hemos de llegar á él. Consiste en que cada partido tenga en la Cámara una representación proporcional al número de votantes de que dispone, quedando así todas las agrupaciones de ciudadanos en condiciones de perfecta igualdad y justicia.

Del mismo modo son elegidos los suplentes, es decir, los ciudadanos que entrarán en la Cámara cuando el diputado muera, renuncie ó sea separado de su cargo.

En las elecciones de senador, los ciudadanos sólo eligen un colegio electoral el último domingo del mes de Noviembre, en la misma forma que los diputados, correspondiendo diez miembros á la mayoría y cinco á la minoría. Al domingo siguiente, los miembros del colegio nombran por mayoría absoluta de votos un senador y cuatro suplentes.

Pueden adolecer de vicios las elecciones de senadores y diputados. Pueden haber cometido errores ó injusticias las Comisiones receptoras de votos y las Juntas Electorales. Todas las protestas que se deduzcan con ese motivo, deberán presentarse ante la Cámara de Diputados, si se trata de anular la elección de un representante, ó ante el Senado si se trata de anular la elección de un senador. La Cámara resolverá lo que conceptúe más equitativo.

OTRAS ELECCIONES

Las elecciones de Juntas Económico-Administrativas tienen lugar cada tres años, el segundo domingo del mes de Diciembre. Esas corporaciones se componen de nueve miembros. El escrutinio se verifica de igual modo que en las elecciones de legisladores, correspondiendo seis miembros á la mayoría y tres á la minoría.

Finalmente, las Juntas Electorales son elegidas el último domingo del mes de Diciembre, cada tres años. Se componen de siete personas, y como el escrutinio se practica en la forma establecida para las demás elecciones, cuatro miembros corresponden á la mayoría y tres á la minoría.

GARANTÍAS IMPORTANTES

Como medio de garantizar la independencia y seriedad del voto, establece la ley que desde el día en que se publique la convocatoria hasta el día en que las elecciones hayan tenido lugar, no podrá el Presidente de la República citar á las milicias; que las fuerzas públicas se conservarán en sus cuarteles mientras las elecciones se realizan; que el funcionario público dependiente del Presidente de la República que obligue á sus subordinados y demás ciudadanos á votar por tal ó cual candidato, será destituido de su cargo y castigado por los jueces; que el que compre ó

venda votos, será castigado con prisión de un mes á un año de penitenciaría; que todo ciudadano á quien se pruebe que se ha inscripto en más de una sección electoral ó que se presente á votar con otro nombre, será castigado con dos meses de prisión ó doscientos pesos de multa; que igual pena sufrirá el ciudadano que concurra con armas á las elecciones; que el asalto á mano armada para arrebatarse ó destruir los registros, las actas de escrutinio y las urnas, será castigado con pena de prisión de seis meses á dos años, según la gravedad de los atropellos cometidos.

El Poder Ejecutivo

Se compone el Poder Legislativo de dos Cámaras y en cada Cámara hay numerosos miembros.

El Poder Ejecutivo es desempeñado, al contrario, por una sola persona, que tiene el nombre de presidente de la República y que es elegida por la Asamblea General de senadores y diputados el día 1.º de Marzo.

La elección de presidente se hace por mayoría absoluta de votos sobre la cifra total de miembros de la Asamblea. Como la Asamblea se compone actualmente de 106 legisladores, sólo puede desempeñar la presidencia el ciudadano que obtenga 54 votos.

Para ser nombrado presidente de la República, se necesita ciudadanía natural y las demás cualidades que rigen para senador.

Cada presidencia dura cuatro años. Ningún presi-

dente puede ser elegido por segunda vez, sino después que han transcurrido otros cuatro años desde que abandonó el cargo. El presidente dispone siempre de mucha fuerza y de muchos medios de influencia, y es claro entonces que le sería extremadamente fácil hacerse elegir á la conclusión de cada período y mantenerse por largo tiempo en el gobierno.

Puede ocurrir que el presidente se enferme ó se ausente del país, y en esos casos lo reemplaza el presidente de la Cámara de Senadores. Puede asimismo ocurrir que el presidente de la República fallezca ó que renuncie ó que sea destituido, y en estos casos también lo reemplaza el presidente del Senado hasta que la Asamblea practique nueva elección el 1.º de Marzo más próximo.

DERECHOS Y DEBERES DEL PRESIDENTE

El presidente de la República es el jefe superior de todos los empleados de la Administración, exceptuados los del Poder Legislativo y los del Poder Judicial. Entre sus atribuciones más importantes, figuran el mantenimiento del orden en el interior del territorio y la defensa del país ante las demás naciones, teniendo para ello el mando superior de todas las fuerzas militares.

Puede proponer á las Cámaras proyectos de ley, para que ellas los sancionen si los encuentran convenientes. Puede también hacer observaciones á las leyes sancionadas por las Cámaras.

Tiene el derecho exclusivo de proveer los empleos civiles y militares, como la Asamblea General tiene el derecho exclusivo de crear y suprimir esos empleos civiles y militares. Las Cámaras dicen, pues, cuántos empleos habrá y el presidente nombra á las personas que deben desempeñar esos empleos. En algunos casos, sin embargo, el nombramiento de empleados debe consultarse con el Senado. Cuando el presidente se propone nombrar ministros ante los países extranjeros ó cuando quiere conceder á los militares los despachos de coronel y de general, necesita obtener el consentimiento del Senado.

También tiene el presidente el derecho de destituir empleados, por ineptitud, es decir, cuando el empleado carece de inteligencia ó de habilidad para el desempeño de su cargo; por omisión, es decir, cuando el empleado trabaja con baraganería ó indiferencia; y por delito, es decir, cuando el empleado roba ó comete otra falta grave. En los casos de ineptitud y omisión, el presidente necesita el consentimiento del Senado, y en el caso de delito, tiene que entregar el culpable á los Tribunales para que lo juzguen. Como jefe superior del país, tiene el presidente toda la responsabilidad de la buena ó mala marcha de la Administración y es necesario, en consecuencia, que se le acuerde el derecho de nombrar á los empleados y también el de destituirlos cuando no sirven. Exígese el consentimiento del Senado, para evitar que el presidente cometa injusticias con algunos ciudadanos buenos. Ha querido la Constitución que los empleados sean in-

amovibles, es decir, que continúen en sus puestos durante todo el tiempo de su buena conducta. Hay funcionarios y empleados de mucha confianza, que pueden ser destituidos sin necesidad de la intervención del Senado. En ese caso hállanse los ministros de Estado, los jefes políticos, los jefes y oficiales de batallón y los comisarios de policía.

El presidente de la República está obligado á publicar todas las leyes que sancione la Asamblea, á ejecutarlas él mismo y á hacerlas ejecutar á los demás; á presentar todos los años á la Asamblea General un proyecto de presupuesto de gastos, es decir, una lista ó relación de todo lo que tiene que gastarse durante el año para el pago de sueldos y otras cosas, pudiendo la Asamblea hacer en ese proyecto cuantas modificaciones crea convenientes; y á demostrar anualmente á la misma Asamblea de qué manera han sido gastados los dineros del año anterior.

No puede el presidente de la República salir del país durante los cuatro años de su mandato, salvo que autorice el viaje la Asamblea General. Concluidos los cuatro años, tiene que quedarse en el país durante un año más, á fin de que si ha cometido arbitrariedades ó delitos pueda ser acusado y castigado.

Le está prohibido al presidente privar á los ciudadanos de su libertad personal, y cuando no tenga más remedio que arrestar á una persona, tendrá que entregarla dentro del término preciso de 24 horas á los jueces para que ellos declaren si es ó no culpable.

En el caso verdaderamente grave de producirse una

revolución en el interior del país ó de provocar la guerra una nación extranjera, puede el presidente tomar medidas extraordinarias llamadas de pronta seguridad, dando en seguida cuenta á la Asamblea, la cual podrá mantenerlas ó rechazarlas, según las encuentre, buenas ó malas. Es esa una limitación importante á las arbitrariedades que podría cometer el presidente en un momento de alarmas. Otra limitación establece la ley de 22 de Noviembre de 1873. Según ella, el derecho de tomar medidas prontas de seguridad, está limitado por otras tres disposiciones de la Constitución, que prescriben: la primera, que el presidente no puede privar á nadie de su libertad personal y que en el caso de arrestar á alguno tendrá que someterlo á los jueces dentro del plazo de 24 horas; la segunda, que nadie puede sufrir una pena, sin que antes haya sido juzgado y condenado por los jueces; y la tercera, que la seguridad de los individuos sólo podrá suspenderse con el consentimiento de la Asamblea, en el caso extraordinario de traición ó conspiración contra la patria, y que entonces se limitará el presidente al simple arresto de los delincuentes.

Tiene el presidente de la República el derecho de indultar la pena capital, es decir, de librar de la muerte á un criminal, salvo que éste haya cometido delitos tan graves que las leyes no permitan la atenuación de la pena aplicada por los tribunales.

Durante el plazo de su gobierno, el presidente de la República sólo puede ser acusado ante la Cámara de Diputados, por los delitos de traición, de empleo inde-

bido de los dineros públicos, de violación de la Constitución y otros igualmente graves. Las acusaciones deberán deducirse mientras esté en la presidencia ó un año después, pasado cuyo término ya no puede nadie dirigirse contra él.

LOS MINISTROS DE ESTADO

Aunque el Poder Ejecutivo se desempeña por una sola persona, según la Constitución, el presidente sólo puede expedir órdenes con la firma del ministro respectivo, sin cuyo requisito nadie estará obligado á obedecerle. Los ministros son nombrados y destituidos por el presidente. La Constitución los declara responsables por los decretos y órdenes que firman, agregando que no pueden librarse de esa responsabilidad aún cuando hayan recibido orden verbal ó escrita del presidente. Cuando el ministro no está conforme con la conducta del presidente, debe renunciar su puesto, en vez de hacer cosas contrarias á sus convicciones.

Para ser ministro se requiere ciudadanía natural ó legal con diez años de residencia en el país y treinta años cumplidos de edad. Todos los años, deben los ministros presentar á las Cámaras un informe ó memoria de los trabajos que hayan hecho. Concluído su ministerio, no pueden ausentarse para el extranjero sino después de seis meses, por si se inicia contra ellos alguna acusación.

Actualmente, tiene el presidente de la República seis ministros que son: el del Interior, el de Guerra y

Marina, el de Relaciones Exteriores, el de Hacienda, el de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y el de Obras Públicas. A los ministros se les llama también secretarios de Estado, porque en realidad son consejeros del presidente de la República en los negocios que á cada uno corresponde. Por muy inteligente y trabajador que sea un presidente, no puede conocer día por día las necesidades del país y de la Administración, y necesita distribuir las tareas entre sus ministros, reservándose naturalmente el derecho de aceptar, de modificar ó de rechazar cuanto se le aconseje.

El Ministerio del Interior tiene á su cargo, entre otras cosas, los asuntos relativos á las Jefaturas Políticas y de Policía, Juntas Económico-Administrativas, Dirección de Correos y Telégrafos, higiene pública. El Ministerio de Guerra y Marina, tiene bajo su dirección la organización del ejército de línea y de la guardia nacional, la Capitanía de Puertos y la Academia Militar. El Ministerio de Relaciones Exteriores, se ocupa de los ministros y cónsules que la República Oriental envía á los países extranjeros, de la celebración de tratados con esos países, del mantenimiento de buenas relaciones con las demás naciones, de la estadística general y de la iglesia nacional. Del Ministerio de Hacienda, dependen los asuntos relativos á la Dirección de Aduanas, Dirección de Impuestos Directos y demás oficinas que reciben el dinero de la población, á la Tesorería General de la Nación y á la Oficina de Crédito Público. El Ministerio de Industrias,

Trabajo é Instrucción Pública, se ocupa de la enseñanza primaria y superior, de la ganadería y agricultura, de la inmigración y colonización y del estudio de todo lo que se relaciona con las leyes y reglamentos relativos á la clase trabajadora. Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas, se ocupa de los ferrocarriles, caminos, puentes y puertos.

Cada ministro estudia las necesidades de las oficinas ó servicios que está encargado de vigilar, y aconseja al presidente las medidas que considera convenientes. La medida aconsejada se hace obligatoria y toma la denominación de decreto una vez que tiene las firmas del presidente y del ministro.

Gobierno interior de los departamentos

Cada uno de los departamentos de la República tiene un jefe político y de policía, una Junta Económico-Administrativa y un Juzgado Letrado, aparte de los funcionarios subalternos que los ayudan en el cumplimiento de sus tareas.

JEFES POLÍTICOS

El jefe político y de policía, es un agente nombrado por el presidente de la República. Tiene bajo sus órdenes á los comisarios, subcomisarios y guardias civiles. Es el encargado de mantener el orden y de cumplir y hacer cumplir las disposiciones gubernativas vigentes

Para ser jefe político, se necesita ciudadanía, tener más de treinta años de edad, ser vecino del mismo departamento y poseer terrenos ú otras propiedades cuyo valor no baje de 4,000 pesos. Todas estas condiciones están destinadas á asegurar la buena marcha de las Jefaturas. El jefe político que es vecino del departamento, conoce mejor que nadie las necesidades que está encargado de atender. Sabe además que algún día volverá á su condición de simple vecino y no le conviene entonces cometer arbitrariedades que lo mantendrían desprestigiado y odiado para siempre. La condición de propietario, lo vincula al progreso general del departamento. La edad de treinta años cumplidos, asegura finalmente que el jefe político posee la experiencia y el juicio necesarios para el buen cumplimiento de su mandato.

JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Las Juntas Económico-Administrativas se componen de nueve ciudadanos, elegidos directamente cada tres años. Para que un individuo pueda ser elegido miembro de la Junta, es necesario que sea vecino del departamento y que posea terrenos ó edificios en el mismo. Dichos ciudadanos no tienen sueldo alguno.

Son muy importantes las tareas de las Juntas Económico-Administrativas. Tienen efectivamente que ocuparse de que la agricultura adelante, de que el departamento progrese en todo sentido, de que la ins-

trucción primaria se desarrolle, de que los vecinos sean respetados en todos sus derechos. Cuando consideren necesaria ó útil una medida cualquiera, que ellas no están facultadas para realizar, deben proponerla á las Cámaras si se trata de una ley, ó simplemente al Poder Ejecutivo si se trata de algo de su incumbencia. Para realizar sus trabajos, tienen las Juntas el dinero que les acuerda la ley y que ellas mismas recaudan ó cobran, pagándose lo demás por intermedio del Poder Ejecutivo.

Las Juntas Económico-Administrativas funcionan en la capital de los departamentos. Existen en los demás pueblos de cada departamento, Comisiones Auxiliares encargadas de atender las necesidades del distrito á que ellas corresponden.

Como son muchas y muy variadas las tareas de las Juntas, cada uno de sus miembros se ocupa de determinadas cosas simplemente, dejando que sus compañeros estudien las demás. Existe, por ejemplo, un miembro, con el título de director de alumbrado, que se encarga de la parte relativa á la iluminación de las calles y plazas; otro con el título de director de salubridad, que se ocupa de tomar medidas contra la propagación de las epidemias; otro con el título de director de cementerios, que se ocupa del cuidado de esos establecimientos; otro con el título de director de tesorería, que se ocupa de la parte relativa á la cobranza y empleo de los dineros que paga la población.

La ley general de Juntas Económico-Administra-

tivas, sancionada por la Asamblea en Julio de 1903, reglamentando las funciones y recursos de dichas corporaciones, ha establecido, entre otras cosas, lo siguiente: que las Juntas se preocuparán del adelanto de la agricultura y ganadería, nombrando Comisiones que estudien las fuentes de riqueza, tratando de que se funden escuelas agronómicas, granjas, cabañas y ferias y que se desarrolle la plantación de árboles; que fomentarán los demás progresos del departamento, estimulando la fundación de establecimientos industriales y comerciales; que se preocuparán de la instrucción primaria, nombrando la Comisión departamental de escuelas; que patrocinarán los derechos individuales de los habitantes, exigiendo el cumplimiento de las leyes que los garantizan; que adoptarán medidas y precauciones para evitar las inundaciones, incendios y los derrumbes de edificios; que cuidarán de la conservación de las playas; que otorgarán concesiones para el establecimiento de tranvías, teléfonos, aguas corrientes, alumbrado eléctrico ó á gas; que se preocuparán de la salud de la población, tomando medidas que eviten las epidemias, desinfectando las casas y las ropas, limpiando las calles y recogiendo las basuras, inspeccionando las sustancias alimenticias y las bebidas con aplicación de multas á los que las adulteren; que cuidarán de las calles y caminos y de todo lo relativo á su servicio; que establecerán reglas para la edificación; que establecerán y reglamentarán los cementerios; que entenderán en todo lo relativo á abasto, tabladas y merca-

dos; que fijarán todos los años su presupuesto de gastos para remitirlo á la Asamblea General por intermedio del presidente de la República; que dirigirán los establecimientos de caridad oficial y asistencia pública, con excepción de los de Montevideo, que están á cargo de una Comisión especial; que administrarán varias rentas é impuestos, como el de alumbrado, el de permisos de cementerios, el de salubridad, el de sereno ó seguridad, el de abasto y tablada, el de permisos de edificación, el de patentes de rodados. Establece la ley que el que se considere perjudicado por alguna resolución de la Junta tiene el derecho de reclamar ante el Poder Ejecutivo, y que si tampoco se conforma con la resolución del Poder Ejecutivo, puede reclamar ante los Tribunales.

Poder Judicial

Un comerciante, cobra á uno de sus vecinos cien pesos, por artículos de tienda ó almacén que le ha vendido, pero el vecino se niega á pagar, diciendo que nada debe, ó que debe menos de lo que se le cobra ó, sencillamente, que por el momento no tiene dinero. Un hombre construye su rancho en el campo de un estanciero y cuando éste quiere echarlo, le contesta que es dueño del terreno en que vive. Dos personas sostienen que son dueñas únicas y exclusivas de un mismo edificio, y cada una de ellas presenta á la otra los documentos y papeles en que se funda. Un hombre mata á otro ó lo hiere gravemente.

En todos estos casos y en muchos otros análogos, es necesario que haya alguien que diga y establezca si el comerciante tiene derecho á cobrar ó si el vecino tiene derecho á resistirse al pago; si el estanciero debe destruir el rancho ó si el que lo ha construído tiene derecho á conservarlo; si las dos personas que se atribuyen derechos á un mismo edificio son igualmente dueñas ó si es una de ellas la que debe quedarse con la propiedad; si el que mató ó hirió debe ser castigado y en caso afirmativo, cuántos años de cárcel debe sufrir.

El Poder Judicial interviene en todos estos conflictos. Está encargado de aplicar las leyes que haya dictado la Asamblea, cada vez que un derecho sea desconocido ó atacado.

Compónese el Poder Judicial de una Alta Corte de Justicia, de dos Tribunales de apelaciones, de tres Juzgados de lo Civil y uno de Hacienda, de dos Juzgados de Comercio, de dos Juzgados del Crimen, de dos Juzgados de Instrucción Criminal, de un Juzgado Correccional, de diez y nueve Juzgados departamentales y de centenares de jueces de paz y tenientes alcaldes.

La Alta Corte de Justicia, es la autoridad más alta del Poder Judicial. Le corresponde castigar á todos los violadores de la Constitución. Le corresponde también resolver los reclamos contra las resoluciones de los Tribunales y nombrar á los miembros de esos Tribunales con la venia ó consentimiento de la Cámara de Senadores. Todos los jueces de la República de-

penden de esa alta autoridad. El nombramiento de los miembros de la Alta Corte corresponde á las Cámaras y sólo puede recaer en personas que tengan cuarenta años de edad y que reúnan las condiciones exigidas á los senadores, debiendo además algunos de ellos haber ejercido la profesión de abogado durante seis años y otras tareas dependientes del Poder Judicial durante cuatro años.

TENIENTES ALCALDES Y JUECES DE PAZ

Los tenientes alcaldes ó jueces de distrito resuelven todos aquellos pequeños asuntos que no valen más de veinte pesos. El almacenero cobra á uno de sus clientes una cuenta de diez pesos. Si el cliente no quiere pagarla, lo hace citar ante el teniente alcalde, y este funcionario, después de escuchar á las dos partes y de examinar las pruebas, declara que la cuenta debe ó no pagarse. Cuando declara que debe pagarse, el cliente queda obligado inmediatamente á entregar los diez pesos. Y cuando declara que no debe pagarse, pierde todos sus derechos el almacenero. Por eso se dice que la resolución del teniente alcalde es inapelable, es decir, que lo que dicho funcionario resuelve tiene que cumplirse en el acto, sin reclamos ante otros jueces. No se presentan escritos en estos juicios. Cada parte sostiene verbalmente sus derechos. Son inapelables las resoluciones de los tenientes alcaldes, á causa de la poca importancia de los asuntos. Ha querido evitarse que por discu-

tir 20 pesos, tenga una persona que gastar el doble ó el triple de esa suma en diligencias de defensa y de Juzgado.

Tienen otras atribuciones los tenientes alcaldes, entre las que mencionaremos las siguientes: ningún propietario de campaña puede colocar ó remover los mojones ó señales que indican el límite de su campo, sino en presencia del teniente alcalde; cuando un funcionario público necesite sacar caballos de una estancia, deberá solicitarlo por intermedio del teniente alcalde; el estanciero que se proponga marcar sus ganados, tiene que dar aviso al teniente alcalde. Los troperos y en general todos aquellos que transitan en el país llevando ganados, deben tener el boleto de propiedad de las marcas ó en su defecto un certificado del teniente alcalde que acredite la legítima posesión de los animales.

Los jueces de paz resuelven, entre otras cosas, los asuntos que no pasen de 200 pesos y el desalojo de fincas urbanas cuyo alquiler mensual no exceda de 50 pesos. El almacenero no puede conseguir que su cliente le pague una cuenta de 40 pesos. En vez de dirigirse al teniente alcalde, se dirige entonces al juez de paz, quien cita á las dos partes y después de oír sus exposiciones verbales, pues tampoco se admiten escritos, y después de examinar las pruebas que presentan, establecerá cuál de los dos tiene la razón. De la sentencia ó resolución del juez de paz, mandando pagar los 40 pesos al cliente ó declarando que la cuenta no debe pagarse, puede el perjudicado reclamar ó:

apelar ante el juez letrado departamental. La sentencia es apelable, por tratarse ya de una suma más importante que la que corresponde á los tenientes alcaldes. El mismo procedimiento se sigue en el caso de desalojo. El propietario de una finca que está alquilada en 30 pesos mensuales, no puede conseguir que el inquilino le pague mes á mes, ni tampoco que le desocupe la finca. Pues entonces se presenta ante el juez de paz y después de exponer cada parte su defensa y de presentar las pruebas que tenga, dicho juez resuelve que el inquilino pague y desocupe la casa ó no hace lugar al pedido si lo considera injusto.

En algunos casos pueden los jueces de paz resolver asuntos de mayor importancia. Así los que tienen su Juzgado en ciudades, villas ó pueblos, en que no reside juez letrado departamental, pueden resolver asuntos que lleguen hasta mil pesos y desalojos de fincas urbanas cuyo alquiler no exceda de 100 pesos. Sería un recargo de gastos para el que reclama el pago del dinero ó el desalojo, la obligación de trasladarse á la cabeza del departamento ó nombrar en ella una persona que lo represente. Intervienen los mismos funcionarios en las cuestiones sobre cercos entre propiedades linderas y otras que pueden ocurrir en las estancias y chacras.

Nadie puede presentarse cobrando á otro una suma de dinero ó promoviendo cualquier acción análoga, sin ocurrir en primer término al Juzgado de Paz para llenar la conciliación. La conciliación es una reunión á la que asisten las dos personas que van á litigar. El

juez de paz después de escuchar lo que dice cada una de ellas, les aconseja que arreglen la cuestión y les propone una forma de arreglo. Los pleitos son en general malos, porque hacen perder mucho dinero y mucho tiempo. De manera que cuando el juez de paz es hombre inteligente y empeñoso, evita un sinnúmero de pleitos y restablece la cordialidad de relaciones entre personas que quedarían quizás distanciadas para siempre.

También intervienen los jueces de paz en el conocimiento y castigo de los delitos leves ó de poca importancia, entre los cuales mencionaremos: la embriaguez con escándalo en calles ó sitios públicos, las peleas en parajes públicos, las palabras obscenas pronunciadas en parajes públicos, el uso de armas blancas y de fuego, la destrucción de árboles, los hurtos ó rapiñas de objetos que no valen más de 50 pesos.

Aparte de sus tareas judiciales, los jueces de paz ejercen las funciones de agentes del Registro del Estado Civil. Llevan tres libros, que se llaman registros de matrimonios, de nacimientos y de defunciones. Todos los que quieren casarse ó contraer matrimonio, están obligados á presentarse ante el juez de paz del paraje en que viven, á fin de que se publiquen edictos ó avisos, haciendo saber el casamiento proyectado, Si durante el término de los edictos, nadie se opone el juez de paz realiza el matrimonio. Todos los nacimientos y todas las defunciones deben también anotarse en los libros del Juzgado de Paz.

Tanto los jueces de paz como los tenientes alcaldes,

son nombrados anualmente por los Tribunales de Apelaciones. En otras épocas eran elegidos directamente por los ciudadanos, pero el nombramiento en esa forma resultaba malo y hubo necesidad de modificarlo.

JUECES SUPERIORES

En cada uno de los departamentos de la República, existe un juez letrado departamental que interviene en los pleitos y asuntos cuyo valor excede del límite fijado á los jueces de paz. Toda cuestión, pues, de alguna importancia tiene que resolverse por el juez letrado departamental. El mismo magistrado resuelve los reclamos ó apelaciones que se promueven contra las sentencias de los jueces de paz. Cuando un juez de paz pronuncia una sentencia que alguna de las partes considera injusta, es en consecuencia el juez letrado departamental quien debe examinar esa sentencia y resolver si ella debe mantenerse ó confirmarse, ó si por el contrario ella es injusta y debe modificarse ó revocarse. Ante los tenientes alcaldes y jueces de paz, las partes hacen sus defensas verbalmente, pero ante el juez letrado tienen que hacerlo por escrito.

El juez letrado departamental de Montevideo, tiene menos importancia que los de los departamentos de campaña, debido á que en éstos no hay otros jueces superiores, mientras que en la capital de la República los hay, según lo veremos más adelante. El juez departamental de Montevideo, solamente interviene en las apelaciones contra las sentencias de los jueces

de paz y en los asuntos que exceden de 200 pesos y que no pasan de 2,000.

También intervienen los jueces letrados departamentales de campaña, en el conocimiento y castigo de varios delitos, como el abigeato ó robo de ganados, las peleas en que alguno de los contendientes recibe heridas ó contusiones que no sean mortales, pero que le impidan trabajar por más de seis días, en los hurtos cuyo valor exceda de 50 pesos. El juez letrado departamental de Montevideo no interviene en estos asuntos, porque existe en la capital un juez especial llamado el juez correccional, á quien corresponde su conocimiento.

Sólo en Montevideo existen jueces de lo civil y jueces de comercio. Los jueces de lo civil resuelven los reclamos deducidos contra las sentencias de los jueces letrados departamentales é intervienen en todos los asuntos de cosas que valgan más de 2,000 pesos. Los jueces de comercio, intervienen en todas las cuestiones comerciales que exceden de 20 pesos y en las apelaciones de algunos de los asuntos de la misma naturaleza en que hayan intervenido los jueces letrados de campaña.

Los jueces de instrucción criminal, que existen en Montevideo, tienen la misión de recoger todos los datos y antecedentes relativos á los delitos que se cometen. Ellos no sentencian ni castigan. Simplemente averiguan quién es el autor del delito y toman declaraciones á todos los que pueden tener algún conocimiento de los hechos. El expediente que forman se

llama un sumario. El sumario es pasado á los jueces que deben sentenciar.

Los jueces del crimen que existen también en Montevideo, intervienen en todos los delitos que traen por resultado la muerte de una persona, el incendio de las propiedades, las heridas graves ó mortales y las falsificaciones. En estos asuntos, los jueces del crimen actúan con el jurado. El jurado es un grupo de ciudadanos, presidido por el mismo juez, ante el cual se lee todo el sumario y hablan el defensor del que está acusado de un crimen y la persona que lo acusa. El jurado después de oír esas defensas, redacta lo que se llama un veredicto, es decir, varias declaraciones, en las cuales establece que se ha cometido tal asesinato ú otro hecho cualquiera, quién es el autor del delito cometido y qué otras personas le han ayudado á realizarlo. De acuerdo con el veredicto, el juez del crimen pronuncia en seguida sentencia, declarando que no hay delito ó que lo hay, y estableciendo en este último caso qué castigo ó pena debe imponerse al acusado.

Los Tribunales superiores, resuelven todas las apelaciones que se interponen contra las sentencias de los jueces de lo civil, de comercio y del crimen. También intervienen en las apelaciones contra las sentencias de los jueces departamentales de campaña en asuntos de mucha importancia. Deben sus miembros, según la Constitución, ser ciudadanos naturales ó legales y tener cuatro años de ejercicio de la profesión de abogado.

Establece la Constitución de la República, que ningún asunto podrá juzgarse fuera del territorio nacional; que á las personas acusadas de un delito no se les puede exigir que declaren bajo juramento lo que han hecho; que á los acusados que se encuentren ausentes no se les podrá condenar, desde que tampoco pueden defenderse; que ningún ciudadano puede ser preso sino en el caso de infraganti delito, es decir, cuando se le encuentra en el momento de cometer el delito, ó en el caso de que haya alguna prueba de que es el autor del delito y por orden escrita del juez competente; que al arrestado en cualquiera de esos casos, le tomará el juez declaración dentro de las 24 horas y empezará el sumario dentro de las 48 horas, interrogando á los testigos en presencia del acusado y del defensor; que todos los jueces son responsables de cualquier agresión que cometan contra los ciudadanos.

Otros derechos del pueblo

Ha reconocido expresamente la Constitución varios derechos de mucha importancia que tienen los ciudadanos y en general todos los habitantes del país. Vamos á enumerar los principales.

Todos los habitantes del territorio nacional, tienen derecho á ser protegidos en el goce de su vida, de su honor, de su libertad, de su seguridad y de su propiedad, no pudiendo nadie ser privado de esos derechos sino conforme á las leyes. El ciudadano y el extranjero que sean atacados en alguno de sus derechos,

pueden pedir, en consecuencia, la intervención de la autoridad pública para hacerse respetar.

En el territorio nacional no pueden nacer esclavos y queda también prohibido introducir esclavos del extranjero. En épocas anteriores á la Constitución, existía entre nosotros, como en la generalidad de los países, el tráfico de esclavos, ó sea la compra y la venta de hombres traídos del extranjero ó nacidos en el país de esos mismos esclavos. Los que se ocupaban del tráfico, robaban negros en las regiones de Africa y en seguida los vendían como si fueran animales, sin derechos de ninguna especie y sometidos totalmente á los mandatos de su amo.

Todos los hombres son iguales ante la ley, no reconociéndose otras distinciones que las que emanan de los talentos y de las virtudes. El rico y el pobre son en consecuencia absolutamente iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, sin diferencias de ninguna especie. La única distinción que la Constitución reconoce, es la que existe entre el hombre inteligente y el hombre torpe ó mediocre, entre el hombre virtuoso y el hombre que se deja dominar por todos los vicios.

En la República Oriental no pueden concederse títulos de nobleza, ni tampoco honores ó distinciones que pasen de padres á hijos. Los títulos de nobleza sólo pueden darse á condición de dividir al pueblo en castas ó clases odiosas. Los honores ó distinciones hereditarios son contrarias al principio de que la única distinción que existe entre los hombres es la de las

virtudes y talentos, pues vendrían á recibir en muchos casos esas distinciones individuos de poca inteligencia ó llenos de vicios.

Las acciones privadas de los hombres, que no atacan el orden público ni tampoco perjudican á los demás hombres, no deben ni pueden ser castigadas. Si la autoridad pudiera castigar todos los actos que aunque malos ó viciosos á nadie atacan, existiría una tiranía odiosa é insoportable y el ejercicio de los mismos derechos resultaría imposible.

Ningún habitante del país está obligado hacer lo que no manda la ley, ni tampoco puede ser privado de lo que la ley no prohíbe. La ley es igual para todos, según ya hemos dicho. Y no sucedería así, en el caso de que la autoridad pudiera apartarse de lo que manda la ley, obligando á unos á hacer actos que la ley no impone y privando á otros de ejecutar actos que la ley no prohíbe. La arbitrariedad no tendría límites y es precisamente para impedir esa arbitrariedad que se ha establecido la disposición de que nos ocupamos.

La casa del ciudadano es sagrada. De noche nadie puede entrar en ella sin el consentimiento de su dueño. De día sólo puede penetrarse á la fuerza cuando el juez lo ordena por escrito en casos graves y extraordinarios. Si la autoridad pudiera entrar á cualquier hora en las casas, el ciudadano estaría expuesto á toda clase de arbitrariedades.

Ninguna persona puede ser castigada sin que previamente haya sido juzgada y condenada de confor-

midad á las leyes. Para que un individuo sea castigado, es necesario que ante todo se le someta á los jueces y que los jueces después de probado el delito condenen á su autor á permanecer tantos meses ó tantos años en la cárcel. Sólo así se asegura el derecho de los habitantes del país.

En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar á los acusados. Está obligada la autoridad á impedir que los autores de un delito se escapen y en consecuencia, debe haber cárceles seguras y bien custodiadas por la policía. Pero sería una verdadera iniquidad que se mortificara ó se hiciera sufrir á un hombre que en algunos casos puede ser declarado inocente, y que en todos los demás tiene derecho á que se le respete mientras no exista una sentencia condenatoria.

En cualquier estado de un proceso criminal, siempre que no vaya á aplicarse pena corporal se pondrá al acusado en libertad bajo fianza. Pena corporal, según el Código de Instrucción Criminal, es la prisión por más de seis meses. Al que haya cometido algún delito castigado con pena de dos meses de prisión, se le permitirá, pues, que permanezca en su casa, hasta que la sentencia lo condene al cumplimiento de la pena. Para obtener ese beneficio, es necesario presentar un fiador, es decir, otra persona que asegure que el acusado volverá á la cárcel el día que lo manden buscar.

Los papeles particulares de los ciudadanos, lo mismo que las cartas ó correspondencias epistolares que

ellos escriban, son inviolables y no podrá la autoridad tomar esos papeles ó cartas y leer su contenido sino en algunos casos muy graves y justificados que las leyes establecen. Si la autoridad pudiera á cada paso entrar á las casas y examinar los papeles ó si pudiera detener una carta y abrirla para ver lo que ella dice, todos los actos del ciudadano serían públicos y no habría reservas ni secretos de ninguna especie. Hay circunstancias en que sin duda alguna es necesario que la autoridad detenga y abra las cartas. Por ejemplo, un comerciante cierra su tienda y se escapa á Buenos Aires para no pagar sus cuentas. Las cartas que lleguen á ese comerciante pueden y deben ser abiertas por el juez para averiguar si se refieren á los negocios del fugado.

Es enteramente libre la comunicación de los pensamientos y opiniones por palabras, por escritos privados, ó por escritos publicados por la prensa, en toda materia, sin necesidad de previa censura, quedando siempre el autor responsable de los abusos que cometiera. En consecuencia, cada uno de los habitantes del territorio nacional, tiene el derecho de manifestar sus opiniones y expresar lo que piensa sobre cualquier cosa y publicar esas opiniones en los diarios, sin necesidad de recabar permiso de la autoridad ni de nadie. Es claro, sin embargo, que el que insulte á otro de palabra ó por escrito ó lo ataque en cualquier forma, puede y debe ser castigado por los jueces, una vez comprobado el delito.

Todo ciudadano tiene el derecho de petición para

ante cualesquiera de las autoridades del Estado. Si un ciudadano es atacado en sus derechos, ó si cree que debe adoptarse una medida útil en la sociedad en que vive, puede presentarse ante el Poder Legislativo, ante el Poder Ejecutivo ó ante el Poder Judicial, á fin de que lo oigan y se tomen en cuenta sus manifestaciones.

El derecho de propiedad es sagrado. A nadie podrá privarse de las cosas que le pertenezcan sino conforme á la ley. Cuando la Nación necesite la propiedad de algún individuo, para destinarla á usos públicos, ese individuo recibirá del tesoro nacional una justa compensación. Quiere decir que el dueño de una casa, de un terreno, ó de cualquier otra cosa, no puede ser privado de ella sino en los casos que la ley lo establece así, y que cuando la Nación necesita algunas de esas propiedades, para abrir un camino, por ejemplo, tendrá que pagar su precio al dueño.

Nadie está obligado á dar auxilio de alimentos, de ropas ó de cualquier género á los ejércitos, ni tampoco á dar alojamiento en su casa á los militares, sino mediante orden de magistrado, abonándose entonces una cantidad de dinero por los perjuicios sufridos.

Todo habitante del país puede dedicarse libremente al género de trabajo ó profesión que más le conveniga, siempre que no ataque á los demás hombres. En consecuencia, el que desea hacerse médico, tendero, almacenero, estanciero ó seguir cualquier otra carrera, no tiene que pedir permiso á la autoridad.

Es libre la entrada y salida en el territorio nacional. Cualquier hombre puede desembarcar en la República, permanecer en ella el tiempo que quiera y luego volver á salir con sus propiedades, sin consultar á nadie y sin obtener permiso de la autoridad. Sólo puede intervenir la autoridad cuando lo permiten las leyes de policía, como por ejemplo cuando el viajero ha cometido un delito ó un acto cualquiera que perjudique á otras personas y que deba ser castigado.

La Constitución y su reforma

Hemos visto que las tareas del gobierno, en vez de estar reconcentradas en un solo hombre, que podría equivocarse con frecuencia y cometer las mayores arbitrariedades, han sido distribuídas entre los tres altos Poderes del Estado. El Poder Legislativo, hace las leyes. El Poder Ejecutivo, las hace cumplir. El Poder Judicial, las aplica cada vez que dos personas disputan sobre una misma cosa ó cada vez que se ataca un derecho. Los tres Poderes están en relación constante. El Poder Legislativo interviene en los otros dos y dicta las leyes á que deben ajustarse en su marcha. A su vez, se han buscado y obtenido garantías para la buena marcha del Poder Legislativo, dividiendo á sus miembros en dos Cámaras que proceden separadamente y que también se fiscalizan y vigilan recíprocamente, aceptando ó rechazando cada una de ellas las resoluciones que la otra adopta.

La Constitución es, en resumen, una ley que establece quiénes son ciudadanos y qué condiciones deben tener para votar, en cuántos Poderes se divide el gobierno y cuáles son las atribuciones de esos Poderes, qué derechos tienen todos los habitantes del país y cómo pueden hacerlos valer. Es la ley de las leyes ó la ley fundamental, como también se le llama.

Esa ley fundamental ha sido hecha por representantes ó legisladores nombrados por los mismos ciudadanos, y éstos pueden, en consecuencia, reformarla ó modificarla cada vez que les parezca conveniente. Pero como podría suceder que la Constitución fuese modificada con demasiada frecuencia y sin un estudio detenido é imparcial, se ha establecido que en su reforma deben intervenir tres Asambleas Legislativas sucesivas y no simplemente una de ellas. La primera Asamblea se limita á decir que la Constitución necesita ser reformada. La segunda Asamblea indica cuáles son las reformas que la Constitución reclama. Y la tercera acepta ó rechaza esas reformas. Como cada Asamblea dura tres años, resulta muy largo el estudio y por esa razón todavía está intacta la Constitución votada el año 1830.

Nadie puede ejercer un empleo político, civil ó militar sin prestar juramento de observarla y sostenerla. Todo aquel que ataque la Constitución debe ser juzgado y castigado como enemigo de la nación.

Un país que se da una Constitución y que puede modificarla por sí mismo, es un estado soberano é independiente de todo poder extranjero. Nuestro país

soberano, ha adoptado en su Constitución el sistema que se llama republicano representativo, es decir, ha reconocido que todos los ciudadanos tienen derecho á elegir los Poderes que han de representarlos en el gobierno.

Economía política

Es la ciencia de más vasta aplicación en la vida y su enseñanza sistemática debe, por lo tanto, empezar en la escuela primaria.

Economic Policies

The Government has adopted a policy of...
to...
to...
to...

ECONOMÍA POLÍTICA

El trabajo es la ley de la vida

Cada planta produce al año, generalmente, centenares y millares de semillas. Pero son muy pocas las semillas que pueden desarrollarse hasta formar una planta semejante á la que las ha producido. Cada animal de las clases inferiores, produce también al año centenares y millares de gérmenes, de los que sólo algunos consiguen desarrollarse hasta formar un animal semejante al que los ha producido.

Ha calculado Linneo que si una planta anual produjera simplemente dos semillas y que si al año siguiente las dos nuevas plantas produjeran á su turno dos semillas cada una, resultaría un millón de plantas á los veinte años. El elefante es un animal que vive cien años y recién empieza á tener hijos á los treinta años. Sobre esas bases, calcula Darwin, que una pareja de elefantes puede tener seis hijos y agrega que en un período de setecientos cincuenta años, habría en la

tierra diez y nueve millones de animales vivos. Pero aún en estos mismos casos de multiplicación lenta, muchos de los gérmenes y de los hijos no se desarrollan absolutamente ó mueren desde los primeros momentos.

Cada región de la tierra es muy pequeña para alimentar á todos los gérmenes que producen los animales y las plantas que en ella viven. Hay medios de vida para una semilla y se depositan cien; hay posibilidad de desarrollo para un germen animal y nacen doscientos.

Tienen que luchar unos contra otros todos los organismos, para procurarse espacio y alimentos en el pedazo de tierra en que se encuentran. Los más fuertes, los mejor dotados triunfan y viven. Los más débiles, quedan sacrificados y mueren.

A este combate incesante, se le llama lucha por la existencia, y al triunfo de los más fuertes ó mejor dotados se le llama selección natural. En el transcurso de los años, los organismos débiles se extinguen y los fuertes se multiplican.

No escapa la humanidad á la acción de la lucha por la existencia y de la selección natural.

El hombre salvaje más fuerte mata ó esclaviza al más débil. La tribu más vigorosa para la guerra, persigue á las tribus vecinas, las arroja de su territorio ó las extingue, para quedarse absolutamente dueña de los medios de vida que ese territorio ofrece.

En las sociedades civilizadas, la lucha por la existencia y la selección natural adquieren formas más

humanas. Los hombres no se matan unos á otros para quitarse el alimento. Pero el que no trabaja ó trabaja mal, queda expuesto á morirse de hambre, mientras que el que trabaja mucho ó trabaja bien, puede formarse una fortuna que le permita vivir con desahogo.

Quiere decir, pues, que el trabajo ó sea el esfuerzo para procurarse las cosas necesarias al desarrollo de la vida, es la gran ley de la vida misma, desde los organismos inferiores hasta el hombre. Luchan las semillas de las plantas; luchan las plantas con las demás plantas; luchan los gérmenes de los animales y los animales mismos; lucha el hombre salvaje; y esa lucha continúa finalmente entre los hombres civilizados, porque el que sabe trabajar mejor, el que es más inteligente, el que es más virtuoso, el que ha estudiado más, vence y desaloja al que no sirve ó le es inferior.

Para el niño de las sociedades civilizadas, la lucha empieza en la escuela. Desde los primeros años tiene el hombre que preocuparse del desarrollo de la inteligencia y del cuerpo, si quiere trabajar con éxito más tarde, hasta proporcionarse el alimento y adquirir los demás medios para ser útil á sus semejantes y conquistarse una posición importante y desahogada.

Trabajo físico y trabajo mental

Trabajo físico, es aquel que se desarrolla por medio de los músculos. Trabajo mental, es el que se realiza por medio de la inteligencia. Generalmente van unidas las dos especies de trabajo, correspondiendo la principal

tarea en algunos casos al organismo y en otros á la inteligencia.

El changador que levanta y transporta un bulto; el agricultor que prepara la tierra y coloca en el surco las semillas; el albañil que construye una pared; y otros muchos que podríamos enumerar, realizan un trabajo principalmente físico, aunque no exclusivamente físico, porque el changador necesita alguna inteligencia para conducir con cuidado el bulto que se le confía, el agricultor necesita una inteligencia mayor para que las semillas produzcan abundante cosecha, y el albañil necesita también recurrir á su inteligencia para que la pared resulte bien hecha.

La maestra que dirige una clase ó una escuela; el arquitecto que levanta los planos de un edificio; el médico que cura al enfermo; el legislador que hace leyes, y tantos otros más por el estilo, realizan un trabajo principalmente mental, aunque no exclusivamente mental, porque todos ellos gastan fuerzas físicas en su tarea y tienen que reponerlas incesantemente.

En las sociedades salvajes ó simplemente atrasadas, predomina el trabajo físico, mientras que en las sociedades civilizadas ó adelantadas predomina el trabajo mental. Puede decirse que el progreso de la humanidad, consiste en la incesante transformación del trabajo físico en trabajo mental.

Los géneros y tejidos, que antes se hacían con las manos, se hacen ahora por medio de máquinas; la costura que antes se hacía á mano, se hace ahora con ayuda de la máquina de coser; la fabricación de hari-

nas, que antes se obtenía frotando el trigo con piedras que movía el hombre, se realiza ahora mediante máquinas en los molinos; el movimiento de una embarcación en el agua, que al principio se hacía con remos movidos por el hombre, se hizo después por medio de velas movidas por el aire y por medio de máquinas movidas por el vapor.

Cada día que pasa disminuye el trabajo del cuerpo y aumenta el trabajo de la inteligencia. Gracias á ese progreso, el hombre en vez de desarrollar el esfuerzo se lo hace desarrollar á la máquina.

Salta á los ojos, en consecuencia, la necesidad cada día más imperiosa y grande, de cultivar la inteligencia, aunque sin descuidar el desarrollo del cuerpo y de sus fuerzas, porque la inteligencia sana y vigorosa requiere también un organismo sano y vigoroso.

División del trabajo

Los hombres se ayudan ó se asocian generalmente en el trabajo. Esa ayuda ó asociación puede realizarse de dos maneras bien distintas.

Un solo changador, no tiene fuerzas suficientes para levantar y transportar un piano. Entonces, se reúnen dos ó cuatro changadores, y gracias á esa asociación de esfuerzos, el piano puede ser levantado y conducido de un punto á otro. Los cuatro changadores que han levantado el piano, realizan esfuerzos perfectamente iguales. Todos mueven efectivamente el mismo peso y lo mueven de la misma manera.

Obsérvese, en cambio, lo que pasa con un edificio en construcción. Hay muchos obreros que trabajan. Pero cada uno de ellos tiene una tarea distinta de la que realizan los demás. Un obrero hace la mezcla de cal, arena y agua, otro alcanza los ladrillos, otro los apila y los une por medio de la mezcla, otro hace los marcos de las puertas, las puertas y los pisos de madera, otro coloca las rejas y claraboyas, otro coloca los vidrios, otro se encarga del empapelado y la pintura.

En el caso del transporte del piano, la ayuda que se prestan los trabajadores, se llama cooperación simple. En el caso de la construcción del edificio, la ayuda que se prestan los trabajadores, se llama cooperación compleja, ó más corrientemente, división del trabajo.

Extiéndese al mundo entero el principio de la división del trabajo.

El modesto albañil que se pasa toda la vida haciendo mezcla ó construyendo paredes, se desayuna por la mañana con café del Brasil, azúcar de la Argentina, leche obtenida en alguna estancia, pan en cuya elaboración han intervenido centenares de peones en la chacra, en el molino y en la panadería, Y cuando el mismo albañil almuerza ó cena á la tarde, consume carne procedente de algún departamento fronterizo y vino procedente de España. El mismo obrero lleva un traje que ha sido hecho con tejidos fabricados en Inglaterra y calzado fabricado con cueros de animales procedentes de lejana estancia y arreglados previamente en alguna de las curtidurías nacionales.

Si eso ocurre al modesto albañil, ya puede calcularse lo que ocurrirá con otros hombres de mayor fortuna que también dedican su vida á una sola tarea, como el médico, el comerciante, el ingeniero y el abogado. En casa de cualquiera de ellos, en el escritorio, en la mesa, en el traje, podrán encontrarse á cada instante objetos que llegan de todos los países del mundo.

Quiere decir, pues, que actualmente cada hombre se dedica á una sola tarea, á una sola ocupación ó profesión, y que con ayuda de los recursos que obtiene en el ejercicio de esa ocupación ó profesión, compra ó adquiere las cosas que producen los demás hombres del país en que vive ó de los países extranjeros.

Para que ese resultado se haya producido es menester que la división del trabajo tenga grandes ventajas. Y así sucede en efecto. El que se consagra á una sola tarea, adquiere mayor competencia ó habilidad que el que abarca muchas ocupaciones. Un hombre que quisiera á la vez ser albañil, carpintero, maestro de escuela y médico, no conocería bien ninguna de estas profesiones y se arruinaría seguramente. En cambio, el que se dedica exclusivamente á una cosa, se hace práctico en ella, la puede estudiar y conocer bien, adquiere mucha habilidad en el trabajo y llega á desempeñarse con más rapidez y perfección.

La división del trabajo es siempre una prueba de adelanto y de progreso. El hombre salvaje tiene que realizar muchas cosas á la vez. A medida que se civiliza, reduce su tarea y deja á los demás hombres que

hagan las otras cosas que él necesita. Algo parecido ocurre con los animales superiores é inferiores. En el animal inferior, las mismas partes del organismo desempeñan funciones diferentes. En los animales superiores, por el contrario, y especialmente en el hombre, cada órgano sirve para una función distinta y todos los órganos juntos, auxiliándose unos á otros, mantienen la vida.

El capital

En los pueblos primitivos ó salvajes, el obrero tiene que contar casi exclusivamente con el trabajo actual, con el trabajo de cada momento, con el trabajo que es necesario renovar constantemente. Pero ese trabajo le resulta insuficiente para las tareas más simples. Necesita cazar animales, necesita defenderse contra el ataque de los mismos animales ó de otros hombres. Con sus brazos simplemente, quedaría en muchos casos expuesto á morir de hambre, por la imposibilidad de cazar animales, ó á morir ahogado por otros brazos más fuertes que los suyos.

El mismo salvaje no tarda, pues, en fabricarse algunas armas toscas, como flechas y bolas arrojadizas, que le permiten matar animales á la distancia y á la vez defenderse de los demás hombres.

Esas flechas, esas bolas arrojadizas, constituyen la primera forma del capital. El capital es un auxiliar del trabajo. Gracias al capital, el trabajo se hace más productivo.

Veamos cómo trabajan los hombres actualmente.

El agricultor no prepara la tierra, exclusivamente con sus manos, es decir, con su trabajo actual. Tiene un arado arrastrado por bueyes, para romper y remover la tierra y abrir los surcos donde deben ser colocadas las semillas. Tiene picos, azadas, palas, rastrillos y otros útiles de hierro y de acero para completar la tarea del arado. Tiene pilas de abono, para enriquecer la tierra y obtener cosechas más abundantes. Tiene buenas semillas elegidas con anticipación, para mejorar la condición de las cosechas. Tiene casas y galpones para depositar los frutos de la tierra. Tiene, finalmente, máquinas, ó si no las tiene las alquila, para cortar las plantas y extraer de ellas los granos.

Pues bien: el arado, los bueyes, las azadas, los picos, palas, rastrillos, semillas, galpones y máquinas, constituyen el capital del agricultor. Y todas estas cosas son bien distintas del trabajo que el agricultor realiza en cada momento, al uncir los bueyes al arado, al dar de comer á los bueyes, al mover la azada ó el rastrillo, al colocar la semilla en el surco y al cortar y trillar la espiga de trigo.

Entremos en una tienda. El trabajo del tendero consiste en comprar las mercaderías, en colocarlas en los estantes y las vidrieras, en atender á la clientela que va á hacer compras. El capital del tendero, consiste en los escaparates y vidrieras, y en las mercaderías colocadas en los estantes. Tampoco en este caso se confunden el trabajo y el capital.

Visitemos finalmente un molino ó fábrica de hari-

na, una fábrica de fideos, un taller de costura, una zapatería ó cualquier otro establecimiento industrial. En todos ellos observaremos siempre estos dos elementos unidos: obreros que representan el trabajo, y máquinas, útiles y mercaderías que representan el capital. El obrero en vez de hacer él mismo las cosas, de fabricar él mismo las harinas, de hacer él mismo las costuras ó el calzado, dirige máquinas ó útiles con ayuda de sus brazos y de su inteligencia, y son esas máquinas las que realmente fabrican los objetos que luego se venden.

Los capitales centuplican el poder de los obreros. Se ha calculado que las máquinas que funcionan actualmente en el mundo, representan un trabajo equivalente al de mil millones de trabajadores. Las solas máquinas que funcionan en Inglaterra y Estados Unidos, equivalen en cada uno de esos países, al trabajo de ciento setenta y cinco millones de obreros. El país más adelantado, es siempre el que dispone de mayor cantidad de capitales.

Hay dos clases de capitales: los capitales que se llaman fijos y los capitales que se llaman circulantes.

El dueño del molino, fabrica harina y vende ese producto, sin deshacerse nunca de las máquinas que han servido para su elaboración. El agricultor, vende la cosecha de trigo, pero conserva en su poder el arado, los bueyes y demás instrumentos de que se vale. El tendero, vende sus mercaderías, pero no los estantes y los mostradores de su establecimiento. El propietario, alquila su casa, pero continúa siendo dueño de ésta.

Las máquinas, los arados, los bueyes, los estantes, los mostradores y los edificios de que nos ocupamos, son capitales que producen utilidad á su dueño, sin necesidad de que el dueño los haga pasar á otras manos. Se les llama capitales fijos.

Hemos dicho también que el dueño del molino vende las harinas de su establecimiento; que el agricultor vende sus cosechas; que el tendero vende las mercaderías contenidas en sus estantes y vidrieras. Nos encontramos en presencia de otros capitales, que sólo pueden producir utilidad á su dueño, en el caso de que sean vendidos ó que desaparezcan del establecimiento en que están. A estos nuevos capitales, se les denomina capitales circulantes.

Conviene advertir, sin embargo, que los mismos capitales pueden ser fijos para unos y circulantes para otros. Todo depende del destino que se les dé. El fabricante de máquinas, sólo puede obtener ganancias á condición de vender sus máquinas. Para él, en consecuencia, constituyen capital circulante. Esas mismas máquinas, una vez instaladas en el molino, en la fidejería ó en otro establecimiento, constituyen un capital fijo, desde que el molinero y el fidelero obtienen utilidad ó ganancia sin necesidad de venderlas.

Cómo se forman los capitales

Un agricultor recoge en la cosecha, doscientos hectolitros de trigo. Reserva diez hectolitros para semilla y vende el resto por seiscientos pesos.

De esos seiscientos pesos, destina quinientos al pago de todos los artículos de almacén y de tienda que ha tenido que comprar durante el año para sus necesidades y las de su familia, al pago de los arrendamientos al dueño de la chacra, al pago de los salarios de los peones que lo han ayudado en los trabajos de siembra y recolección de las cosechas.

Le quedan cien pesos. ¿Qué hará con ellos? Puede aumentar sus comodidades personales, puede darse una vida más llena de satisfacciones; pero también puede guardar esos cien pesos y aumentarlos con los intereses ó ganancias que ellos produzcan y con las nuevas cantidades que reuna en los años subsiguientes.

Las cantidades que el agricultor guarda con el propósito de aumentarlas sucesivamente, se llaman ahorros. Cuando los ahorros llegan á representar una suma más considerable, puede el agricultor destinarlos á la compra de arados, á la construcción de galpones ó á la compra de la chacra que tiene arrendada.

Con ayuda del ahorro, se forman en consecuencia los capitales. En los países muy adelantados, todos los hombres trabajadores, desde el más rico hasta el más pobre, tienen la costumbre de llevar todas las semanas, todos los meses ó por lo menos todos los años, las cantidades grandes ó chicas que han ahorrado, á un banco. El banco paga una ganancia que se llama interés del dinero, la cual se agrega á la suma depositada y la va aumentando constantemente. Si el banquero paga un interés, es porque á la vez él da empleo á los ahorros y obtiene ganancias más conside-

rables. Esa es una costumbre muy provechosa. Para el que deposita los ahorros, porque aumenta constantemente el dinero, lo que no sucedería si lo guardara en su casa. Y para los demás hombres, porque el banquero al reunir los ahorros de centenares ó de millares de personas, forma grandes cantidades de dinero, que se prestan á los comerciantes, á los industriales, á todos los que desean establecer una empresa útil y seria.

Es necesario y conveniente que el niño se acostumbre á practicar el ahorro desde los bancos de la escuela. Actualmente, nuestros establecimientos bancarios sólo reciben los ahorros que llegan á cinco pesos. Pero las autoridades escolares podrían fácilmente conseguir que ese límite se bajara á cuarenta ó cincuenta centésimos, estableciéndose entonces cajas escolares al alcance de todas las fortunas. De las pequeñas sumas que regalan los padres, cada niño podría entregar sin sacrificio alguno diez centésimos por semana, que el maestro reservaría hasta la conclusión del mes. Una vez reunidos los cuarenta ó cincuenta centésimos, el maestro vertería la suma en el banco elegido por los padres, dándose en cambio al alumno una libreta de ahorros en la que sucesivamente se irían anotando todas las cuotas mensualmente depositadas. Cualquier cantidad mayor de que el niño pudiera disponer, sería agregada en la misma forma en la libreta.

El hábito del ahorro, creado así por la práctica y estimulado por la prueba palpable de sus beneficios,

gracias á la constante agregación de los intereses, se fortalecería considerablemente después que el niño se transformara en hombre y se encontrara en situación de aumentar la importancia de sus cuotas periódicas destinadas á reforzar el caudal depositado.

La persona que sabe ahorrar, asegura siempre el porvenir suyo y el de su familia. Forma un capital, que sirve para emprender en cualquier momento un trabajo útil, y constituye un fondo de reserva para la vejez ó para cuando no se puede absolutamente trabajar. El ahorro es el más eficaz de todos los recursos para salir triunfante en la lucha por la existencia de que antes hemos hablado.

He aquí una hermosa sentencia de Benjamín Franklin: «Si alguien os dice que podéis enriqueceros de otro modo que mediante el trabajo y el ahorro, arrojadle de vuestra presencia porque es un envenenador».

Los agentes naturales

No basta que el hombre disponga del trabajo y de los capitales. Son dos elementos ó factores importantísimos para hacer frente á las exigencias de la vida. Pero no son los únicos, como vamos á verlo.

El hombre inteligente se hace más rápidamente camino que el menos inteligente, aún cuando los dos trabajen el mismo número de horas y dispongan de capitales absolutamente iguales.

Dos agricultores cultivan chacras de igual tamaño.

Trabajan el mismo número de horas y disponen de capitales iguales bajo forma de bueyes, arados é instalaciones. Pero la tierra de una de las chacras es más fértil que la otra. Llegado el momento de las cosechas, la chacra fértil producirá quinientos hectolitros de trigo, mientras que la más pobre sólo dará doscientos cincuenta hectolitros.

Se dedican al comercio dos almaceneros. Cada uno de ellos tiene diez mil pesos de capital. Los dos trabajan el mismo número de horas. Pero uno de ellos conoce bien los gustos de la clientela, sabe buscar el artículo que más le agrada, sólo fía á las personas que cumplen su compromiso, se contenta con ganar menos en cada venta para poder realizar mayor número de operaciones. El otro, en cambio, hace mal sus compras, fía á personas que no le pagarán su cuenta, pretende ganar mucho en cada venta. Pues bien, al liquidar los negocios á fin de año, mientras que el primero habrá ganado mucho, el segundo puede haberse arruinado totalmente.

En todos estos casos, se ve que además del trabajo y del capital, interviene otro factor en los negocios. Ese factor, es la mayor inteligencia del hombre, la mayor fertilidad de la tierra, el conocimiento más exacto de la plaza en que se trabaja y de la manera de llenar sus necesidades con éxito. La inteligencia, la fertilidad, el conocimiento rápido y exacto de las cosas, son elementos que valen tanto como el trabajo y el capital. A esos elementos, se les llama agentes naturales.

Son también agentes naturales, todas las cosas y todas las fuerzas de la naturaleza, que el hombre se puede apropiarse, ó por lo menos que el hombre puede aprovechar para obtener resultados mayores de la acción de su trabajo y de sus capitales.

De la desigual distribución de los agentes naturales, depende muchas veces que la civilización se desarrolle en una región de la tierra y no se desarrolle ó se desarrolle menos en otras. Depende también de esa misma desigualdad, que ciertas industrias prosperen en un punto y se arruinen en otro.

Un territorio fértil y cruzado por ríos y arroyos navegables, un clima agradable y sano, una posición geográfica importante que permita fácilmente la llegada y la salida de los grandes buques que transportan hombres y mercaderías, son agentes naturales que muchas veces aseguran á los países la rápida multiplicación de su población y de su riqueza.

La Inglaterra es dueña de la primera marina del mundo, porque es una región que tiene costas por todos lados y todos los hombres de esas costas son profundos conocedores del mar. La misma Inglaterra tiene las mayores fábricas del mundo, porque su suelo es riquísimo en minas de carbón de piedra y de hierro, dos elementos de primer orden para la fabricación de máquinas y para dar movimiento á esas máquinas.

El territorio de la República Oriental, poco tiene que envidiar á los más favorecidos de la Tierra. Es sumamente fértil, tan fértil que los ganados engordan

mediante los solo pastos que hace brotar la naturaleza. Tiene corrientes de agua por todos lados. Posee un clima magnífico. Su situación geográfica á la entrada del Río de la Plata, es de las más privilegiadas. Sus habitantes son en general muy inteligentes. Nada le falta, en consecuencia, del punto de vista de los agentes naturales. Falta en cambio, dar desarrollo considerable á los otros dos factores, al trabajo que es todavía deficiente y al capital que es todavía muy pobre.

Los agentes naturales dependen de los caprichos de la Naturaleza, que los prodiga en una región y que los mezquina en otra. En cambio, el desarrollo de los hábitos de trabajo, que empieza desde los bancos de la escuela primaria y sigue en el curso de toda la vida, y el desarrollo de los capitales mediante el ahorro y el empleo reproductivo de esos ahorros, dependen del hombre, y el hombre puede y debe conquistarlos con perseverancia.

Cosas que valen y cosas que no valen

Hemos hablado del trabajo, del capital y de los agentes naturales. Son los tres elementos ó factores que permiten al hombre hacer frente á las exigencias de la vida y salir triunfante en la lucha por la existencia á que toda la humanidad está sujeta.

Con ayuda de esos tres elementos ó factores, el hombre produce cosas que tienen valor para ese hombre mismo y para los demás hombres.

Un agricultor recoge de su chacra cien hectolitros de trigo y los vende por trescientos pesos al molinero. El molinero después de transformar el trigo en harina, vende su producto al panadero, quien á su turno lo transforma en pan y lo vende á su clientela.

El trigo, la harina, el pan, son cosas que tienen valor, son cosas que los demás hombres compran por una cantidad de dinero ó entregando otros objetos que representen un valor equivalente. El agricultor, puede en efecto entregar su trigo al molinero á cambio de dinero y á cambio de una cantidad determinada de artículos de almacén y de tienda que sirvan para su consumo, ó de arados y bueyes que sirvan para mejorar la explotación de su chacra.

Existen muchas cosas, entre las que figuran algunas de considerable utilidad para el hombre, que no tienen ningún valor, y por las cuales los demás hombres no dan ni dinero ni otros objetos equivalentes.

El aire es absolutamente necesario para la vida. Pero nadie lo compra, desde que todo el mundo puede procurarse gratuitamente la cantidad que necesitan los pulmones. La luz del sol, el calor del sol, son elementos absolutamente indispensables para la vida y que nadie compra por la misma razón.

Hay otras cosas, que han sido elaboradas por el trabajo y que nada valen tampoco. Un hombre torpe se pasa un año entero fabricando un instrumento de música que no suena ó que suena mal. Es inútil que lo anuncie en venta. Nadie se lo compra. Aún cuando su construcción ha exigido mucho trabajo, ese

artículo no sirve absolutamente para los fines á que está destinado y en consecuencia no tendrá compradores.

Para que una cosa tenga valor, es decir, para que una cosa sea comprada por los demás hombres mediante la entrega de dinero ó de otros objetos equivalentes, es necesario que esa cosa no esté tan abundantemente distribuída en la Naturaleza que cualquiera pueda obtenerla gratuitamente; y es necesario además que la misma cosa sea útil al hombre, es decir, que le sirva para algo ó que le permita satisfacer alguna de las necesidades de su naturaleza.

El que va al almacén en busca de azúcar, de café, de vino, de yerba, de arroz; el que va al mercado en busca de carne, de papas, de huevos; el que va á una tienda en busca de géneros, de alfileres, de hilo; el que va á una sastrería en busca de un traje, á una zapatería en busca de calzado, á una sombrerería en busca de sombrero; y en general todo el que tiene que recurrir á los demás hombres para procurarse las cosas que necesita, paga por todas ellas una cantidad de dinero. ¿Por qué razón?

Es que todos esos artículos valen ó tienen valor. En primer lugar, porque representan trabajo para el almacenero, el tendero, el zapatero y el sombrerero. En segundo lugar, porque son útiles al hombre en cuanto satisfacen exigencias premiosas como el hambre y la necesidad de abrigarse.

Suprímase uno de los dos elementos, es decir, el trabajo ó la utilidad, y en el acto perderá su valor cualquiera de estos objetos.

En ciertos casos, el trabajo puede ser muy pequeño con relación al valor que obtienen las cosas. Un agricultor descubre una mina de oro ó de carbón de piedra, cavando la tierra. Un viajero encuentra un brillante, recorriendo el desierto. Otro viajero descubre una fuente de agua mineral valiosa. La mina, el brillante, el agua de la fuente son agentes naturales que pueden haber sido descubiertos con escasísimo trabajo y que sin embargo tienen mucho valor. Pero el valor proviene en esos casos especiales, de que los agentes naturales de que nos ocupamos son muy escasos, y como á la vez ofrecen gran utilidad para los demás hombres, el que ha tenido la suerte de descubrirlos se los hace pagar á altos precios. En estos mismos casos, sin embargo, el trabajo figura en primera línea, no precisamente el trabajo fácil del que ha hecho el descubrimiento, sino el trabajo largo que tendría que hacer el que se propusiese encontrar otro brillante, otra fuente, otra mina.

Las industrias

Las cosas que tienen valor, se obtienen, según ya hemos visto, con ayuda del trabajo, de los capitales y de los agentes naturales. Pero hay varios modos de obtenerlas y conviene, por lo tanto, examinarlos separadamente. Cada uno de esos modos de obtener las cosas, recibe la denominación de industria.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Pertenecen á este grupo la pesca, la caza, la extracción de piedra de una cantera, la extracción de arena de la playa, el corte de montes naturales ó silvestres, la explotación de minas de oro, de plata, de carbón ó de hierro.

El pescador que ha sacado los peces del mar y los come ó los vende, y el cazador que mata un animal salvaje, utilizan un producto que la Naturaleza presenta ya formado, sin la intervención anterior del hombre. El que saca piedras de una cantera, arena de una playa, madera de un monte silvestre, oro ó carbón de una mina, utiliza también productos que la Naturaleza presenta ya formados.

En la multiplicación de los peces y de los animales salvajes, no ha intervenido para nada el hombre. Tampoco ha intervenido en la formación de los bosques silvestres, canteras y minas. Una vez que el hombre interviene y se preocupa de la alimentación y de la multiplicación, la industria se transforma y recibe otro nombre. Así, por ejemplo, el cazador que en vez de matar toros y vacas salvajes, los aprisiona y los cuida para que engorden y se multipliquen, se convierte en ganadero.

Las principales industrias extractivas de la República Oriental, son: la pesca en el Río de la Plata, que da productos muy apreciados, que se venden en Montevideo y se exportan también á Buenos Aires, siendo

verdaderamente lamentable que por falta de una reglamentación inteligente, se vaya destruyendo esa fuente de riqueza; la extracción de piedra y arena, cuyos materiales se utilizan en el país y se exportan también á Buenos Aires; la matanza de focas en las islas de Maldonado y Rocha, para la extracción de pieles valiosas que se exportan á Europa; la explotación de minas de oro en varios departamentos, que todavía no ha dado resultados muy halagadores á las empresas concesionarias; la explotación de bosques silvestres en los bordes de los ríos y arroyos, que también por falta de una reglamentación inteligente, está produciendo la destrucción de arboledas de gran utilidad por la madera que suministran, por su acción benéfica sobre el clima y su acción contra las inundaciones y desbordes. La fiesta del árbol, á la que concurrieron hace algunos años todas las escuelas de la República, debería repetirse periódicamente como estímulo á las grandes plantaciones.

LA INDUSTRIA AGRÍCOLA

Consiste esta industria en la labranza y cultivo de la tierra, como medio de producir los vegetales de que necesita el hombre.

Cuando la tierra es muy barata, el agricultor que desea aumentar sus cosechas, cultiva algunas hectáreas más. Cuando al contrario, es cara, trata el agricultor de aumentar la fertilidad del terreno, agregándole abonos y alternando los cultivos mediante el

empleo sucesivo de plantas cuyas raíces vayan á distintas capas y se alimenten de distintos jugos ó sustancias.

La tierra puede ser explotada por el propietario mismo, por un arrendatario ó por un medianero. En la generalidad de las poblaciones europeas, la tierra ya está muy fraccionada y han llegado las pequeñas fracciones á manos de personas prácticas en los trabajos agrícolas. En consecuencia, el cultivo por el mismo propietario, es allí el mejor de todos los sistemas. Por el contrario, en la República Oriental, las tierras están todavía poco fraccionadas y pertenecen generalmente á personas que no son prácticas en las faenas agrícolas, y debe adoptarse, por lo tanto, alguno de los otros dos sistemas.

El arrendamiento, es un contrato en virtud del cual el agricultor recibe el terreno para sembrarlo durante algunos años. Cuando el plazo es corto, como sucede entre nosotros, el agricultor no tiene interés en conservar y aumentar la fertilidad del terreno y éste se agota ó empobrece rápidamente. La medianería, es una sociedad en la que el dueño del campo pone la chacra y el agricultor pone su trabajo, repartiéndose por mitad las ganancias. Es un sistema mil veces preferible al arrendamiento, desde que los dos socios están igualmente interesados en que la fertilidad de la chacra aumente.

En nuestro territorio, se cultivan con mucho éxito el trigo, el maíz, la viña, las papas y en más pequeña escala el lino, el alpiste, la cebada, y otros muchos

productos. Hasta hace pocos años, la población de la República Oriental estaba obligada á comprar todos los años fuertes partidas de trigo y de maíz á los países extranjeros. El ensanche rápido de la agricultura permite ya no sólo atender todos los pedidos del interior del país, sino también embarcar regulares cantidades con destino al Brasil y á varios mercados de Europa. Son productos muy estimados en todas partes.

INDUSTRIA GANADERA

Esta industria se ocupa de la cría y engorde de los animales y es la de mayor importancia de la República Oriental.

Los cálculos más corrientes permiten establecer que hay en las estancias orientales unos nueve millones de animales vacunos y veinticinco millones de animales lanares. En la cría y engorde de esos animales, se ocupa casi todo el elemento trabajador de la campaña.

Durante los últimos años se han incorporado á nuestra ganadería excelentes reproductores de las cabañas europeas, y como consecuencia de ello los animales de las estancias son cada día de mejor calidad y se venden á precios más remuneradores.

Los animales vacunos se destinan principalmente á los saladeros para la fabricación de carne tasajo y extracto de carne, y á los mataderos para la alimentación de la población. Exceden de un millón los animales

vacunos que cada año sacrifican los saladeros y mataderos de la República Oriental. Además de las carnes, unos y otros establecimientos preparan los cueros de los animales, los sebos y gorduras, la cerda, los huesos y cenizas de huesos y otros productos que se exportan en grande escala á los puertos extranjeros.

Los animales lanares, sirven para el consumo de la población y á la vez para la producción de lana. Es una riqueza que ha aumentado considerablemente en los últimos años y que ya permite á la República mantener una fuerte corriente de exportación.

En épocas anteriores, la cría de caballos constituía en nuestra campaña una importante rama de la industria ganadera. Pero, después que los estancieros se acostumbraron á cercar sus campos y que éstos adquirieron mayor valor, la cría de caballos empezó á declinar y ya es esa una rama de la ganadería que está en plena decadencia. No alcanzan seguramente á doscientos cincuenta ó trescientos mil los caballos y yeguas diseminados en el país.

En menor escala todavía se explotan los animales porcinos y cabríos. Unos y otros están destinados, sin embargo, á positivos progresos. Especialmente el ganado porcino, tendrá que desarrollarse en grande escala, con el fraccionamiento de los campos y el adelanto de la agricultura. Para que se vea todo el poder de esa fuente de riqueza, bastará recordar que los mataderos de Chicago sacrifican anualmente ocho millones de cerdos.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Ó FABRILES

Las industrias manufactureras se limitan á transformar los productos suministrados por las tres industrias que acabamos de recorrer.

Un taller de adoquines ó de piedra labrada, es una manufactura que trabaja la piedra bruta extraída de la cantera. Un establecimiento de conservas de per-dices ó de pescado, es también una manufactura que transforma productos de las industrias extractivas.

Un molino, es un establecimiento manufacturero que transforma en harina los trigos suministrados por la industria agrícola. Una destilería, es una manufactura que fabrica el alcohol ó aguardiente con ayuda del maíz, del trigo ó de las papas que produce la industria agrícola. Una fábrica de vinos, transforma la uva suministrada por los trabajos agrícolas. Un saladero, es un establecimiento manufacturero que prepara las carnes suministradas por la industria ganadera. Una fábrica de productos porcinos, transforma en jamones, chorizos y morcillas los cerdos suministrados por la ganadería. En el mismo caso se encuentran las fábricas de queso y manteca.

A estas industrias que transforman los productos suministrados por las industrias extractivas, agrícolas y ganaderas, se les llamaba primitivamente industrias manufactureras, porque el trabajo de la transformación se hacía á mano. Actualmente, la transformación se realiza por medio de máquinas que aumentan las

energías del obrero. Y en vez de su antigua denominación, reciben el nombre de industrias fabriles.

Existen en la República Oriental muchos establecimientos manufactureros ó fabriles, entre los que mencionaremos los saladeros y fábricas de extracto de carne, las destilerías, los molinos, las fábricas de calzado, las fidelerías, las cervecerías, las fábricas de fósforos, las jabonerías y velerías, las curtidurías, las fábricas de tejidos, las fábricas de vinos, los talleres de ropa hecha interior y exterior, la fábrica de azúcar.

Son los saladeros y fábricas de extractos de carne los más importantes de nuestros establecimientos manufactureros ó fabriles. Los saladeros se limitan á salar y secar las carnes, á fin de que puedan ser conservadas y exportadas. Las fábricas de extracto hacen caldos muy concentrados ó espesos. Durante los cinco años transcurridos desde 1902 hasta 1906, los saladeros y fábricas de extracto de la República Oriental mataron tres millones doscientos mil animales vacunos. La carne tasajo se exporta casi exclusivamente con destino á las poblaciones del Brasil y de la Isla de Cuba. Pero la salida que ofrece el tasajo es insuficiente para los ganados que existen en la República y no transcurrirá mucho tiempo sin que se generalicen otros procedimientos más adelantados, como la exportación de animales vivos y la exportación de carne conservada por el frío. Ya en el Cerro ha empezado á funcionar un establecimiento frigorífico.

INDUSTRIA COMERCIAL

Una persona de Montevideo, compra en Inglaterra arados y máquinas trilladoras y en seguida las vende á los agricultores de nuestra campaña. Un almacenero compra en Tucumán azúcar, y luego la revende á su clientela. Las personas que se ocupan así de comprar mercaderías para volverlas á vender, se llaman comerciantes.

El comercio se llama exterior cuando se realiza entre dos países distintos. Por ejemplo, el comerciante de Montevideo compra arados y máquinas en Inglaterra y los vende á los agricultores orientales. Y se llama interior, cuando se realiza entre personas del mismo país. Por ejemplo, el abastecedor de Montevideo compra ganados al estanciero de campaña para revenderlos al saladerista ó al dueño de un puesto en el mercado.

El comercio exterior puede hacerse de dos modos principales: comprando mercaderías extranjeras para traerlas á la República, y entonces se llama comercio de importación; ó vendiendo á los países extranjeros los artículos elaborados en la República y entonces se llama comercio de exportación.

Nuestro comercio de importación trae anualmente centenares de mercaderías cuyo valor gira alrededor de veinticinco millones de pesos. En dicha suma figuran durante el año 1905, los comestibles por cinco millones de pesos, las bebidas por dos millones, los

tejidos por seis millones, las máquinas y objetos destinados á las industrias por cinco millones de pesos, etc. Nuestros principales artículos de importación, son los vinos, los tejidos de algodón, el azúcar, el carbón de piedra, la yerba mate, el alambre de cerco, el aceite de comer, la madera de pino, el arroz y las herramientas y máquinas para diversas industrias. Dichos productos se compran principalmente por los comerciantes orientales en Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, Argentina, Estados Unidos, España, Brasil y Bélgica.

Nuestro comercio de exportación embarca todos los años, con destino á los países extranjeros, diversos productos elaborados en el país, cuyo valor gira alrededor de treinta millones de pesos. En dicha suma figuran en 1905, los productos de la ganadería por más de veintisiete millones de pesos, correspondiendo el resto á la agricultura, á los animales vivos y á diversos productos. Los principales artículos de exportación, son las lanas, los cueros vacunos, la carne, el tasajo, el extracto de carne, las gorduras vacunas, los cueros lanares, el ganado en pie ó vivo, el trigo, la harina y el maíz. Esos artículos se venden principalmente con destino á Francia, al Brasil, á Bélgica, á Alemania, á Inglaterra, á la Argentina y á Estados Unidos.

En la conducción de las mercaderías extranjeras que vienen á la República y de las mercaderías nacionales que se dirigen al extranjero, se ocupan millares de buques que operan principalmente en el puerto de Montevideo.

INDUSTRIA DE TRANSPORTES

El comercio compra mercaderías en un punto y las revende en otro. Esa compra y esa venta obligan á mover ó transportar la mercadería negociada. Así por ejemplo, el arado que ha sido comprado en Inglaterra y vendido al agricultor de Tacuarembó, tiene que ser conducido ó transportado á través de toda la distancia que existe entre ambas regiones. El comerciante de Montevideo, que vende una barrica de azúcar á otra persona de la misma ciudad ó de la campaña, tiene que hacer trasportar ó conducir esa barrica á su destino.

Para que el transporte se realice, es indispensable que haya vías de comunicación y que haya agentes de transportes.

Son vías de comunicación, el mar, los ríos y arroyos navegables, los caminos y las calles. Por esas vías se encarga la industria de transportes de conducir las mercaderías desde los sitios en que se elaboran hasta los sitios en que van á ser aprovechadas por el hombre.

El agente de transportes más primitivo, está representado por el changador que levanta y conduce con la fuerza de sus músculos una mercadería ó un bulto cualquiera. Y el más perfeccionado, está representado por el buque á vapor, por el ferrocarril, por el tranvía eléctrico.

Existen dos elementos bien distintos en el transpor-

te: el esfuerzo de tracción y el peaje. En un ferrocarril, por ejemplo, el esfuerzo de tracción está representado por la cantidad de carbón que consume la máquina que debe ponerse en movimiento; y el peaje está representado por el interés de los capitales que se han invertido en rieles, en estaciones, en vagones, en desmontes y otros gastos.

Dejan grandemente que desear nuestras vías de comunicación y nuestros medios de transporte. Hay que macadamizar y arreglar muchos caminos de campaña; hay que construir muchos puentes y calzadas; hay que extender los ferrocarriles y tranvías rurales á todo el país, para que las comunicaciones sean rápidas y permanentes durante todo el año. Tenemos simplemente en explotación dos mil kilómetros de línea férrea, que se dirigen á Río Negro, á Rivera, á San José, á Minas, á Nico Pérez, á La Sierra, al Salto, á Santa Rosa, á San Eugenio, al Puerto del Sauce, al Rosario, á la Colonia y á Mercedes; y á los mataderos públicos de Santa Lucía.

PROFESIONES LIBERALES Y OTROS SERVICIOS

El médico, el abogado, el hombre de ciencia, el maestro de escuela, el juez, el soldado de policía, el sirviente, el cocinero y los millares de personas que se dedican á las profesiones liberales, á los empleos públicos y á los servicios personales, son también industriales útiles á los demás hombres y que reciben una remuneración proporcionada al trabajo realizado.

RELACIONES ENTRE LAS INDUSTRIAS

Dentro de alguna de las siete categorías ó industrias que acabamos de recorrer, trabajan todos los hombres que se sienten con energías bastantes para hacer frente á las exigencias de la lucha por la existencia.

Esas siete categorías ó industrias, que corresponden á las distintas maneras de trabajar, están estrechamente relacionadas. Si una industria adelanta ó prospera, todas las demás encuentran mayores facilidades para su desarrollo. Y al contrario, si una de ellas languidece mucho, todas las otras experimentan dificultades más ó menos grandes.

Así, por ejemplo, una abundante cosecha de la agricultura, facilita el bienestar de todos los gremios, mientras que una pérdida de las cosechas trae complicaciones y desalientos á los demás industriales. Cuando una industria prospera, hay dinero en abundancia, y de la abundancia del dinero aprovechan los mismos que trabajan en otras esferas de la actividad industrial. Esto proviene de que los hombres cambian unos con otros sus productos ó sus servicios, y es natural que cada uno de ellos experimente las consecuencias del bienestar ó de la ruina de los otros.

El cambio y la concurrencia

Por efecto de la división del trabajo, cada uno se ocupa exclusivamente de la producción de una clase

de objetos ó valores. El agricultor se limita á la producción de trigo, maíz, papas ú otras cosas análogas; el panadero se limita á la fabricación de pan; el zapatero á la confección de calzado; el médico á la curación de las enfermedades; el maestro á la enseñanza de los niños. Cada uno de ellos, cambia sus productos ó servicios por los productos ó servicios de los demás hombres. Con el importe de sus trigos, compra el agricultor todos los artículos que le hace falta.

Dicho cambio puede realizarse de dos modos diferentes, que se llaman la permuta y la compraventa.

Consiste la permuta, en el cambio directo de productos. El agricultor entrega trigo al panadero para que le suministre pan, al almacenero para que le suministre vino, arroz y azúcar, al carnicero para que le suministre carne, al zapatero para que le suministre calzado, al médico para que le atienda sus enfermedades, al maestro para que enseñe á sus hijos. En los pueblos muy atrasados, la permuta es la única forma conocida del cambio. Pero está llena de dificultades. Indicaremos las dos más importantes.

En primer lugar, no es fácil que se puedan poner en contacto dos personas que tengan las cosas necesarias para realizar el cambio. El agricultor se dirige con una bolsa de trigo al carnicero para que le suministre carne; pero es posible que al carnicero no le haga falta el trigo y que desee obtener calzado ó sombrero, en cuyo caso no podrá efectuarse el cambio de productos.

En segundo lugar, puede suceder que el objeto que

quiera cambiar una de las dos personas, valga mucho más que el objeto de que dispone la otra. Un estanciero necesita un par de zapatos y sólo puede entregar en cambio una vaca, que es un producto más valioso. En tal caso, se habrán encontrado las dos personas para realizar el cambio, pero el cambio no podrá efectuarse por falta de equivalencia en el valor de los objetos ofrecidos.

Las dificultades de la permuta son tan grandes, que en todas las sociedades adelantadas el cambio se lleva á cabo por medio de dos operaciones distintas, que constituyen lo que se llama compraventa.

El agricultor vende sus trigos por cierta cantidad de moneda, y una vez provisto de esa moneda compra zapatos en la zapatería, azúcar en el almacén ó géneros en la tienda.

El valor de las cosas expresado en moneda, se llama precio. Un hectolitro de trigo vale actualmente tres pesos. Es ese el precio del trigo. Un par de botines vale cuatro pesos. Es ese el precio de los botines. Tal edificio vale cinco mil pesos. Es ese el precio del edificio en cuestión.

Está sujeto el valor de las cosas á continuas oscilaciones. El hectolitro de trigo que hoy vale tres pesos, puede valer dentro de dos meses, cinco pesos ó solamente dos pesos. El edificio que hoy se vende en cinco mil pesos, puede valer dentro de un año diez mil pesos ó tres mil pesos. El par de botines que hoy se vende en cuatro pesos, puede negociarse un mes después en tres pesos ó en cinco pesos.

Todas las oscilaciones del valor, en el sentido de la suba ó de la baja, hállanse regidas por una gran ley económica, que se llama la ley de la oferta y de la demanda.

Supóngase que hay muchos agricultores que quieren vender trigo y que en cambio son muy pocos los molineros y panaderos que lo desean comprar. El valor del trigo, bajará de tres pesos á dos pesos y medio ó á dos pesos simplemente. Cada uno de los agricultores, ante el temor de quedarse con el trigo en su casa, reducirá sus pretensiones á fin de encontrar más fácilmente comprador. En el caso que indicamos, la oferta de trigos es mayor que la demanda de trigos, y el precio bajará por efecto de la competencia ó concurrencia que se hacen los agricultores que tienen necesidad de vender.

Supóngase ahora que son pocos los agricultores que pueden ofrecer trigo en venta y que en cambio son muchos los panaderos y molineros que tienen que hacer compras. El valor del trigo subirá, á tres pesos y medio, á cuatro pesos, á cinco pesos. Cada uno de los molineros y panaderos, ante el temor de no poder adquirir el trigo que necesita, subirá el precio á fin de encontrar más fácilmente un agricultor que se lo venda. En el nuevo caso que indicamos, la demanda de trigo es mayor que la oferta y el precio subirá por efecto de la competencia ó concurrencia entre los panaderos.

Si un librero vende un libro por cincuenta centésimos, mientras que otro lo entrega por cuarenta centé-

simos, todos los que tengan necesidad de ese libro irán á entenderse con el que lo ofrece más barato. Los dos libreros se hacen en este caso concurrencia ó competencia, en provecho de los compradores de libros.

Las subas y las bajas de los valores, no son ilimitadas. Cuando el librero observa que el precio que se le ofrece es menor que lo que le cuesta el libro, no vende. Cuando el librero consigue vender el libro por mucho más de lo que á él le cuesta, no tardan en dedicarse otras personas al negocio de librería y entonces de la competencia que se entabla entre los libreros, resulta la baja de los precios.

Lo que cuesta el libro al librero, lo que cuesta el trigo al agricultor, lo que cuesta un par de zapatos al zapatero, se llama costo de producción, y el costo de producción es siempre el eje de las oscilaciones de los valores.

La moneda

Hállase principalmente destinada la moneda á facilitar los cambios de productos ó de servicios. El agricultor, el panadero, el molinero, el tendero, el zapatero, el carnicero, venden sus trigos, sus harinas, su pan, sus géneros, su calzado y su carne, por cierta cantidad de moneda, y con ayuda de esa cantidad de moneda compran todos los artículos de que tienen necesidad, según ya hemos dicho.

Cualquier objeto puede ser empleado como moneda. En los pueblos atrasados, hacen el oficio de mo-

neda el trigo, los animales y los cueros. Pero en los pueblos adelantados, se elige siempre como moneda un objeto que sea aceptado por todos, que no varíe mucho de valor, que en poco volumen encierre un valor muy grande y que sea en consecuencia de fácil transporte. Estas condiciones las tienen especialmente el oro y la plata y en escala menor y muy limitada el níquel.

La legislación monetaria de la República Oriental ha establecido tres clases de monedas: la moneda de oro, la moneda de plata y la moneda de níquel.

La moneda de oro no ha sido acuñada entre nosotros, ó lo que es mismo no tenemos monedas de oro fabricadas en el país. Nuestras leyes admiten varias monedas de oro extranjeras, especialmente la libra esterlina fabricada ó acuñada en Inglaterra. Las monedas de oro tienen un valor fijo. Una libra esterlina, por ejemplo, vale cuatro pesos setenta centésimos, y si esa moneda se funde y se convierte en un lingote de oro, también podrá venderse en cuatro pesos setenta centésimos. Lo que vale es por consiguiente la cantidad de oro que esa moneda contiene.

Hemos acuñado, en cambio, la moneda de plata en piezas de un peso, de cincuenta centésimos, de veinte centésimos y de diez centésimos, y no pueden circular las piezas extranjeras ó acuñadas en otros países. Una pieza de plata de cien centésimos, fundida ó convertida en un lingote de plata no vale cien centésimos, sino la mitad de esa cantidad. Lo que interesa, pues, en la moneda de plata, no es tanto la canti-

dad de metal que ella contiene, como el valor que la ley le atribuye.

También hemos acuñado la moneda de níquel en piezas de cinco centésimos, de dos centésimos y de un centésimo, y tampoco pueden circular las piezas acuñadas en el extranjero. Con la moneda de níquel ocurre lo mismo que con la de plata. Si se derrite ó se deshace á martillazos una pieza de cinco centésimos, no podrá obtenerse ni la quinta parte de ese valor. Lo que prevalece, pues, en la moneda de níquel, no es el níquel mismo, sino el valor que establece la ley.

De acuerdo con nuestra legislación monetaria, las monedas de oro tienen lo que se llama un valor chancelatorio ilimitado, es decir, que con ayuda de esas monedas se puede pagar la totalidad de una cuenta sea cual fuere su importancia, ya se trate de diez pesos ó de un millón de pesos. Es justo que así suceda, desde que las monedas de oro poseen un valor propio é independiente de lo que diga la ley.

En cambio, las monedas de plata y las monedas de níquel, tienen un valor chancelatorio limitado. Por ejemplo, el que paga una cuenta de diez pesos tiene el derecho de entregar hasta cinco pesos en plata, y el que paga una cuenta de quinientos pesos puede entregar hasta cincuenta pesos plata.

Menos cantidad todavía puede entregarse en monedas de níquel. En cada operación de pago, sea cual fuere su importancia, nadie está obligado á recibir más de veinticinco centésimos en piezas de níquel. Las monedas de plata y de níquel, se llaman por eso mo-

nedas auxiliares, y es justo que así sea desde que el metal que ellas contienen vale mucho menos que el que ha determinado ó fijado la ley.

En toda la República circulan actualmente más de cuarenta millones de pesos en piezas monetarias de oro, plata y níquel. De plata acuñada, tenemos cuatro millones de pesos. De níquel acuñado, existen quinientos mil pesos. Lo demás de aquella gruesa suma, corresponde á las piezas de oro acuñadas en el extranjero y aceptadas por nuestra legislación monetaria.

El crédito y los bancos

De dos modos puede vender el almacenero: al contado y á crédito. Vende al contado, cuando por el kilogramo de azúcar, recibe en el acto los quince ó veinte centésimos que ese kilogramo vale. Vende á crédito, cuando en vez de cobrar inmediatamente el precio del artículo, da al cliente el plazo de un mes, de tres meses ú otro mayor todavía para el pago del precio.

Las ventas ú operaciones á crédito, se realizan con aquellas personas que inspiran confianza. Sabe el almacenero que su cliente es honrado y cumplidor, sabe que ha de pagarle la cuenta al término del plazo convenido, y entonces le fía, es decir, le vende á crédito.

En consecuencia, el crédito es la confianza que se tiene en que llegado el vencimiento del plazo, la cantidad será pagada al acreedor.

Si todas las operaciones se hicieran al contado, só-

lo podrían efectuarse ventas ó compras cuando hubiera dinero inmediatamente disponible, y los negocios se paralizarían extraordinariamente, en perjuicio de vendedores y compradores. En las sociedades modernas, por una operación que se realiza al contado, hay diez que se realizan á crédito.

El crédito puede ser real ó personal. En las operaciones de crédito real, el que recibe dinero ó mercancías garantiza el exacto cumplimiento de su palabra, dando un terreno ó un edificio en hipoteca ó una determinada cosa mueble en prenda. En las operaciones de crédito personal, el que presta el dinero no exige garantías, contentándose con la confianza que le merecen las condiciones personales del deudor, sus antecedentes buenos, la fortuna de que dispone, la seguridad de que no faltará en ningún caso al cumplimiento de su palabra empeñada.

Existen algunos establecimientos que se ocupan exclusivamente de operaciones de crédito. Llámense bancos. La persona que tiene dinero en su casa, en vez de guardarlo, lo deposita en un banco y recibe generalmente por ese depósito un interés, es decir, cierta cantidad de dinero que después se agrega al depósito. Ha entregado, por ejemplo, mil pesos, y cuando retira su capital á los seis meses ó al año recibe sus mil pesos y además treinta, cuarenta ó cincuenta pesos de interés. Esa persona ha realizado una operación de crédito, al depositar su dinero en el banco para recogerlo después de un plazo más ó menos largo.

Con ayuda del dinero de los depósitos, realiza el banco nuevas operaciones de crédito, prestando capitales al comerciante, para que ensanche sus negocios, al industrial para que dé mayor impulso á su taller, al que ha proyectado una empresa seria, para que pueda plantearla. En todos estos casos, el banco cobra al comerciante, al industrial, al empresario un interés más grande que el que tiene que pagar al dueño del dinero. La diferencia entre los dos intereses, es lo que constituye la ganancia ó utilidad del banco.

Entre las demás operaciones de los bancos, hay una que tiene mucha importancia. Es la relativa á la emisión de billetes.

El billete de banco, es un pedazo de papel, por el cual se obliga el banco á entregar una cantidad de dinero en moneda metálica. El que tiene un billete de diez pesos, por ejemplo, puede ir al banco y exigir diez pesos en monedas de oro. Cuando toda la población tiene confianza en el banco, el billete circula como si fuera oro ó plata. Todos saben, que apenas presentado será cambiado por monedas metálicas y se admite en consecuencia sin dificultad. Cuando la confianza desaparece, el billete no circula y el que tiene alguno en su poder exige en el acto su conversión.

En nuestro país, sólo puede actualmente emitir billetes el Banco de la República, establecimiento fundado con dineros de la Nación y dirigido por personas que nombra el Poder Ejecutivo con la venia del Senado. Se trata de un privilegio reciente. Durante largos años, la facultad de emitir billetes ha pertenecido á varios bancos y no á uno solo.

Formas de remuneración

Hemos visto que para producir cosas que tengan valor, se necesitan tres elementos, que son el trabajo, el capital y los agentes naturales.

Los agentes naturales son aprovechados ó explotados por el hombre, que los utiliza para aumentar la energía de su trabajo y la acción de sus capitales.

En consecuencia, pueden ser distribuídos los hombres que se dedican á producir valores ó cosas que tengan valor, en estas dos categorías: trabajadores y capitalistas. Muchas veces las dos categorías se confunden en un solo individuo, que puede á la vez ser capitalista y trabajador. El agricultor que es dueño de la chacra ó de las máquinas ó instrumentos de cultivo, es capitalista, puesto que le pertenecen esos capitales, y también es trabajador, puesto que toma parte en la explotación del terreno. De todos modos, sin embargo, hay conveniencia en reconocer las dos categorías, que son bien distintas y que no pueden confundirse.

El obrero trabaja y el capitalista suministra su capital, ante la seguridad de que recibirán una remuneración de los demás hombres favorecidos por el trabajo del uno y el capital del otro. ¿Cómo se paga al trabajador y cómo se paga al capitalista?

REMUNERACIÓN DEL TRABAJO

Puede remunerarse el trabajo mediante el pago de una cantidad determinada por cada día, por cada semana ó por cada mes. El albañil, recibe un peso ó dos pesos por cada día de trabajo. El peón de un taller ó de una fábrica, recibe veinte, treinta ó cuarenta pesos por cada mes de trabajo.

También puede remunerarse el trabajo, por cada pieza ó por cada docena de piezas concluídas que presente el obrero. Los fabricantes de calzado, dan una cantidad fija de dinero por cada par de botines que hace el obrero. Los registros de ropa hecha, entregan á las costureras una cantidad fija de dinero por cada docena de ponchos, de bombachas, de pantalones ó de camisas.

En uno y otro caso la remuneración es segura. El obrero recibe siempre una cantidad de dinero por cada día de trabajo ó por cada objeto que ha fabricado. Cuando la remuneración es determinada y segura, como en los dos casos que acabamos de recordar, recibe el nombre de salario. De esas dos formas, la más justa y equitativa es la que establece la remuneración por cada pieza concluída, porque así el obrero más inteligente y más trabajador quedará siempre en mejores condiciones que el obrero mediocre ó haragán.

También puede el obrero recibir en lugar de salario una cantidad variable, que se determina sobre la base de las ganancias que produce la venta de los objetos

que él ha fabricado. Así, por ejemplo, el dueño de la zapatería, puede ofrecer á sus obreros la mitad ó la tercera parte de las utilidades que produzca la venta de calzado. Es una forma de remuneración, que se llama participación en los beneficios y que está llena de peligros, desde que puede darse el caso de que las ventas no produzcan utilidad y el obrero nada reciba.

En los establecimientos industriales y comerciales bien organizados, reciben los principales obreros y dependientes un salario determinado para atender á todas sus necesidades y además una participación en los beneficios, que los vincula á la suerte de la casa y los hace trabajar con más vigor y entusiasmo.

El salario que recibe el obrero por su trabajo, es una cantidad que varía bajo la influencia de esa ley de la oferta y de la demanda que ya hemos explicado. Ha dicho un escritor, con perfecta razón, que cuando dos obreros corren en busca de un patrón, los salarios bajan, mientras que cuando dos patrones corren en busca de un obrero, los salarios suben.

REMUNERACIÓN DEL CAPITAL

También el capitalista, puede recibir una remuneración determinada ó una remuneración variable, como el obrero.

La remuneración segura ó determinada del capital toma las denominaciones de alquiler y de interés.

El alquiler, es la remuneración que se paga por los terrenos, los campos, los edificios y otros capitales se-

mejantes. La persona que alquila una casa, paga al propietario una cantidad fija por mes. La persona que alquila una chacra ó un campo de pastoreo, paga una determinada cantidad por año. Esa cantidad que se entrega mensual ó anualmente está destinada, en primer lugar, á pagar al propietario el servicio que presta al inquilino al permitirle el goce de su capital; y en segundo lugar, á compensar los deterioros que sufre el capital en manos del inquilino.

El interés, es la remuneración que se paga por el dinero y por otros capitales análogos. La persona que toma mil pesos en préstamo, paga por ellos cinco, seis ó siete pesos al mes. Esos cinco, seis ó siete pesos se llaman el interés del dinero y están destinados, en primer lugar, á retribuir el servicio que presta el dueño del dinero; y en segundo lugar, á responder al riesgo que corre ese mismo dueño en el caso de que el capital no le sea devuelto en el plazo convenido.

La remuneración variable del capital, se llama provecho. Un capitalista, en vez de entregar mil pesos al interés fijo del ocho ó diez por ciento al año, se asocia á un almacenero, tendero ó zapatero y se limita á exigir que de las utilidades que produzca el negocio, se le entregue la mitad ó la tercera parte, por concepto de remuneración del capital que aporta. En eso consiste el provecho.

Ni el alquiler, ni el interés son cantidades invariables. Dependen, como los salarios, de la ley de la oferta y de la demanda. Cuando hay muchas casas vacías y cuando abundan mucho los capitales que se desea

prestar, baja el alquiler de las casas y baja el interés del dinero. Cuando al contrario, escasean las casas desocupadas y escasea el dinero, suben los alquileres y sube también el interés. Existe una pronunciada tendencia, sin embargo, á favor de la reducción gradual del alquiler y del interés, por efecto del constante aumento de los capitales y de la competencia cada día más viva que tienen que hacerse los capitalistas para asegurarse la buena colocación de sus capitales.

Entre los capitalistas y entre los obreros hay frecuentes luchas y conflictos. Pretenden los patronos aumentar la intensidad del trabajo y reducir la remuneración del obrero. Y pretenden á su turno los obreros, reducir las horas de trabajo y aumentar la importancia del salario. Son luchas y conflictos inevitables entre la demanda y la oferta.

Nadie puede desconocer el derecho del obrero para retirarse del trabajo. Cuando esa misma resolución es tomada por todos los obreros de una casa ó por todos los obreros de las demás casas, dicese que hay una huelga de trabajadores. La huelga es un medio legítimo para tener aumento de salario y disminución de horas de trabajo. Desgraciadamente, los huelguistas no se contentan siempre con ese medio legítimo y procuran impedir por la fuerza que otros hombres menos exigentes que ellos vayan á trabajar á los talleres, lo cual importa un verdadero atropello que la ley debe castigar.

El consumo

Las cosas ó valores que el hombre produce en las diversas industrias que hemos examinado, pueden tener dos destinos: la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de nuevas cosas ó valores. Las papas que ha cosechado el agricultor, pueden ir al puchero del mismo agricultor ó pueden plantarse para producir una nueva cosecha. En el primer caso, habrá lo que se llama un consumo personal. En el segundo, habrá lo que se llama un consumo industrial.

Todos los valores ú objetos que se producen, están destinados en definitiva á satisfacer las diversas necesidades humanas, con esta única diferencia: que en ciertos casos se aplican inmediatamente á las necesidades, como las papas consumidas por el agricultor mientras que en otros casos sirven para producir nuevos objetos que más adelante serán también aplicados al mismo destino final, como las papas que el agricultor reserva para nuevas sementeras.

La cantidad de objetos ó de valores que elaboran las industrias, está en relación con la cantidad de esos mismos objetos que necesitan los hombres para su consumo personal. De otra manera, quedarían muchas cosas sin poderse vender y los productores ó industriales acabarían por arruinarse.

No todos los hombres tienen las mismas necesidades. El que es instruído necesita libros que para el

ignorante son absolutamente inútiles. Sería absurdo en consecuencia, establecer un límite para los consumos, que fuera aplicable á toda la humanidad.

Existen, sin embargo, algunas reglas ó leyes generales aplicables á todos los hombres, y esas reglas ó leyes generales permiten establecer, por ejemplo, que es condenable la avaricia que sacrifica las necesidades humanas al deseo ciego de acumular riquezas, y que es también condenable la prodigalidad, ó sea el hábito de derrochar el dinero y de dar rienda suelta á todos los apetitos. Esas mismas reglas ó leyes generales, permiten condenar todos aquellos gastos llamados de lujo, en que el hombre no se propone satisfacer sus necesidades, sino pura y simplemente hacer actos censurables de ostentación ó de vanidad, para deslumbrar á la sociedad en que vive.

No existen entre nosotros sociedades cooperativas de consumo, á pesar de las innegables ventajas que ellas ofrecen á las clases trabajadoras. En los grandes pueblos europeos, están ya muy desarrolladas. La sociedad de Rochdale en Inglaterra, que tiene actualmente millares de socios y un capital de muchos millones de pesos, fué constituída el año 1844 por siete obreros que resolvieron asociarse para comprar juntos las mercaderías que necesitaban ellos y sus familias. Comprando al por mayor, ó sea en grandes cantidades, se obtienen rebajas de precios y se consiguen artículos de buena calidad. Es la principal ventaja de esas sociedades cooperativas, que entre nosotros no tardarán en desarrollarse también.

Los recursos del Estado

Tiene el gobierno necesidad de dinero para pagar los sueldos de los empleados públicos, para pagar los demás gastos que sean necesarios y para costear todas las obras que reclama la sociedad, como caminos, puentes y edificios públicos.

Esos dineros se obtienen de varios modos. Los dos más importantes y generales, son el impuesto y el empréstito.

El impuesto es una cantidad que periódicamente exige el gobierno á todos los habitantes del país, para hacer frente á los gastos públicos. Esa cantidad no se devuelve nunca al que la ha pagado.

El empréstito es una cantidad que el gobierno pide prestada para pagar también los gastos públicos. Esa cantidad se tiene que devolver algún día al que la ha prestado, y mientras no se devuelve, el gobierno paga generalmente por ella un interés.

Impuestos

Los principales impuestos que existen en la República Oriental, son la contribución inmobiliaria, las patentes de giro, el timbre y el papel sellado, el impuesto sobre las sucesiones, el impuesto sobre las comunicaciones y transportes, el impuesto de aduana, el impuesto interno de consumo y los impuestos locales ó municipales.

La contribución inmobiliaria, es un impuesto que recae sobre los terrenos y edificios existentes en la República. El dueño de esas propiedades tiene que pagar cada año el seis y medio por mil de lo que valen. Así por ejemplo, la persona que es dueña de un terreno que vale mil pesos, paga al año la cuota de seis pesos y medio; y la persona que es dueña de una casa que vale seis mil pesos, tiene que pagar seis veces la cuota de seis y medio por mil, es decir, treinta y nueve pesos.

Las patentes de giro, recaen sobre los hombres que se dedican á cualquier industria ó profesión. Así por ejemplo, el lustrabotas que anda por las calles tiene que pagar al año una patente de cinco pesos; los dentistas tienen que pagar una patente de veinticinco pesos; los ingenieros, los arquitectos, los fabricantes de fideos y los fotógrafos pagan una patente anual de cuarenta pesos; las casas de cambio y casas de préstamos pagan una patente de doscientos pesos al año; los bancos que emiten billetes, los reñideros de gallos y las casas de bailes públicos, pagan una patente anual de dos mil pesos. Las patentes de giro se calculan sobre las cantidades que generalmente ganan los contribuyentes. Por eso son pequeñas para el lustrabotas y muy grandes para los bancos.

El impuesto de timbres y papel sellado, grava diversos actos como la venta de una casa ó de un terreno, los préstamos de dinero, los pleitos que se siguen ante los jueces y Tribunales. Así por ejemplo, la venta de una casa tiene que hacerse en papel sellado de

varios precios, según sea el valor de la casa; el recibo de alquiler, que entrega el propietario de una casa á su inquilino, tiene que llevar un timbre que es de pocos centésimos para los alquileres bajos y que es de muchos centésimos para los alquileres altos; el que presente un escrito ante los jueces ó Tribunales, tiene que redactarlo en papel sellado del precio de veinticinco centésimos cada hoja.

El impuesto de herencias recae sobre los bienes que deja una persona al morir. Ese impuesto es del uno por ciento, cuando los bienes deben pasar á los hijos menores de edad y del doce por ciento cuando los bienes deben pasar á personas que no tienen parentesco con el que ha muerto. Existen otras cuotas intermedias. Deja un padre á sus hijos menores diez mil pesos, y en consecuencia el derecho hereditario es de cien pesos. Deja esa misma persona diez mil pesos á un amigo, que no es pariente, y el Estado cobra mil doscientos pesos. Las herencias que no alcanzan á cinco mil pesos, no pagan impuesto en el caso de que se transmitan de padres á hijos ó á nietos, ó viceversa de éstos á aquéllos. Hállase destinado este impuesto al sostenimiento de las escuelas públicas.

El impuesto de comunicaciones y transportes, recae sobre las cartas que se envían por intermedio del Correo, sobre los buques que utilizan los faros ó luces marítimas colocadas en nuestras costas y sobre el transporte ó pasaje de personas y animales por los puentes y caminos construídos ó arreglados por empresas particulares. Toda carta que se entrega al Co-

rreo, debe llevar un timbre cuyo valor es proporcional al número de gramos que pesa la carta. Todo buque que pasa á la vista de los faros que han sido colocados en nuestras costas para evitar naufragios, debe pagar una cantidad que es proporcional al tamaño de los buques ó número de toneladas de carga que pueden conducir.

El impuesto de aduana, se recauda en el puerto de Montevideo y demás puertos de la República y en las receptorías de la frontera, sobre las mercaderías extranjeras que vienen para el consumo de nuestra población y también sobre los frutos y productos orientales que se embarcan con destino á otros países. Por ejemplo, cada litro de vino extranjero que llega á la aduana de Montevideo, tiene que pagar siete centésimos de derecho; cada kilogramo de paño que llega del extranjero tiene que pagar algo más de un peso por concepto de derechos; cada cuero vacuno de nuestros saladeros que se embarca para otros países, tiene que pagar un impuesto de veinticinco centésimos.

Los impuestos internos de consumo recaen sobre las fábricas de cerveza, las destilerías ó fábricas de aguardiente, las fábricas de fosfóros, las fábricas de cigarros ó cigarrerías, las fábricas de vino. Por ejemplo, las destilerías tienen que pagar un impuesto de veinte centésimos por cada litro de alcohol que elaboren ó vendan; las fábricas de fósforos tienen que colocar una estampilla de cinco milésimos en cada caja de fósforos que vendan; las cigarrerías tienen que colocar una estampilla de dos centésimos en cada cajilla que

contenga veinte cigarrillos y una estampilla de un centésimo en cada cigarro de hoja habana; las cervecerías tienen que pagar un impuesto de tres centésimos por cada litro de cerveza que elaboren.

Los impuestos locales ó municipales, que corresponden en general á las Juntas Económico-Administrativas, son el impuesto de Abasto y Tablada, que se cobra por cada animal que es sacrificado en los mataderos para el consumo de la población; el impuesto de salubridad, que se cobra para atender los gastos que demandan la extracción de las basuras, el barrido y riego de las calles; el impuesto de alumbrado, para el pago de la iluminación de las calles de la ciudad; el impuesto de rodados, sobre los carruajes y carros que circulan en el país; el impuesto de instrucción pública, y la patente de perros.

Con ayuda de los impuestos, cobra cada año el gobierno á los habitantes del país unos veinte millones de pesos, correspondiendo más de la mitad de dicha suma á la aduana.

Empréstitos

Un título de deuda pública es un papel ó documento, en el cual la nación se reconoce deudora de una cantidad de dinero y se obliga á estas dos cosas ó simplemente á una de ellas: á devolver la cantidad y á pagar, mientras no la devuelva, un interés.

Los títulos de deuda pública pueden emitirse cuando el gobierno toma dinero prestado para pagar gas-

tos extraordinarios de la administración, y también cuando el gobierno no tiene dinero disponible para pagar lo que debe á sus acreedores.

Pocas de nuestras deudas públicas provienen de grandes obras emprendidas por el gobierno. Casi todas han sido emitidas para suplir la falta de dinero en momentos de apuro.

Desde el año 1859 hasta el año 1907, la República Oriental ha emitido cuarenta y siete deudas diferentes, por un valor de trescientos sesenta y siete millones de pesos. De esa enorme suma han sido pagados doscientos cuarenta millones, quedando en consecuencia reducida la deuda, al finalizar el año 1906, á ciento veintisiete millones de pesos.

Desde que la República Oriental se hizo independiente hasta la fecha, ha presenciado el país cuarenta y cuatro revoluciones y corresponde á esas cuarenta y cuatro revoluciones el colosal sacrificio que imponen las deudas que ha pagado y las que sigue pagando el tesoro público.

El presupuesto de gastos

El presupuesto, es una ley en que se establecen todos los sueldos y todos los gastos que puede pagar el Poder Ejecutivo y á la vez todos los impuestos que pueden cobrarse á los habitantes del país para cubrir esos gastos.

Establece la Constitución de la República, que el Poder Ejecutivo presentará todos los años á las Cá-

maras el proyecto de ley de presupuesto, y agrega que las Cámaras podrán aprobar ó reprobado, aumentar ó disminuir ese proyecto, antes de convertirlo en ley.

El presupuesto general de gastos correspondiente al ejercicio 1906-1907 se descompone así:

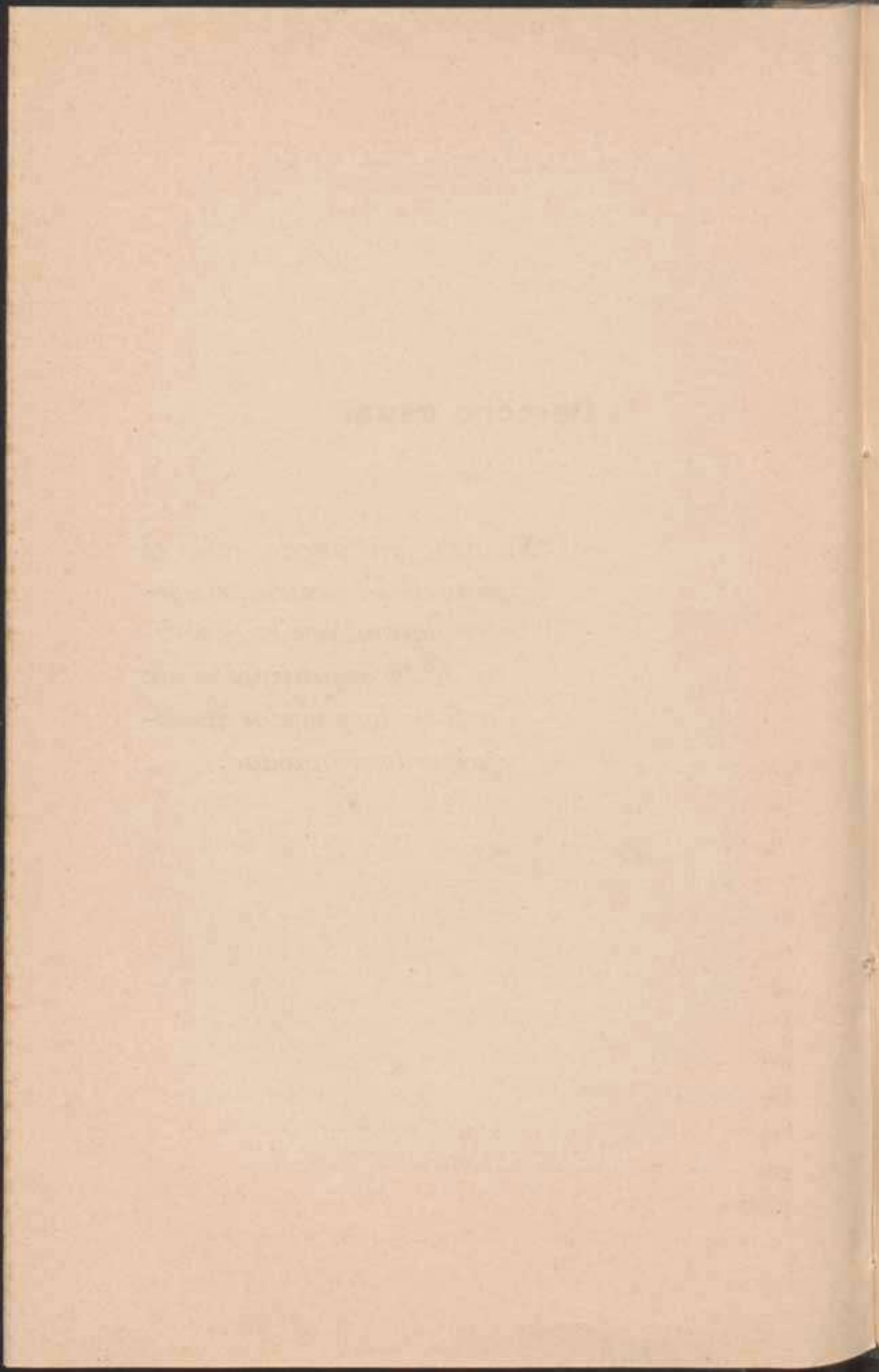
Gastos del Poder Legislativo, quinientos mil pesos; gastos de la presidencia de la República, setenta mil pesos; gastos del Ministerio de Gobierno, comprendiendo Jefaturas Políticas y Juntas E. Administrativas de campaña, dos millones trescientos mil pesos; gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuatrocientos mil pesos; gastos del Ministerio de Hacienda, incluyendo Aduanas y Dirección de Impuestos, un millón cien mil pesos; gastos del Ministerio de Fomento, incluyendo la enseñanza primaria y superior, un millón trescientos mil pesos; gastos del Ministerio de la Guerra, comprendiendo los batallones de línea, dos millones cuatrocientos mil pesos; gastos del Poder Judicial, cuatrocientos mil pesos; obligaciones de la Nación comprendiendo las pensiones de las clases pasivas, es decir, de las personas que tienen sueldo sin prestar actualmente ningún servicio, y el pago de las deudas públicas, once millones.

En conjunto más de diez y nueve millones de pesos, sin contar el presupuesto de la Junta E. Administrativa de Montevideo, que se sanciona aparte y que sube á un millón de pesos al año.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines.

Derecho usual

No debe ni puede salir el niño de la escuela, sin tener algunas nociones acerca de la organización de la familia y modos de adquirir la propiedad.



DERECHO USUAL

Las leyes

Hemos visto, al ocuparnos de la Constitución de la República, que las leyes son sancionadas por el Poder Legislativo y promulgadas por el Poder Ejecutivo.

Explicando el sentido de esas palabras, hemos puesto el caso de la ley de enseñanza obligatoria. Las Cámaras establecen que los niños están obligados á concurrir á la escuela y agregan que en caso de inasistencia los padres tendrán que pagar una multa de diez ó de veinte pesos. Una vez que las dos Cámaras han aceptado esa disposición, se dice que la ley de enseñanza obligatoria ha sido sancionada y se pasa entonces al Poder Ejecutivo, quien puede devolverla haciendo observaciones para demostrar que ella no es conveniente. Pero si la encuentra buena ó si las Cámaras no aceptan sus observaciones, el Poder Ejecutivo está obligado á publicarla en los diarios y á exigir su cumplimiento. En eso consiste la promulgación.

Diez días después de la promulgación en Montevi-

deo, se considera que todos los habitantes de la República han tenido tiempo suficiente para conocer el contenido de la ley y ponerse en condiciones de cumplirla. Transcurridos esos diez días, ningún habitante del país tiene el derecho de decir que ignora la ley y que por ignorancia no la ha cumplido.

Las leyes obligan á todos los habitantes de la República. Tienen en consecuencia que cumplirla, los nacionales y los extranjeros. Y es natural que así sea, porque ante la ley oriental no existe diferencia alguna entre orientales y extranjeros en todo lo que se refiere á la adquisición y goce de las propiedades y al ejercicio de los demás derechos que no se refieren exclusivamente á la vida política.

No pueden aplicarse las leyes á hechos y sucesos ocurridos antes de la sanción y promulgación. Sería, por ejemplo, una monstruosidad que se impusiera multa á los padres que no hubieran matriculado sus hijos en la escuela un año antes de haber sido sancionada y promulgada la ley de enseñanza obligatoria. Las leyes sólo rigen los hechos y sucesos ocurridos después de su sanción y promulgación. Por eso se dice que las leyes no tienen efecto retroactivo.

Hay leyes que se refieren á un asunto determinado, como la de enseñanza obligatoria. Son leyes sueltas ó aisladas. Hay también leyes más vastas y complicadas, que abarcan muchos asuntos á la vez y que constan ordinariamente de centenares y de millares de disposiciones ó artículos. Se llaman códigos ó cuerpos de leyes. Existen en la República Oriental varios cón-

gos ó cuerpos de leyes, como son el Código Civil que se ocupa de las personas, del matrimonio, de los derechos y obligaciones de los hijos, de los modos de adquirir la propiedad de los bienes, de los modos de contraer obligaciones, y de los contratos; el Código de Comercio, que se ocupa de las personas que viven del comercio y de los actos que ellas pueden realizar; el Código Penal, que establece los castigos ó penas que deben aplicarse á las personas que cometen algún delito; el Código Rural, que se ocupa de las cuestiones que pueden ocurrir entre los estancieros y agricultores; el Código de Procedimiento, que establece de qué manera deben organizarse los Tribunales y qué es lo que deben hacer los individuos que tienen que presentarse ante los Juzgados y Tribunales.

Vamos á indicar algunos de los asuntos ó materias de que se ocupa el más general de esos cuerpos de leyes, que es el Código Civil.

El matrimonio

Cuando dos personas desean casarse ó contraer matrimonio, deben presentarse ante el juez de paz del paraje en que viven. El juez de paz publica en seguida avisos, haciendo saber al público el proyectado matrimonio. Durante el plazo de los avisos, que es de ocho días, todas las personas tienen el derecho de presentarse ante el mismo juez de paz, para comunicarle ciertos hechos que impiden la celebración del matrimonio.

No puede contraerse matrimonio en los siguientes casos: si el varón no ha cumplido catorce años y la mujer doce; si no aceptan libremente el matrimonio; si uno de los dos está casado con otra persona; si existe entre ellos un parentesco muy cercano, como cuando son hermanos ó uno es padre ú abuelo del otro. En estos casos y en otros igualmente graves, se dice que existen impedimentos dirimentes para la celebración del matrimonio.

Terminado el plazo de los edictos y no existiendo impedimentos dirimentes, el juez de paz recibe la declaración de los solieitantes de que quieren ser marido y mujer y los declara unidos en matrimonio.

La ley sólo impone el matrimonio civil. Los que desean además ser casados por la iglesia, pueden hacerlo una vez que el juez de paz los haya declarado unidos en matrimonio. Hay un caso, sin embargo, en que la ceremonia religiosa es obligatoria: cuando los novios lo establecen así ante el juez de paz. En tal caso, si uno de ellos se niega á concurrir á la iglesia, puede el otro pedir la anulación del matrimonio, siempre que se presente en el día mismo de su celebración.

Los hijos que no han cumplido veinticinco años de edad, siendo varones y veintitrés siendo mujeres, necesitan para casarse el consentimiento expreso de sus padres ó tutores. Cuando los padres ó tutores se oponen sin motivo al casamiento, pueden los hijos reclamar ante el tribunal de apelaciones.

Da origen el matrimonio á diversos derechos y obligaciones.

El marido y la mujer, que se llaman cónyuges, consortes ó esposos, tienen la obligación de mantener y educar á sus hijos, dándoles la profesión ú oficio que más se armonice con el estado en que se encuentran y el dinero de que disponen. Los hijos tienen á su turno la obligación de dar alimentos á sus padres y á los hermanos que no pueden trabajar por defectos físicos ó por debilidad de inteligencia. Bajo la denominación de alimentos, se comprenden la casa, la comida, el vestido, el calzado, las medicinas, los honorarios de médicos y enfermeros.

Los cónyuges se deben fidelidad y están obligados á prestarse recíprocamente auxilios. El marido debe proteger á su mujer y la mujer está obligada á obedecer á su marido y á vivir en su casa.

Efectuado el matrimonio, los bienes de los cónyuges son administrados por el marido, quien no puede sin embargo vender ó hipotecar las casas y terrenos de la mujer, sin el consentimiento de ella y sin el consentimiento del juez.

Sólo termina ó se disuelve el matrimonio por la muerte de uno de los esposos. Mientras los dos están vivos, ninguno de ellos puede volverse á casar con otra persona.

Pero, en cambio, pueden ser decretados por los jueces el divorcio y la separación de bienes.

Divorcio, según el Código Civil, es la separación del marido y de la mujer. Ambos continúan unidos en matrimonio, pero no viven en la misma casa ni permanecen confundidos sus bienes. El divorcio se

decreta en casos muy graves, como cuando uno de los cónyuges ha querido matar al otro, ó cuando hay entre ellos riñas ó disputas continuas que hagan imposible la vida en común. Después de decretado el divorcio, quedan en libertad los cónyuges para reunirse de nuevo cuando lo crean conveniente. Mientras no se reconcilien, cada uno de ellos maneja sus bienes, y en cuanto á los hijos, si son menores de cinco años, permanecen á cargo de la madre, y si son mayores quedarán en poder de aquel de los cónyuges que no tenga la culpa del divorcio.

Tramita actualmente en la Cámara de Senadores un proyecto de ley que asigna al divorcio efectos mucho más grandes. De acuerdo con ese proyecto, el matrimonio quedaría disuelto, y en consecuencia los esposos podrían volverse á casar con otras personas.

Patria potestad

Se llama patria potestad, al conjunto de derechos que tienen los padres sobre los hijos que no han cumplido veintiún años de edad y sobre los bienes de los hijos.

No pueden los hijos menores de edad abandonar, sin el consentimiento de sus padres, la casa paterna ó la casa donde hayan sido colocados. Si la abandonan, pueden pedir los padres el auxilio de la policía para que vuelvan á la obediencia.

Los padres pueden exigir de los hijos que están en su poder, todos aquellos servicios propios de su

edad, sin obligación de darles recompensas de ninguna especie.

Tienen derecho los padres de corregir moderadamente á sus hijos, y en el caso de que sus correcciones fueran insuficientes ó ineficaces, pueden presentarse ante el juez para que éste los haga arrestar y los coloque en un establecimiento correccional hasta por el término de un mes.

Los padres administran los bienes de los hijos menores y tienen el goce de esos bienes. Pero no pueden enajenarlos cuando consisten en terrenos, edificios ó ganados, sino con autorización del juez.

Deben los hijos, sea cual fuere su edad, honrar y respetar á su padre y á su madre. Sin el ejercicio constante de esta virtud, no hay familia feliz ni tampoco se forman buenos ciudadanos.

Una de las ciudades más famosas de la antigüedad, Atenas, hacía de esa virtud la base misma de su vida política. Todos los atenienses se reunían periódicamente en un paraje público, para discutir los asuntos de interés general y dictar las leyes. Cuando algún joven ciudadano quería subir á la tribuna para tomar parte en las deliberaciones, el presidente de la asamblea popular anunciaba su nombre en alta voz. Si alguna de las personas allí presentes, denunciaba que el joven había alguna vez faltado al respeto, al cariño y al reconocimiento que un hijo debe siempre á sus padres, y probaba su denuncia, el presidente de la asamblea negaba al joven el derecho de subir á la tribuna, lo declaraba mal hijo y lo señalaba ante el pueblo con

una nota imborrable de infamia. Los atenienses que practicaban todas las virtudes cívicas, no podían admitir que el mal hijo pudiera ser buen ciudadano.

Abraham Lincoln, ha sido uno de los más grandes presidentes de los Estados Unidos de Norte América. Ejerció en su juventud el oficio de leñatero. Elevado á la primera magistratura de su país, contribuyó á la abolición de la esclavitud y á la terminación de una guerra sangrienta. Sus numerosos admiradores, le llamaban «el grande hombre» y «el libertador de los negros», pero esos y otros títulos, no mareaban á Lincoln.

«Dadme otro título, mis amigos, les respondía. Dadme otro nombre más exacto y que me conmoverá más. Decidme que he tratado de ser un buen hijo. He ahí efectivamente la razón de todo el bien que he podido realizar. Yo he tenido la mejor y la más noble de las madres, y he querido ser para ella una fuente de consuelo y no una causa de tristeza. Todo lo que soy y todo lo que desearía ser, se lo debo exclusivamente á ella».

Modos de adquirir los bienes

Cinco modos de adquirir los bienes reconoce el Código Civil. Se llaman la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción.

LA OCUPACIÓN

La ocupación consiste en la adquisición de una cosa que no pertenece á nadie. De ella ofrecen ejemplo la caza, la pesca y el hallazgo.

Mediante la caza y la pesca se adquiere el dominio de los animales fieros ó salvajes.

Son animales fieros ó salvajes, los que viven naturalmente libres é independientes del hombre, ya sean terrestres, acuáticos ó volátiles. Son animales mansos los que pertenecen á especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como los perros, las gallinas y el ganado. Son animales domesticados, los que sin embargo de ser fieros por su naturaleza, se han acostumbrado á la domesticidad y reconocen en cierto modo el imperio del hombre.

Nadie puede cazar sino en las tierras de su propiedad ó en las tierras ajenas con el permiso del dueño. En cambio se puede pescar libremente en el mar y ríos y arroyos de uso público. La caza y la pesca pueden ser reglamentadas por leyes que sancione la Asamblea y decretos que dicte el Poder Ejecutivo, estableciendo los lugares, la época del año, las armas y los procedimientos para el ejercicio de las mencionadas industrias.

El hallazgo es la ocupación de una cosa inanimada que no pertenece á nadie, en cuyo caso se encuentran las piedras, conchas y otras sustancias de las riberas del mar, de los ríos y arroyos de uso público; las minas de

oro, de carbón ó de hierro; las monedas y otros objetos que arroja su dueño para que los haga suyos el primero que los encuentre; los tesoros formados por monedas, joyas ú otros objetos preciosos que han permanecido durante largo tiempo sepultados ó escondidos sin que se conozca el nombre de su dueño.

La persona que encuentre un objeto perdido ó extraviado, está obligada á presentarse al juez á fin de que se hagan publicaciones en la prensa, anunciando el hallazgo. En el caso de no comparecer el dueño, será vendido el objeto, repartiéndose su importe entre el que lo ha encontrado y la Junta Económico-Administrativa. Si comparece el dueño, tendrá que pagar los gastos y una recompensa al que encontró el objeto, que será fijada por el juez. La persona que encuentra cosas perdidas y no las presenta al juez, pierde el derecho á toda recompensa y queda expuesto á pagar los daños y perjuicios causados y hasta puede sufrir las penas del hurto, según la gravedad de las circunstancias.

LA ACCESIÓN

Mediante la accesión, el dueño de una cosa se hace dueño también de lo que esa cosa produce ó de lo que á ella se le incorpora.

Los bienes producen frutos naturales, como las crías de los animales y las plantas que brotan espontáneamente de la tierra; frutos industriales, como los que se obtienen con la ayuda del cultivo y del traba-

jo; y frutos civiles como los alquileres de las casas y campos y el interés del dinero. Todos esos frutos pertenecen al dueño de la cosa que los produce.

LA TRADICIÓN

La tradición consiste en la entrega de una cosa, para transmitir su propiedad á otra persona.

Puede verificarse la tradición, mediante la entrega material de la cosa, como cuando se vende una barrica de azúcar ó un caballo. Y puede verificarse también, sin necesidad de esa entrega material, como cuando el vendedor da al comprador las llaves de una casa desocupada para que pueda habitarla.

Para que la tradición tenga valor, es necesario que sea hecha por el dueño de la cosa ó persona que lo representa.

LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE

Los bienes de una persona que ha muerto, pueden ser repartidos de conformidad á lo que establezca esa persona en su testamento ó de conformidad al Código Civil.

El testamento, es un documento en el cual una persona dice en qué forma han de ser distribuídos sus bienes después de su muerte.

Puede hacerse el testamento ante un escribano público y tres testigos, cuando el testador desea que todos ellos sepan lo que el documento contiene. Puede hacerse ante escribano público y cinco testigos, cuan-

do el testador quiere que nadie conozca su contenido y se limita á presentar un sobre cerrado, diciendo que allí está expresada su última voluntad. Y en circunstancias muy graves, puede hacerse el testamento sin esas formalidades ó con formalidades menores, por ejemplo, cuando una persona sufre un ataque repentino en parajes donde no hay escribanos, ó en tiempo de guerra formando parte de los ejércitos, ó á bordo de un buque.

Hay algunas personas que no pueden hacer testamento, como los varones menores de catorce años y las mujeres menores de doce años, los dementes, y los que son incapaces de expresar claramente su voluntad de palabra ó por escrito.

Y hay también otras personas que no pueden recibir bienes por testamento, como el que asesinó ó trató de asesinar al testador, á la mujer del testador ó á sus hijos; el que acusó ó denunció al testador como autor de un asesinato; el pariente que sabiendo que el testador estaba demente y abandonado no se preocupó de recogerle ó hacerle recoger en un establecimiento de caridad. A estas personas que no pueden recibir los bienes que les deja el testamento, se les llama indignos.

Está obligado por la ley el testador, á dejar cierta parte de sus bienes, á su cónyuge y á sus hijos. Lo que debe dejar á su cónyuge, se llama la porción conyugal. Lo que está obligado á dejar á sus hijos, se llama la legítima ó porción legitimaria.

La porción conyugal sólo se debe al cónyuge que

carece de fortuna propia para atender á todas las necesidades de la vida. Esa porción que el marido debe dejar á la mujer, ó que la mujer debe dejar á su marido, consiste en la cuarta parte de los bienes de la herencia. Hay un caso, sin embargo, en que la porción conyugal puede exceder á la cuarta parte ó ser inferior á ella. Ese caso ocurre cuando el testador tiene hijos, pues entonces el viudo ó la viuda debe tener una parte igual á la que reciben los hijos.

La legítima es la parte de los bienes que el testador debe dejar á sus hijos. Cuando sólo hay un hijo, la legítima consiste en la mitad de los bienes; cuando hay dos, consiste en las dos terceras partes; cuando hay tres ó más hijos, consiste en las tres cuartas partes de los bienes.

Todo lo que queda, después de separadas las porciones que obligatoriamente debe dejar el testador, se llama la porción libre ó disponible, y de ella puede hacer el testador el uso que le parezca más conveniente.

Algunos de los hijos pueden haber fallecido antes que el testador. En ese caso, entran á representarlos sus hijos, es decir, los nietos del testador.

Si el testador no tiene hijos, ni descendientes de los hijos, otros parientes adquieren el derecho á la legítima. Son los ascendientes del testador, es decir, sus padres en primer término y á falta de ellos sus abuelos.

El que no tiene descendientes, ascendientes, ni conyuge, puede disponer libremente de la totalidad de

sus bienes en favor de parientes lejanos ó de personas extrañas.

Tienen los padres el derecho de desheredar á sus hijos, es decir, la facultad de no dejarles en el testamento bienes de ninguna especie. Nace ese derecho cuando los hijos han maltratado ó injuriado gravemente á sus padres, cuando les han negado los alimentos de que tenían necesidad, cuando lleven una conducta muy inmoral y cuando los jueces los hayan castigado por un delito que merezca más de cinco años de presidio. También pueden dar lugar á la desheredación las causas de indignidad de que antes hemos hablado.

A su turno, tienen los hijos el derecho de desheredar á sus padres, cuando los jueces les hayan quitado la patria potestad, cuando les hubieren negado los alimentos, cuando uno de los padres atentó contra la vida del otro.

Hasta ahora nos hemos puesto en el caso de que una persona muere después de haber otorgado testamento. Pero puede suceder y sucede con frecuencia, que la muerte sorprenda á una persona antes de haber hecho testamento. En estos casos, deben repartirse los bienes con arreglo á lo que manda la ley.

Y la ley establece que habiendo hijos, son ellos los únicos que reciben los bienes; que no habiendo hijos, pero habiendo nietos, á ellos corresponde exclusivamente la herencia, sin perjuicio en uno y otro caso de entregarse al marido ó á la mujer la porción conyugal que le corresponde; que no habiendo hijos ó descen-

dientes, serán llamados los ascendientes, es decir, los padres ó los abuelos; que en defecto de ascendientes y descendientes, heredan los hermanos; que no habiendo hermanos reciben la herencia otros parientes más alejados; y que faltando esos parientes más alejados, heredará el Estado.

LA PRESCRIPCIÓN

Con ayuda de la prescripción, puede una persona adquirir ciertos bienes y también anular ó extinguir los derechos que tengan otras personas.

Entra, por ejemplo, un individuo á ocupar un campo ó un edificio, y durante treinta años seguidos se llama dueño exclusivo de ese campo ó edificio, sin que nadie lo moleste, ni le pida cuenta de sus actos. La ley, pasado este plazo, lo declara único dueño. Y lo declara único dueño, con mucha justicia. El propietario que deja abandonados sus bienes durante treinta años, no debe merecer consideración alguna. Por el contrario, á la persona que ha vinculado á esos bienes su trabajo en tan largo espacio de tiempo, es equitativo que se le reconozca como propietario. En este caso y en otros muchos análogos, en que los plazos son más cortos, se dice que la prescripción es un modo de adquirir el dominio. La ley castiga al indolente ó abandonado.

Una persona adeuda á otra cierta cantidad de dinero. Pero en vez de cobrarla, deja transcurrir veinte años, sin recordar siquiera á su deudor la cuenta que

tiene pendiente. Transcurridos los veinte años, pierde el acreedor todos sus derechos y ninguna acción puede intentar contra su deudor. Es que también considera la ley, y con mucha razón, que una persona que deja pasar tantos años, sin exigir el cobro de la suma que se le debe, es porque hace abandono de ella ó porque la ha cobrado ó arreglado ya en cualquier forma. En este nuevo caso y en otros análogos en que los plazos son mucho más breves, dícese que la prescripción es un modo de anular ó extinguir los derechos ajenos.

Cómo nacen las obligaciones

Todos los hombres contraen constantemente obligaciones á favor de otros hombres. ¿De qué manera pueden nacer ó surgir esas obligaciones?

En primer lugar, por efecto de contratos ó convenciones en que un individuo se obliga á dar una cosa á otro individuo ó los dos se obligan á realizar un acto cualquiera. Por ejemplo, cuando una persona compra una casa por diez mil pesos, ó compra un caballo por veinte pesos.

En segundo lugar, por efecto de los cuasi-contratos, como cuando una persona se encarga de la administración de un terreno ó de negocios ajenos, sin conocimiento de su dueño, pues entonces esa persona queda obligada á continuar la administración y adquiere el derecho de que se le paguen todos los gastos que haya hecho.

En tercer lugar, por efecto de los delitos, es decir cuando se comete un daño con la intención de dañar, y de los cuasi-delitos, es decir cuando se comete un daño sin la intención de dañar, pues en uno y otro caso el causante del mal tiene la obligación de repararlo.

Y en cuarto lugar, por efecto de la ley, como en los casos que ya hemos examinado de la patria potestad y de las legítimas.

Las obligaciones se extinguen ó desaparecen de muchos modos. Hemos estudiado uno de ellos, la prescripción. Existe otro mucho más frecuente: el pago de lo que se debe, es decir, la entrega del objeto á que una persona se había obligado.

Cómo se prueban las obligaciones

Las obligaciones pueden probarse por documentos escritos, por declaraciones de testigos, por presunciones, por la confesión del deudor y por el juramento del acreedor.

Los documentos escritos pueden ser públicos ó particulares. Se encuentran en el primer caso, las escrituras públicas que redactan los escribanos. Se encuentran en el segundo caso los papeles que ha escrito ó firmado una persona para dejar constancia de su obligación. Cuando la firma de los documentos privados es reconocida por la persona que la ha puesto, adquieren esos documentos el mismo valor que si fuesen escrituras públicas. Toda persona con-

tra la cual se presenta un documento privado, está en la obligación de declarar si la firma es ó no suya. Cuando el que quiere obligarse, no sabe escribir, pueden firmar dos testigos presentes, haciéndolo uno de ellos á ruego del obligado.

Las declaraciones de testigos, sólo son admitidas cuando se trata de probar una obligación que no excede de doscientos pesos.

Las presunciones, consisten en deducciones ó conjeturas que hacen la ley y el juez, á fin de probar que la obligación existe.

La confesión del deudor, es la declaración que hace el mismo obligado, reconociendo ó negando la existencia de la obligación.

El juramento judicial del acreedor, se admite en los casos de delitos ó cuasi-delitos debidamente comprobados, para establecer el valor de ciertas cosas ó la importancia de los daños causados, pero el juez conserva siempre el derecho de rebajar ó moderar lo que diga el perjudicado.

Algunos contratos

Entre los contratos que pueden celebrarse, hay algunos que tienen mucha importancia, como la compraventa, el arrendamiento, las sociedades, el mandato, la fianza, la prenda y la hipoteca.

La compraventa, es un contrato, en que una de las partes se obliga á dar una cosa y la otra se obligada pagarla en dinero. Una persona compra en la tien á

una pieza de género por tres pesos. Otra persona adquiere una máquina por cien pesos. El contrato queda perfecto, desde el momento en que el vendedor y el comprador aceptan la cosa vendida y el precio ofrecido. Hay casos, sin embargo, en que la ley no se conforma con que el vendedor y el comprador se pongan de acuerdo en la cosa y en el precio. Tratándose, por ejemplo, de la negociación de un edificio ó de un terreno, es absolutamente indispensable que el comprador y el vendedor se presenten ante un escribano y hagan la venta por escritura pública. Se ha querido dar más seguridad á esas convenciones ó contratos.

El arrendamiento, es un contrato en que una de las partes se obliga á conceder el uso de una cosa, á ejecutar una obra ó prestar un servicio, y la otra parte se obliga á pagar un precio determinado por el uso de la cosa, por la obra ó por el servicio. En el primer caso, es decir, cuando se concede el uso ó goce de una cosa, el arrendamiento no puede contratarse por más de diez años. Un campo ó un edificio no pueden por lo tanto darse en arrendamiento por más de ese plazo. En los otros dos casos, el contrato se llama arrendamiento de obras y esa forma se realiza, por ejemplo, cuando un arquitecto se obliga á construir un edificio, cuando un artista se obliga á pintar un cuadro, cuando un abogado se obliga á defender un pleito, cuando un obrero se obliga á trabajar en un taller, cuando un sirviente se obliga á servir en una casa.

La compañía ó sociedad, es un contrato en que dos ó más personas ponen algo en común, con el propósi-

to de repartirse las utilidades ó beneficios que se obtengan. Lo que cada uno de los socios pone se llama capital, y ese capital puede consistir en dinero, en materiales ó en un servicio ó trabajo que represente algún valor. Dos personas resuelven, por ejemplo, establecer una tienda con un capital de cinco mil pesos. Los cinco mil pesos pueden distribuirse por partes iguales entre ambos socios. Pero también puede establecerse que la totalidad de la suma sea puesta por uno y que el otro aporte á la sociedad su trabajo personal, comprometiéndose á dirigir la tienda y atender á la clientela.

El mandato, es un contrato por el cual una persona autoriza á otra para representarla en la gestión de un negocio ó de un asunto cualquiera, por cuenta y riesgo de la primera de esas personas. Un tendero no puede atender su tienda porque carece de competencia, porque está enfermo ó porque desea ausentarse del país, y da poder á un dependiente ó á otra persona para que lo represente y haga sus veces. Un propietario que ha sido demandado ante los Tribunales, confiere poder á un procurador ó abogado para que lo represente ó lo defienda en el pleito que se le ha entablado.

La fianza, consiste en la obligación de pagar ó de cumplir por otra persona, en el caso de que ella no pague ó no cumpla aquello á que está comprometida. Un individuo desea alquilar una casa, por la que se piden cincuenta pesos mensuales de alquiler. El propietario que no tiene confianza en el inquilino ó que desea asegurar el cobro de los alquileres, exige que

otra persona firme el contrato como fiador. Si en cualquier momento, el inquilino deja de pagar, el propietario tiene el derecho de cobrar los alquileres al fiador.

La prenda, es un contrato por el cual una persona entrega á su acreedor una cosa, para asegurar el exacto cumplimiento de su deuda. Necesita mil pesos prestados, y para conseguirlos más fácilmente ofrece entregar en garantía alhajas que valen mil ó dos mil pesos, muebles que representan igual valor ú otros objetos. En el caso de que esa persona no devuelva los mil pesos dentro del plazo que se haya establecido, el acreedor tiene el derecho de pedir la venta de los artículos que se le han entregado en prenda y de pagarse la deuda con su importe.

La hipoteca, sólo se distingue de la prenda, en que recae sobre bienes raíces, es decir, tierras y edificios, y en que esos bienes raíces lejos de entregarse materialmente al acreedor, quedan en poder del deudor, quien los puede vender ó ceder á otras personas. Si el deudor no devuelve la cantidad prestada, dentro del plazo convenido, el acreedor tiene el derecho de pedir la venta de las propiedades hipotecadas contra el mismo deudor, si todavía las conserva en su poder, ó contra cualquier persona que las haya adquirido.

De otros Códigos

Pertenece las siguientes disposiciones al Código Militar:

El ejército se compone de la tropa de línea y de la guardia nacional.

La tropa de línea debe formarse con voluntarios contratados, es decir con las personas que deseen enrolarse en los batallones ó regimientos y que se obliguen á permanecer en las filas durante un plazo determinado.

La guardia nacional es de tres categorías: la guardia móvil, á la que pertenecen todos los ciudadanos solteros de diez y siete á treinta años de edad; la guardia departamental, á la que pertenecen todos los ciudadanos solteros ó casados de treinta á cuarenta y cinco años de edad y los casados de diez y siete á treinta años que no concurren á la guardia móvil; y la guardia pasiva, á la que pertenecen todos los ciudadanos de cuarenta y cinco á sesenta años de edad. Esta última sólo puede ser convocada en épocas de guerra. Todo ciudadano puede eximirse del servicio, poniendo en su lugar un personero. La guardia nacional debe reunirse los domingos y días festivos de los meses de Febrero, Marzo y Abril de cada año, para recibir instrucción militar y practicar ejercicios doctrinales.

Existen en el ejército las jerarquías siguientes: cabo, sargento, alférez ó subteniente, teniente primero, teniente segundo, capitán, sargento mayor, teniente coronel, coronel, general de brigada, general de división y teniente general. Sólo puede haber dos tenientes generales, cuatro generales de división y ocho generales de brigada.

Pertenece al Código Penal estas otras disposiciones:

Las penas ó castigos principales que pueden imponerse á las personas que cometen un crimen ó un delito, son la de muerte, la de penitenciaría desde dos años hasta treinta con trabajos forzados, la de destierro ó alejamiento del país desde un año hasta diez, la de prisión desde tres meses hasta dos años, y la de multa desde cien pesos hasta dos mil.

Al que comete un delito contra la patria, alistándose por ejemplo bajo banderas extranjeras para atacar la independencia de la República, se le castiga con veinte años de penitenciaría.

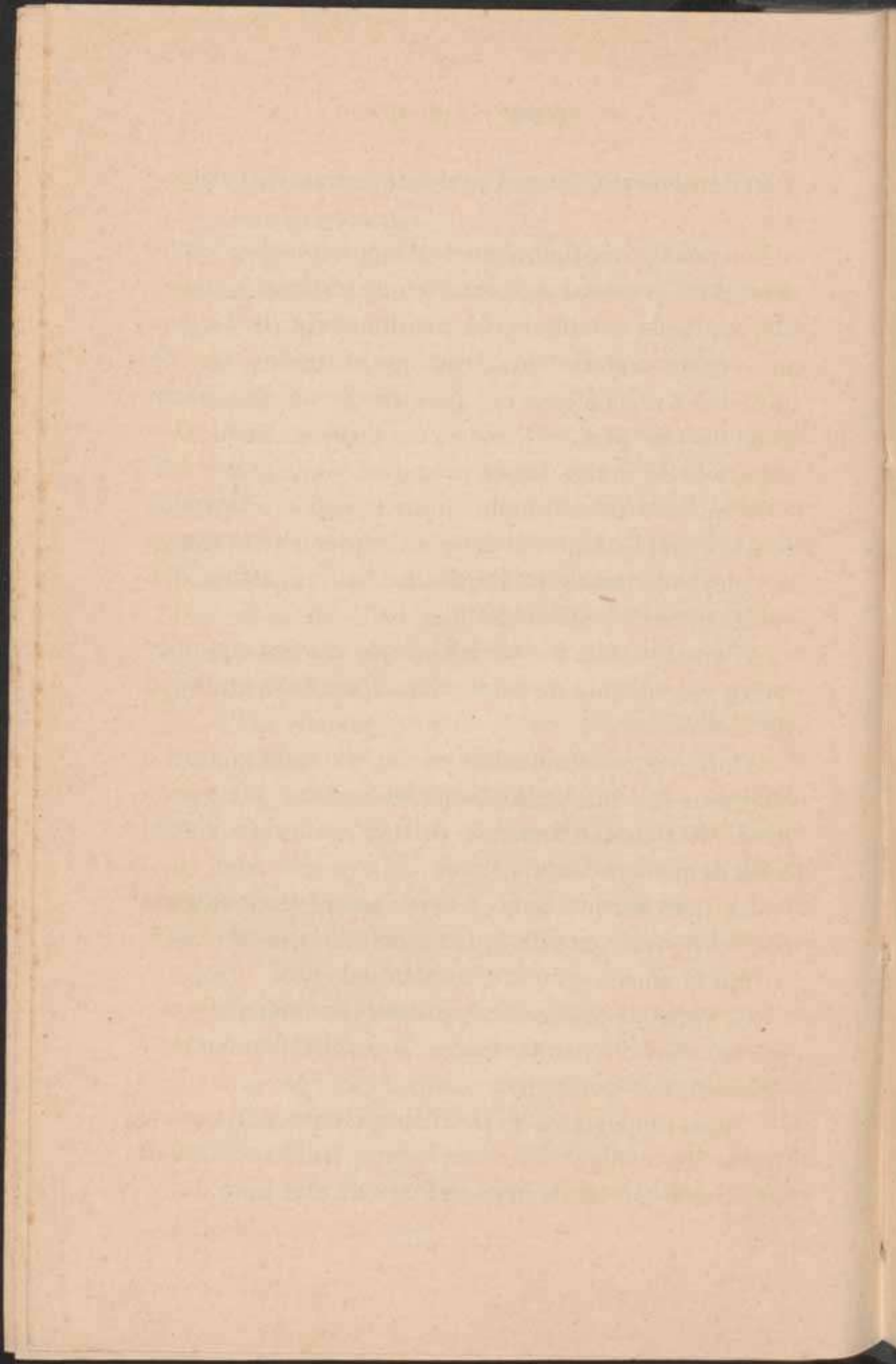
Al que incendia un edificio, se le castiga con doce á diez y ocho años de penitenciaría, según la gravedad del hecho.

Al que pone obstáculos en la vía férrea, abre ó cierra los desvíos, se le castiga con penas que varían desde diez y ocho meses de prisión hasta diez y ocho años de penitenciaría.

La persona que mata á otra, puede ser castigada con la pena de muerte ó con penitenciaría de doce á treinta años, según la gravedad del caso.

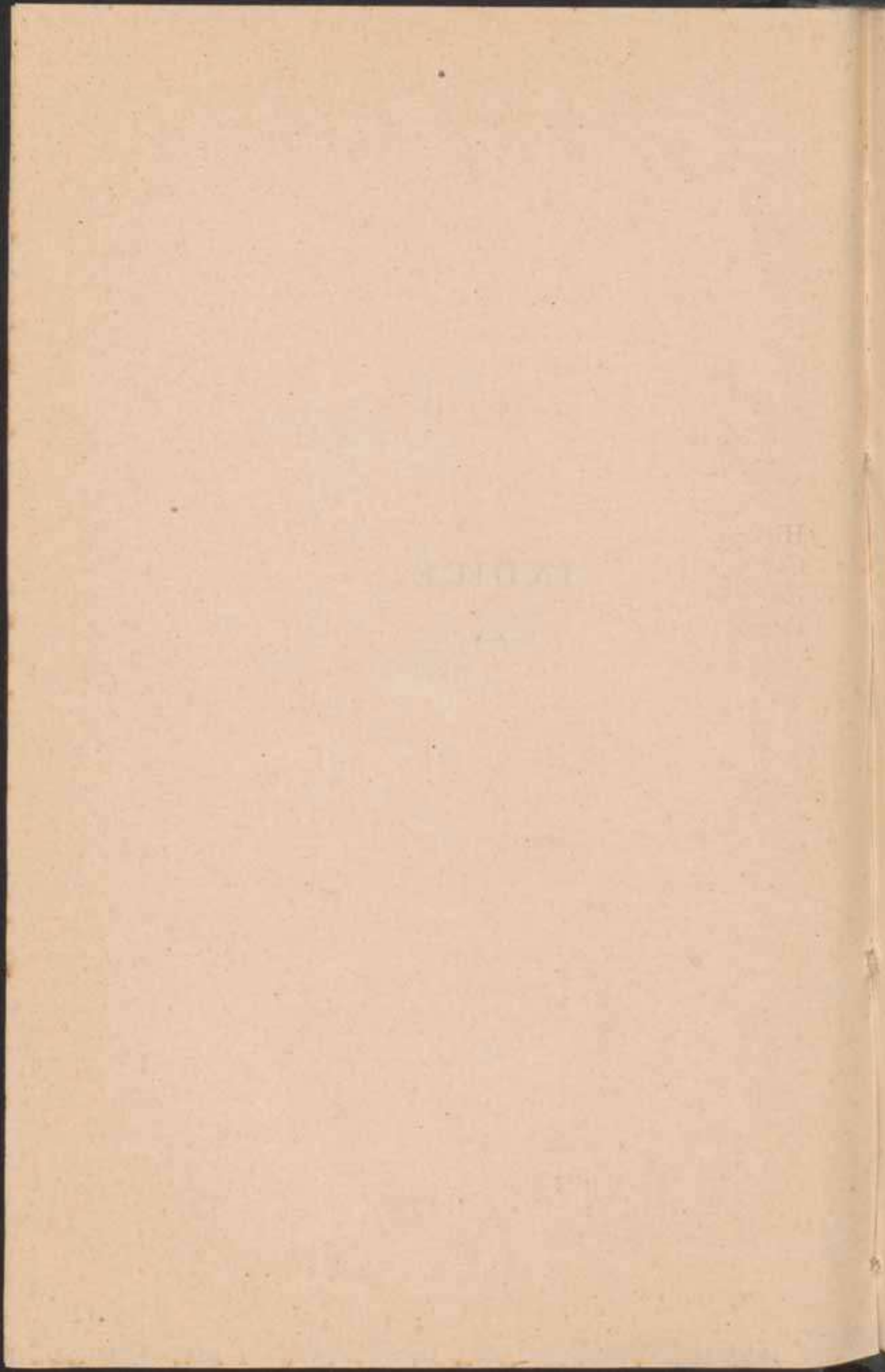
El hurto, se castiga con prisión de nueve meses á cuatro años de penitenciaría. Y el robo, con cuatro á ocho años de penitenciaría.

Tales son algunas de las disposiciones más generales de los códigos. De otras hemos tenido ocasión de ocuparnos en las demás secciones de este libro.



INDICE





ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Historia de la República.	5
Constitución y leyes electorales	69
Economía política.	129
Derecho usual	187

